



PRINCIPADO DE ASTURIAS

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Direc: c/ Julián Clavería, 11
ISSN: 1579-7252. Depósito Legal: O/2532-82
http://www.asturias.es

Jueves, 11 de diciembre de 2008

Núm. 286

SUMARIO

Págs.

Págs.

I. Principado de Asturias

AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO:

INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 'ADOLFO POSADA'

Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública 'Adolfo Posada', por la que se aprueba la lista de personas admitidas y excluidas, la designación del Tribunal Calificador y el comienzo de las pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de Vigilante en turno libre y en régimen de contratación laboral por tiempo indefinido (BOPA de 15-noviembre de 2007) ..... 27063

OTRAS DISPOSICIONES

SINDICATURA DE CUENTAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS:

Resolución de 11 de noviembre de 2008, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, por la que se conceden y desestiman las ayudas sociales al personal que presta servicios en la Sindicatura de Cuentas para el curso 2007/2008 ..... 27063

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL:

Resolución de 31 de octubre de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de saneamiento y depuración en el río Esqueiro, Cudillero, promovido por la Dirección General de Agua y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural. Expte. IA-VA-0607-07 ..... 27064

Resolución de 19 de noviembre de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por

la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de urbanización y conexión con infraestructuras exteriores de la plataforma logística de los Supermercados Alimerka, S.A., en Lugo de Llanera. Promotor: Alimerka, S.A. Expte. IA-IA-0758-07 ..... 27069

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se autoriza el gasto y se declara la disponibilidad de un crédito adicional de 409.575,00 euros para financiar las ayudas para el apoyo y fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en régimen extensivo ..... 27073

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

Resolución de 24 de noviembre de 2008, del Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se resuelven en concurrencia competitiva las solicitudes de ayudas admitidas a la convocatoria del ejercicio 2008, de ayudas a la creación de empleo ligada a proyectos de inversión de especial interés para la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias ..... 27073

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Resolución de 18 de noviembre de 2008, del Servicio Público de Empleo, por la que se resuelve la concesión de subvenciones por el mantenimiento de la contratación laboral de jóvenes titulados en entidades sin ánimo de lucro (mes de diciembre de 2007, tercer trimestre) ..... 27077

Resolución de 18 de noviembre de 2008, del Servicio Público de Empleo, por la que se resuelve la concesión de subvenciones por el mantenimiento

<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>	
<i>de la contratación laboral de jóvenes titulados (mes de diciembre de 2007, tercer trimestre) .....</i>	27078	
<i>Resolución de 18 de noviembre de 2008, del Servicio Público de Empleo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones por la contratación laboral de jóvenes titulados (mes de marzo de 2007, sexto trimestre) .....</i>	27084	
<i>Resolución de 18 de noviembre de 2008, del Servicio Público de Empleo, por la que se resuelve la concesión de subvención del octavo trimestre por el mantenimiento de la contratación laboral de jóvenes titulados (mes de septiembre de 2006, octavo trimestre) .....</i>	27086	
 • ANUNCIOS		
CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO:		
<i>Notificación de expediente sancionador en materia de turismo. Expte. 2008/025254 .....</i>	27088	
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL:		
<i>Notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de revisión de oficio del derecho a la asistencia sanitaria y prestación farmacéutica gratuita. Expte. 33/3150/88 .....</i>	27088	
<i>Notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de revisión de oficio del derecho a la asistencia sanitaria y prestación farmacéutica gratuita. Expte. 33/410/86 bis .....</i>	27088	
	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL:	
	<i>Notificación de expediente sancionador en materia de espacios naturales. Expte. 2008/032914 .....</i>	27088
	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:	
	<i>Información pública relativa a la evaluación preliminar de impacto ambiental, autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas. Expte. AT-8561 .....</i>	27088
	<i>Información pública relativa a la evaluación preliminar de impacto ambiental, autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas. Expte. AT-8563 .....</i>	27089
	<i>Notificación de resolución por la que se revoca la subvención concedida, de fecha veintinueve de agosto de dos mil siete. Expte. 2007/7411 .....</i>	27090
	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	
	<i>Notificación de resolución del Servicio Público de Empleo que inicia procedimiento de revocación y reintegro de subvención concedida. Expte. C/2260/02 .....</i>	27090
	<b>III. Administración del Estado .....</b>	27092
	<b>IV. Administración Local .....</b>	27099
	<b>V. Administración de Justicia .....</b>	27126

# I. Principado de Asturias

## • AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y  
PORTAVOZ DEL GOBIERNO:

INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 'ADOLFO POSADA'

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", por la que se aprueba la lista de personas admitidas y excluidas, la designación del Tribunal Calificador y el comienzo de las pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de Vigilante en turno libre y en régimen de contratación laboral por tiempo indefinido (BOPA de 15-noviembre de 2007).*

De conformidad con el art. 24 del Reglamento aprobado por Decreto 68/1989 de 4 de mayo y las bases de la convocatoria, y en uso de la delegación conferida por Resolución de la Ilma. Sra. Consejera de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno de 4 de septiembre de 2007 (BOPA de 13 de septiembre de 2007),

### RESUELVO

*Primero.*—Aprobar la lista certificada de personas admitidas y excluidas a la oposición convocada para la provisión de tres plazas de Vigilante, en turno libre y en régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, resultantes de acumular a una plaza convocada por este turno, dos plazas declaradas desiertas en el turno de promoción interna.

La relación de personas excluidas junto con el defecto motivador de la exclusión se publica como anexo a esta resolución, mientras que la relación completa de aspirantes se halla expuesta en el tablón de anuncios del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" C/ Julián Clavería, 11, de Oviedo, y en el Servicio de Atención Ciudadana (Edificio Administrativo, c/ Coronel Aranda, 2, planta plaza, de Oviedo), teléfono 012 y 985 27 91 00 para fuera de Asturias, y en la página web de este Instituto: <http://www.asturias.es>

*Segundo.*—Abrir un plazo de diez días hábiles para que las personas interesadas puedan señalar posibles errores en la lista que se publica y para que, en su caso, las excluidas por defecto susceptible de subsanación puedan instar la misma. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo decaerán de su derecho y quedará elevada a definitiva la referida lista, haciéndose pública dicha elevación en los tablones de anuncios de los organismos indicados en el apartado precedente.

*Tercero.*—Designar el siguiente Tribunal Calificador:

Presidencia:

D. Evaristo Baizán Rodríguez, titular, Titulado de Grado Medio, y D. José María Fernández Fernández, suplente, funcionario perteneciente al Cuerpo de Gestión, ambos de la Administración del Principado de Asturias.

Vocalías titulares:

D. Jorge Antonio Viñuela Miranda, D.<sup>a</sup> Ana Emilia García Estébanez, D. Juan Carlos Rodríguez Montes, D.<sup>a</sup> M. Teresa Soberón Martínez y D. Jorge Enrique Garza López, todos ellos Vigilantes de la Administración del Principado de Asturias.

Vocalías suplentes:

D. Maximino Cuesta Martino, D.<sup>a</sup> Mercedes Bolarín Miró, D.<sup>a</sup> Montserrat Gutiérrez Torregrosa, doña María Jesús Rodríguez Trigueros y doña Isolina Lombardero Díaz, todos ellos Vigilantes de la Administración del Principado de Asturias.

Secretaría: Doña María Teresa Díaz Cuyar, titular, funcionaria del Cuerpo Administrativo, y doña Ana María Cadavieco García, suplente, funcionaria del Cuerpo Auxiliar, ambas funcionarias de la Administración del Principado de Asturias.

*Cuarto.*—Comenzar las pruebas el día 31 de enero de 2009, a las 11.00 horas en la Escuela Universitaria de Empresariales de la Universidad de Oviedo, sita en el Distrito Universitario del Cristo, según distribución por Aula que se hará pública con la lista definitiva.

Oviedo, a 2 de diciembre de 2008.—La Directora del I.A.A.P., P.D. Resolución de 4-9-2007 (BOPA 13-9-2007).—23.727.

### Anexo

PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE VIGILANTE, EN TURNO LIBRE Y EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL POR TIEMPO INDEFINIDO (BOPA DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2007)

PERSONAS EXCLUIDAS

DNI	Apellidos y nombre	Motivos exclusión
011410895C	RODRIGUEZ FERNÁNDEZ, JOSE ROBERTO	FUERA DE PLAZO
010813535Q	VAZQUEZ BRAÑA, JUAN JOSE	FUERA DE PLAZO

## • OTRAS DISPOSICIONES

SINDICATURA DE CUENTAS DEL PRINCIPADO DE  
ASTURIAS:

*RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2008, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, por la que se conceden y desestiman las ayudas sociales al personal que presta servicios en la Sindicatura de Cuentas para el curso 2007/2008.*

Antecedentes de hecho

*Primero.*—Por Resolución del Síndico Mayor de 23 de junio de 2008 (BOPA 15-07-08), modificada parcialmente con fecha 22 de julio, se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de las Ayudas Sociales al personal que presta servicios en la Sindicatura de Cuen-

tas para el curso académico 2007/2008, y se autoriza el gasto correspondiente.

*Segundo.*—Con fecha 7 de noviembre de 2008, la Comisión Calificadora de las solicitudes prevista en la base séptima emite informe de valoración de las solicitudes presentadas por el personal a la citada convocatoria de ayudas sociales.

#### Fundamentos de derecho

*Único.*—Que de acuerdo con el artículo 31. d) la Ley del Principado 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, corresponde al Síndico Mayor ejercer la superior dirección del personal y de los servicios administrativos de la Sindicatura de Cuentas, y de acuerdo con el apartado f) de la precitada Ley, autorizar los gastos, reconocer las obligaciones y ordenar los pagos.

En consecuencia,

### DISPONGO

*Primero.*—Conceder al personal que se relaciona en los anexo I y anexo II de la presente Resolución, las cuantías que se indican en concepto de ayudas por estudio del personal y por ayudas para el estudio de hijos, que se abonarán con cargo al concepto presupuestario 06.01-11C.171.000 “Ayudas Sociales” del presupuesto de gastos de la Sindicatura de Cuentas.

*Segundo.*—Desestimar las solicitudes presentadas por el personal que se relacionan en el anexo III, por los motivos que en cada caso se señalan.

*Tercero.*—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1c) de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; sin perjuicio de la previa interposición, con carácter potestativo de recurso de reposición ante el propio Síndico mayor en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio, asimismo, de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

*Cuarto.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 11 de noviembre de 2008.—El Síndico Mayor.—22.790.

#### Anexo I

##### AYUDAS POR ESTUDIOS DEL PERSONAL

DNI	Solicitante	Cuantía
18.046.224-X	Barquero Solanes, Ignacio	840,00 €
10.884.284-V	Díaz Álvarez, Eva	840,00 €
10.872.957-Y	Herrero Mestre, Pedro	920,76 €
10.818.412-V	Martino del Valle, M. <sup>a</sup> Dolores	473,78 €

#### Anexo II

##### AYUDAS POR ESTUDIOS PARA CURSO 2007-2008 DE HIJOS DEL PERSONAL

DNI	Solicitante	Cuantía
10.181.435-W	Almanza Ballesteros, Lorenzo	780,00 €
50.818.082-L	Cobián Mateos, Gonzalo	338,30 €
09.372.112-A	Díaz Juesas, M. <sup>a</sup> Isabel	484,00 €
09.406.049-S	Domínguez González, M. <sup>a</sup> Esther	152,00 €
09.379.435-N	González López, Jesús	152,00 €
10.593.735-G	González Rodríguez, Rosa M. <sup>a</sup>	242,00 €
10.867.873-M	Granados Urbano, Paola	153,00 €
09.396.975-A	Jiménez Blanco, Emma	538,00 €
09.742.361-K	López García, Jesús Gustavo	2.490,26 €
09.380.482-R	López Rodríguez, Cristina	153,00 €
10.818.412-V	Martino del Valle, Dolores	283,00 €
52.613.712-Q	Montes Granda, M. <sup>a</sup> Belén	543,00 €

#### Anexo III

##### AYUDAS DESESTIMADAS

DNI	Solicitante	Motivo
10.593.735-G	González Rodríguez, Rosa M. <sup>a</sup>	El curso presentado no corresponde al homologado por el Instituto de Contabilidad de Auditoría de cuentas para su Acceso al ROAC
11.446.241-5	Pérez Menéndez, Silvia	El curso presentado no corresponde al homologado por el Instituto de Contabilidad de Auditoría de cuentas para su Acceso al ROAC

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL:

*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de saneamiento y depuración en el río Esqueiro, Cudillero, promovido por la Dirección General de Agua y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural. Expte. IA-VA-0607-07.*

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, su Reglamento de ejecución, aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la Resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

Las actuaciones proyectadas estarían incluidas en el anexo I (Grupo 9. apartado b.10) del R.D. 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

De acuerdo con lo previsto en el artículos 9 del citado Real Decreto Legislativo, se expuso al público por plazo de 30 días el estudio de impacto ambiental y el proyecto, el resultado de la fase de información pública se recoge en el anexo I.

#### Descripción del proyecto

El proyecto consiste en la construcción de una red de saneamiento en el núcleo de San Pedro y en la mejora de la de

Soto de Luiña. Además se construirá una estación depuradora de aguas residuales (EDAR) a la que, a través de colectores llegarán los efluentes de ambos núcleos; en el caso del núcleo de San Pedro, se hace necesario construir un bombeo.

La estación depuradora de aguas residuales (EDAR) del río Esqueiro, está prevista en el Plan Director de Obras de Saneamiento del Principado de Asturias 2002-2013 y que en ella se prevé depurar las aguas residuales de los núcleos citados como las de otros situados en las rasas costeras ubicadas al Este y al Oeste del río, como son los de Oviñana, Salami y Lamuño.

De las alternativas propuestas sobre la ubicación de la EDAR en el documento comprensivo previo, el estudio de impacto ambiental se decanta por la llamada Alternativa 2 o Definitiva, que consiste en ubicar la EDAR en un pequeño valle lateral, en la confluencia del arroyo Valsera con el Esqueiro, en la margen derecha de éste y unos 500 m al norte de la Alternativa 1. El colector de Soto de Luiña deberá atravesar, en este caso, una aliseda pantanosa. La parcela, de la que deberá eliminarse un bosque de eucaliptos jóvenes, está muy apantallada por la vegetación de ribera y de las laderas, y alejada unos 300 m de las viviendas más próximas. Para la instalación, deberá realizarse un relleno de unos 4 m de altura para evitar posibles inundaciones. Si se produjeran vertidos no depurados, la afección se extendería a un tramo de río de unos 1.050 m.

La EDAR, que irá ubicada en un edificio cerrado, constará de los siguientes elementos:

1.—Línea de agua residual:

Llegada de agua bruta y bypass general.

Pozo de gruesos con reja de desbaste de limpieza manual.

Bombeo de agua bruta.

Dos líneas de tamizado.

Tratamiento biológico con nitrificación-desnitrificación, diseñado para un caudal medio de 72,46 m<sup>3</sup>/h y un caudal punta de 147,28 m<sup>3</sup>/h que constará de:

Dos líneas formadas cada una de ellas por una cámara anóxica y otra aireada mediante soplantes y difusores de burbuja fina.

Dos líneas de filtración mediante membranas sumergidas (sistema MBR).

Desinfección por rayos ultravioletas.

Instalación para recirculación de fangos.

Salida del efluente al río Esqueiro, con una calidad de aguas tipo S (salmonícolas).

2.—Línea de fangos:

Bombeo de fangos en exceso.

Espesamiento de fangos.

Acondicionamiento químico de los fangos.

Deshidratación de fangos por medios mecánicos.

Almacenamiento de fangos deshidratados.

El Saneamiento de Soto de Luiña y San Pedro de la Ribera se ejecutará mediante la instalación de colectores. En la primera de estas localidades, donde ya existe una red parcial, se procederá a completarla, mediante la instalación de nuevos ramales con tubería de pvc de 315 mm de diámetro, para las acometidas se utilizará tubería de 200 mm. Las aguas de la

localidad se incorporarán a la EDAR en forma unitaria, allí existirá un aliviadero para pluviales.

En San Pedro, donde no existe red de saneamiento, se construirá con tuberías de 315 mm. En las proximidades de la playa de San Pedro, se instalará un aliviadero de pluviales. Allí mismo, se instalará un grupo de bombeo para conducir las aguas a la EDAR. A este colector interceptor está previsto incorporar el saneamiento de Oviñana.

#### Aspectos ambientales

El río Esqueiro, de conformidad con al Directiva 92/43/CEE del Consejo, se encuentra dentro de la Red Natura 2000 bajo la figura de Lugar de Interés Comunitario (LIC); su desembocadura se encuentra dentro del LIC Cabo Busto-Luanco, según Decisión de la Comisión de fecha 7/12/2004. Asimismo, la desembocadura, forma parte de la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) del mismo nombre (Directiva 79/409/CEE del Consejo).

Además, gran parte de la actuación se desarrollará en el llamado Paisaje Protegido de la Costa Occidental, perteneciente a la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos creada por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias (PORN), aunque aún no se ha declarado como tal.

La vegetación del área se caracteriza por una elevada diversidad de formaciones (brezales, prados, bosques de ribera, repoblaciones forestales, cultivos, etc.), entre ellas destacan aquellas unidades incluidas en la Directiva hábitats:

- Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*. Código UE 4020 (hábitat prioritario).
- Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (Alisedas ribereñas occidentales y alisedas pantanosas). Código UE 91E0 (hábitat prioritario).
- Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados. Código UE 1210.

Respecto a la fauna, hay que destacar algunos de los Taxones de Interés Comunitario presentes en ambos LICs que pudieran verse afectados por las actuaciones:

Madreperla de río	<i>Margaritifera margaritifera</i>
Mariposa	<i>Callimorpha quadripunctaria</i>
Caballito del Diablo	<i>Coenagrion mercuriale</i>
Ciervo volante	<i>Lucanus cervus</i>
Salmón atlántico	<i>Salmo salar</i>
Salamandra rabilarga	<i>Chioglossa lusitanica</i>
Lagarto verdinegro	<i>Lacerta schreiberi</i>
Nutria	<i>Lutra lutra</i>

Con respecto a la Madreperla de río, cabe indicar la existencia de una muy exigua población en este río y probablemente muy envejecida, que se ubica en las proximidades de la confluencia del arroyo Valsera con el Esqueiro.

En lo referente a la ZEPA, las especies más representativas de la Directiva Aves son las siguientes:

Paño europeo	<i>Hydrobates pelagicus</i>
Halcón peregrino	<i>Falco peregrinus</i>
Polluela chica	<i>Porzana pusilla</i>
Polluela pintoja	<i>Porzana porzana</i>
Zarapito trinador	<i>Numenius phaeopus</i>
Gaviota patiamarilla	<i>Larus michaellis</i>

También, en la zona se constata la presencia de dos especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Fauna Vertebrada del Principado de Asturias, la ya mencionada nutria (*Lutra lutra*) y la rana común (*Rana perezi*).

#### Valoración de impactos

El estudio de impacto ambiental contempla para la llamada Alternativa 2 o Definitiva la siguiente clasificación de impactos:

**Aire:** Los impactos sobre el medio atmosférico se producirán exclusivamente en la fase de construcción, ya que el tipo de EDAR (depuración MBR) no genera emisión de olores, por lo que el impacto se considera compatible.

**Agua:** La depuración MBR consigue una calidad de aguas tipo S (salmonícolas), por lo que se considera un impacto compatible.

**Ruido:** Los ruidos generados durante la fase de construcción se consideran como un impacto negativo, no obstante, durante la explotación se consideran imperceptibles, por lo que el impacto se considera compatible.

**Suelo:** Durante la ejecución de las obras, la ocupación del suelo será temporal; no obstante, durante la fase de explotación se considera que el impacto, al ocupar permanentemente una superficie de 3.100 m<sup>2</sup>, será severo.

**Flora:** El hecho de que el colector vaya a atravesar el cauce del río en forma perpendicular, supondrá una afección al bosque de ribera, que posteriormente será restaurado. La ubicación de la EDAR supondrá un impacto negativo en una zona arbolada. Por ello se considera que el impacto sobre la flora tendrá un carácter de moderado.

**Fauna:** Habida cuenta que el vertido del efluente tendrá una calidad tipo S (aguas salmonícolas), se considera que el impacto sobre la fauna será compatible.

**Espacios protegidos:** Teniendo en cuenta la calidad de las aguas del efluente de la depuración, se considera que el impacto sobre los espacios protegidos se producirá al atravesar el colector el cauce del río, el impacto se considera moderado.

**Paisaje:** La ubicación elegida para la EDAR y las medidas correctoras que se adopten para su apantallamiento visual, hacen que este impacto se considere compatible.

**Patrimonio cultural:** No existen afecciones.

**Población:** El impacto de las obras sobre el medio socioeconómico se considera compatible.

El impacto global de esta alternativa 2 o definitiva se considera como moderado.

La Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en el ejercicio de las atribuciones conferidas, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente declaración de impacto ambiental, que fue examinada por la Comisión para Asuntos Medioambientales de Asturias, en su sesión de 30 de octubre de 2008.

#### Declaración de impacto ambiental

Con el fin de minimizar y atenuar el impacto ambiental de la actividad y en orden a garantizar que la realización del Proyecto pueda considerarse ambientalmente viable, se proponen las siguientes condiciones complementarias al proyecto y a su estudio de impacto ambiental:

1.—Se conservará la vegetación autóctona situada en las laderas del valle del reguero La Valsera. Esta vegetación natural actuará a modo de pantalla visual y acústica de la EDAR.

2.—Se elegirá el diseño constructivo que más se adecue al entorno. Para ello, se emplearán materiales según la arquitectura tradicional local. Además, las estructuras tendrán el menor desarrollo vertical posible (preferentemente enterradas o semienterradas).

3.—Las instalaciones de la estación depuradora dispondrán de una arqueta de fácil acceso para la toma de muestras a fin de realizar un control analítico periódico.

4.—Las obras se planificarán y ejecutarán de manera que se evite el aporte al río de materiales que puedan ser disueltos o transportados en suspensión, para evitar la alteración del agua.

5.—Previamente al inicio de las obras, se determinará la ubicación de las instalaciones auxiliares y las rutas de la maquinaria implicada.

6.—En caso de localizarse en el ámbito de actuación especies protegidas no incluidas en el presente documento, se deberán cumplir los correspondientes Planes de Conservación del Hábitat, Conservación, Manejo y Gestión de las mismas.

7.—La aparición de cualquier ejemplar de especies catalogadas en la zona afectada por las obras será comunicada de inmediato a la Dirección General de Biodiversidad y Paisaje.

8.—Se informará, mediante carteles, del comienzo y duración aproximada de las obras, así como la existencia de posibles cortes de determinados viales y, en su caso, presencia de vías alternativas de circulación. Siempre que sea posible, durante el período estival se evitará el corte del vial de acceso a la playa de San Pedro de Bocamar.

9.—En el caso de que fuese necesario llevar a cabo los labores de mantenimiento y repostaje en el ámbito de la obra, y con el fin de evitar alteraciones puntuales en la calidad de las aguas, el parque de maquinaria se dispondrá suficientemente alejado del cauce, en una zona que impida la llegada de determinadas sustancias al mismo (aceites, carburantes, etc), preferentemente sobre material impermeabilizante. Como consecuencia de estas labores, el Contratista se convierte en productor de dichos residuos y estará obligado a realizar alguna de las siguientes actuaciones:

Efectuar el cambio a pie de obra y entregar los aceites usados a persona autorizada para su recogida.

Efectuar el cambio a pie de obra y realizar, con la debida autorización, el transporte hasta el lugar de gestión autorizado.

Realizar la gestión completa mediante la autorización necesaria.

10.—Se realizarán riegos de forma periódica en las vías de acceso a la obra y viales próximos, con el fin de evitar la presencia de polvo y tierra en la zona, que puedan afectar a la seguridad vial. Asimismo, para cualquier movimiento de tierras, se regará el terreno previamente con el fin de evitar las nubes de polvo y el enturbiamiento de los cursos de agua cercanos.

11.—Durante la fase de obras, el acceso de la maquinaria al tajo deberá realizarse generando la mínima afección a la vegetación existente, utilizándose, siempre que sea posible, los caminos y pistas existentes.

12.—Al tratarse de un suelo de vega, se llevará a cabo la extracción, acopio, mantenimiento y reutilización de tierra vegetal. El mantenimiento conllevará su acopio en caballones que no superarán 1,5 m de altura, para evitar la compactación, y que serán regados periódicamente con el fin de que se mantengan en condiciones adecuadas hasta su reutilización en las zonas objeto de restauración.

13.—El cruce del río Esqueiro se realizará ineludiblemente mediante una hinca que no afecte a la aliseda existente en la ribera; previamente a esta actuación, la zona será balizada en presencia de la Dirección de Obra y del Técnico en materia Ambiental del contratista, bajo las instrucciones de la Dirección General de Biodiversidad y Paisaje.

14.—Se conservará, el bosque aluvial de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior*, considerado hábitat de Interés Comunitario, que limita con la zona donde el colector interceptor realizará el cruce con el cauce del LIC río Esqueiro. Cualquier afección a la vegetación en esta zona deberá ser restaurada.

15.—Se estará a lo dispuesto en el Plan de Manejo de la nutria (*Lutra lutra*), aprobado mediante el Decreto 73/1993, de 29 de julio, y en el Plan de Conservación de la rana verde ibérica (*Rana perezi*), aprobado mediante el Decreto 102/2002, de 25 de julio.

A pesar de que no se ha confirmado la presencia de salmón, se evitará, la realización de las obras en las zonas más próximas al cauce del río Esqueiro durante la época de freza del salmón (*Salmo salar*), es decir, desde el 15 de noviembre hasta el 15 de enero, ambos incluidos.

16.—La realización de las obras del cruce del cauce del río respetarán la época de desove de la trucha (*Salmo trutta*). Por tanto, las obras que puedan suponer una afección a la calidad de las aguas se realizarán, a partir de finales de abril y, preferiblemente, en época de estiaje.

17.—Durante la realización de las obras, se realizará un listado con todos los residuos peligrosos existentes, que se almacenarán en sus cubetas correspondientes. Su evacuación fuera de la obra se llevará a cabo única y exclusivamente por gestor autorizado.

18.—Se estará a lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, el proyecto quedará supeditado al informe de CPHA del Principado de Asturias, cualquier hallazgo arqueológico deberá ser comunicado a la Consejería de Cultura y Turismo del Gobierno del Principado de Asturias.

19.—Durante la fase de ejecución del proyecto, las obras serán supervisadas por técnico competente en materia medioambiental, dependiente de la Dirección facultativa, que informará periódicamente al órgano ambiental competente acerca del desarrollo de las obras. Asimismo, también se contará con un técnico competente en materia medioambiental designado por el Contratista.

20.—Las instalaciones auxiliares necesarias para las obras, se localizarán en aquellos suelos que dictamine el técnico competente en materia ambiental, evitando los espacios protegidos y de mayor naturalidad. Todas las aguas utilizadas tendrán un sistema de depuración previo a su vertido. Con la conclusión de las obras, se procederá a la retirada de estas instalaciones.

21.—El resto de zonas alteradas como consecuencia de las obras —praderas, taludes, cunetas, etc., se restaurarán mediante siembra y plantación, tal y como se recoge en el anexo n.º 3 del EIA.

22.—Se diseñarán pantallas vegetales con ejemplares de especies autóctonas, que se colocarán alrededor de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, con el fin de contribuir a disminuir el impacto paisajístico de la construcción.

23.—Para la restauración de las zonas afectadas por las obras se estará a lo contemplado en el anexo III del estudio de impacto ambiental, complementando las plantaciones para apantallar la EDAR con la intercalación de acebos (*Ilex aquifolium*).

24.—La calidad del agua analizada en muestras tomadas aguas abajo del vertido, deberá alcanzar los parámetros de las aguas tipo S (salmonícolas) en cumplimiento de las tablas I y II incluidas en el anexo 3 del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los títulos II y III de la Ley de Aguas. Se pondrá especial atención en los parámetros “cloro residual total” y “amoníaco”.

25.—En el replanteo de la EDAR y con el fin de preservar en lo posible la mayor cantidad de arbolado autóctono estará presente la Guardería de Medio Natural y la zona será balizada en presencia de la Dirección de Obra y del Técnico en materia Ambiental del contratista.

26.—El efluente de la EDAR se verterá aguas abajo del puente en un punto en el que previamente se comprobará y certificará por técnico competente la ausencia de ejemplares de Madreperla de río.

27.—Caso de que en un futuro se considerase la ampliación de los núcleos a depurar en la EDAR contemplada en este proyecto se valorará la construcción de un emisario submarino con el fin de evitar cualquier vertido accidental en las aguas del río Esqueiro.

28.—La ejecución de las obras conllevará el cumplimiento en paralelo de un Programa de Vigilancia Ambiental que se iniciará con carácter previo al comienzo de las obras y finalizará con la comprobación de la correcta restauración de las zonas afectadas por los trabajos.

El Programa de Vigilancia Ambiental será redactado por un Técnico competente en materia medioambiental, designado por el Contratista, que además conocerá la legislación vigente en materia medioambiental. En este programa se incluirá todo el condicionado reflejado en el estudio de impacto ambiental, así como en la presente declaración de impacto ambiental. El documento Programa de Vigilancia Ambiental se presentará para su aprobación previamente al inicio de las obras.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, se ordena la publicación, para general conocimiento, de la presente declaración de impacto ambiental

Oviedo, a 31 de octubre de 2008.—La Consejera de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Belén Fernández González.—22.754.

#### Anexo I

##### RESUMEN DE LA FASE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

El estudio de impacto ambiental y el proyecto de obras de saneamiento y depuración del río Esqueiro, en Cudillero, fueron sometidos a información pública en el BOPA n.º 223, de 24 de septiembre de 2008.

Durante la información pública fueron presentadas las siguientes alegaciones:

- D. Carlos Lastra Pérez, en representación de la Asociación Asturiana de Amigos de la Naturaleza (30 de octubre de 2008).
- D. Leonardo López Busto, en representación de la Asociación de Vecinos Virgen del Amparo (29/10/2008).
- D. Leonardo López Busto, en representación de la Asociación de Vecinos Virgen del Amparo (30/10/2008).

A continuación se reflejan las consideraciones sobre los contenidos de las mismas:

Consideran que los vertidos de Oviñana no deberían conducirse a la depuradora del Esqueiro, sino tratarse en otra nueva depuradora, o alternativamente debería construirse un emisario marino de la depuradora del Esqueiro a la playa. Esta alegación se motiva en base a que el Esqueiro es el único LIC del concejo, a la zona de baños de la playa de San Pedro de la Ribera, y al mal funcionamiento de las depuradoras.

Se afirma que el EsIA incluye falsas alternativas por realizarse en zona inundable, dentro del LIC y con vertido al mismo, en un bosque autóctono, y con máxima punta de vertido en el época que el río tiene menor caudal.

Se desprecian los valores de la Playa de San Pedro, considera que en verano lo que llegue a la playa por el cauce del río va a ser una cloaca, se replantea el traslado de los vertidos a la depuradora en Oviñana y se solicita la construcción de un emisario en el caso de mantener la depuradora en el valle del río Esqueiro.

Se señala que ninguna de las alternativas respeta los límites legales de distancia de 2000 m a los núcleos habitados de población (RAMINP), de obligado cumplimiento según reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Se considere la actual Directiva de la Comunidad Europea sobre prevención de Catástrofes y que en el proyecto la EDAR se encuentra en el lugar donde en los últimos años hubo inundaciones, al ser una zona inundable, sirviendo el puente de la CU-7 como dique.

La construcción de una única EDAR que trate las aguas residuales de una cuenca o el número mayor de habitantes, garantiza un mejor tratamiento con mayor garantía en los parámetros de salida y estabilidad del proceso.

Con la propuesta planteada de separación de núcleos y construcción de dos depuradoras se estaría fuera de los límites que la Ley del Principado de Asturias 1/94, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias, establece para la declaración de interés regional e implicaría la explotación de las Depuradoras por el Ayuntamiento al que pertenecen los núcleos.

Con una única EDAR la dimensión resultante por habitantes equivalentes, tiene como consecuencia la declaración del sistema y de la EDAR como de interés regional pasando a ser responsabilidad del Principado la explotación de la misma lo que se haría a través de CADASA y con cargo al canon de saneamiento.

El EsIA contempla dos alternativas, la de la solución seleccionada y otra ubicada más al Sur y próxima al colegio y núcleo de Soto de Luiña. La propia Asociación de Vecinos de Virgen del Amparo, en su alegación, apoya la decisión de descartar definitivamente esta última alternativa.

Como se señala en el EsIA, la implantación de la Depuradora se ha hecho precisamente en una zona de eucaliptal, en el entorno del viaducto de la Autovía del Cantábrico, donde existen caminos y terreno alterado por la construcción en su día de dicha infraestructura.

La solución de cruce en hinca adoptada en el proyecto, y establecida como obligatoria en la presente declaración de impacto ambiental (DIA) elimina la afección derivada del cruce del cauce sobre el hábitat de aliseda (afección estimada sobre la aliseda 40 m<sup>2</sup> mediante cruce en zanja), así como el riesgo sobre los taxones asociados al curso fluvial.

La DIA prescribe condiciones relativas a fechas de ejecución, condiciones de ejecución y seguimiento para garantizar la no afección sobre hábitats y taxones de interés comunitario y especies incluidas en los catálogos regionales de la flora y fauna.

Teniendo en cuenta la relativa proximidad de la playa, se ha proyectado un proceso de tratamiento mediante un reactor biológico MBR de membranas, cuya explotación es más costosa que los convencionales de oxidación total o fangos activados. Este proceso alcanza un grado de calidad del agua muy superior al resto de procesos y unido a la desinfección con rayos ultravioletas como tratamiento terciario del efluente obtiene una calidad apta para baños en la playa.

Este tipo de instalaciones de depuración están explotadas y mantenidas por una concesión al Consorcio de Aguas, con un control permanente de calidades y con equipos autónomos de energía eléctrica para solventar ausencias en el suministro.

El crecimiento de población debido al desarrollo de los planes urbanísticos en el entorno de Oviñana se ha tenido en cuenta en el dimensionamiento de la instalación y la estabilidad de unos caudales (cargas contaminantes) por encima de un standard mejora y optimiza el proceso de depuración.

El vertido a un LIC fluvial se produce ya en varios puntos de Asturias, la calidad del agua tratada y por tanto el funcionamiento de las EDAR correspondientes está constatado y contrastado con las analíticas correspondientes como es el caso del río Sella al que se vierten depuradas en un mismo punto las aguas residuales de Cangas de Onís, Arriendas, Sevares, Villamayor, Infesto y otros pequeños núcleos. La depuración del río Sella ha permitido la conservación de los salmónidos y consecuentemente de los taxones de interés comunitario, como es el caso del *Salmo salar*. En la actualidad existen nueve cotos salmoneros en el Sella.

La ubicación de una depuradora en la rasa con independencia del suelo al que afectase y la mayor proximidad a viviendas, implicaría una difícil solución al vertido por no existir corriente de agua. Si como se plantea en la alegación se vertiese al mar directamente a través del emisario se produciría afección a la única ZEPA catalogada en el concejo, la de Cabo Busto-Luanco, a ello hay que añadir la complejidad técnica y de funcionamiento, con muy alto coste económico, y el impacto paisajístico que provocaría una importante herida o cicatriz para llegar a nivel del mar.

Por otro lado, la instalación de bombeos para el transporte de las aguas residuales ocasiona asimismo un significativo impacto al necesitar líneas de media tensión y centros de transformación para elevar el agua a la rasa, así como aumento de consumos energéticos y consecuentemente emisión de dióxido de carbono y la contaminación derivada, cuando estos no son estrictamente necesarios.

En relación con la posibilidad planteada de construcción de un emisario marino la presente DIA incluye una prescripción en la que se determina que "En el caso de que en un futuro se considerase la ampliación de los núcleos a depurar en la EDAR contemplada en este proyecto se valorará la construcción de un emisario submarino con el fin de evitar cualquier vertido al mar".

Teniendo en cuenta que se han adoptado las medidas preventivas necesarias para que no existan efectos que comprometan los hábitats o taxones del LIC del río Esqueiro y que la línea de depuración propuesta conseguirá unos niveles de calidad de agua reutilizable, el río Esqueiro será el elemento natural más favorecido, pues se le van a retirar los vertidos incontrolados que actualmente recibe, producto de asenta-



mientos humanos sin depuración, como son San Pedro de la Ribera y Soto de Luiña.

Otro aspecto que se menciona es la inexistencia de una planificación. Precisamente por existir una planificación se unifica el proceso de depuración en una instalación para las aguas del valle y sus rasas adyacentes. Con esta unificación se mejora el proceso depurativo y se optimiza su explotación y su mantenimiento.

La exigencia de 2.000 m de distancia de una instalación respecto núcleos de población se encuentra derogada.

La instalación planteada se encuentra por encima de la avenida máxima prevista, por lo que no estaría sometida a inundaciones.

— • —

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de urbanización y conexión con infraestructuras exteriores de la plataforma logística de los Supermercados Alimerka, S.A., en Lugo de Llanera. Promotor: Alimerka, S.A. Expte. IA-IA-0758-07.*

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, su Reglamento de ejecución, aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la Resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

Las actuaciones previstas (su descripción se adjunta como anexo n.º 1), tienen por objeto definir y valorar las obras necesarias para urbanizar y conectar con la autopista A-66 una extensión de 81.943,51 m<sup>2</sup>, con una superficie construida de 46.106,15 m<sup>2</sup> destinado a infraestructuras logísticas.

Las actuaciones proyectadas estarían incluidas en el anexo II (Grupo 7. apartado b) del R.D 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 15 y 17 del Real Decreto 1131/1988, de 20 de septiembre, se expuso al público por plazo de 30 días el estudio de impacto ambiental y el proyecto de urbanización y conexión con infraestructuras exteriores de la plataforma logística de los supermercados Alimerka, S.A. A resultas de dicha exposición, no fueron presentadas alegaciones según consta en la certificación expedida por el Ayuntamiento de Llanera (Anexo n.º 2 de esta Declaración).

La Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en el ejercicio de las atribuciones conferidas, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, que fue examinada por la Comisión para Asuntos Medioambientales de Asturias, en su sesión de 18 de noviembre de 2008, siendo informada la propuesta en los términos de la presente declaración.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL RELATIVO AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y CONEXIÓN CON INFRAESTRUCTURAS EXTERIORES DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA DE LOS SUPERMERCADOS ALIMERKA, S.A., EN LUGO DE LLANERA. PROMOTOR: ALIMERKA, S.A., N.º DE EXPTE: IA-IA-0251-07

Examinada la documentación contenida en el expediente referido anteriormente, y los informes emitidos sobre este proyecto, la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural considera la actuación como ambientalmente viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado ambiental, que no exime del cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental e información complementaria aportada, en tanto no sean contradictorias con las aquí dictadas.

1.—*Resumen del proyecto, superficie y límites de ocupación.*

El ámbito del proyecto se sitúa en el concejo de Llanera, parroquia de Lugo de Llanera, al este de Lugo de Llanera, en el triángulo formado por la autopista A-66, Autovía AS-II y carretera AS-241. El Cementerio Municipal limita con el ámbito en la zona Sur.

La superficie del ámbito es de 81.943,51 m<sup>2</sup> y la superficie construida será de 46.106,15 m<sup>2</sup>. La edificación constará de planta baja + 2 alturas. Se prevén 2 zonas bajo-rasante para ubicación de 2 sótanos donde se colocarán las instalaciones correspondientes a depuración y depósito de agua.

Se estructura el complejo en 2 edificios separados, vinculados mediante una plataforma al mismo nivel que el forjado de planta baja, que en todos los casos es el mismo.

Los aparcamientos para turismos privados se distribuyen en varios puntos dentro de la parcela.

El proyecto contempla la distribución en 5 sectores que identifican la actividad logística de la plataforma.

Dentro de la misma parcela se prevé la construcción de un área para permitir el abastecimiento de combustible a la flota de vehículos existente.

En cuanto al sistema viario interno, se desarrolla un viario perimetral a la parcela y un viario de conexión con el exterior, habiéndose proyectado 8 ejes para definir el viario exterior.

2.—*Valoración ambiental de las alternativas.*

El autor aclara desde un primer momento que puesto que el proyecto se desarrolla a partir de un plan especial, las alternativas previstas se refieren a variaciones en la configuración interna de la plataforma logística y en las conexiones con el exterior.

a) Alternativa 1.

Se estructura el complejo logístico en dos edificios separados, vinculados mediante una plataforma al mismo nivel. El edificio principal agrupa en un único volumen el sector I (almacenaje), sector II (frutería y verduras), sector III (charcutería y carnes), sector IV (pescado); así como una zona de oficinas.

El otro edificio, alberga únicamente el sector V, cuya actividad es la producción de pan, bollería y nave de congelados.

El acceso al complejo presenta varias entradas y a lo largo de las fachadas se distribuyen salidas de emergencia, de uso no habitual.

Se excavarían dos plantas bajo-rasante donde se ubicarían acumuladores de agua que previo tratamiento serán utilizados para diversos usos.

En cuanto al viario, esta alternativa 1 sitúa la glorieta de acceso al sureste del ámbito, con el fin de alejarla de la nueva glorieta de acceso a la autovía AS-II.

Esta alternativa supone una superficie útil de 44.009,62 m<sup>2</sup> y una superficie construida de 46.358,03 m<sup>2</sup>.

#### b) Alternativa 2.

En esta alternativa los edificios agrupan los mismos sectores que la alternativa 1. Los accesos a los diferentes sectores se mantienen también en las mismas ubicaciones, así como las salidas de emergencia y los núcleos de escaleras. En las dos zonas bajo-rasantes se ubicarán dos sótanos donde se colocarán las instalaciones correspondientes a depuración y a un gran depósito de agua.

Con respecto a la conexión con los viarios exteriores, en la alternativa 2 la glorieta se sitúa en una zona media entre la glorieta de acceso a la AS-II y el mencionado paso inferior. En este caso la conexión se sitúa muy próxima al Cementerio Municipal y a una vivienda existente.

Esta alternativa supone una superficie útil de 43.720,10 m<sup>2</sup> y una superficie construida de 46.106,15 m<sup>2</sup>.

#### c) Alternativa 3.

Esta alternativa representa ligeras variaciones respecto a la alternativa anterior. Los cambios principales se basan en modificaciones realizadas en cuanto a la conexión con el viario exterior.

Esta alternativa da cabida dentro de la parcela a plazas de aparcamiento para vehículos privados tipo turismo del personal que acuda a trabajar a la plataforma.

Las modificaciones más importantes propuestas serían:

- 1) Se modifican las alturas de las naves, lo que afecta a la posición de las plantas intermedias de los altillos, plantas de oficinas, altura de cubierta, así como las alturas de los cerramientos exteriores.
- 2) Se han rectificado los trazados interiores.
- 3) Los sótanos han sufrido ligeros cambios en cuanto a dimensiones y situación.
- 4) La explanación de la parcela se hace a un nivel superior, de modo que se resuelve a la cota 183,50 m frente a los 182,50 m anteriores. Para poder alcanzar este nivel la rotonda exterior de acceso modifica sus cotas así como las pendientes de los ramales que nos llevan a la explanación. Ese metro se absorbe mediante la elevación de 0,70 m de la rotonda y 0,3 m en el aumento de pendiente de los ramales.
- 5) Se cambian de ubicación los silos, situándolos en la fachada norte.

Respecto al viario exterior, en esta alternativa 3 la glorieta se localiza en un punto medio entre las alternativas 1 y 2, con el fin de evitar afecciones a la población y, al mismo tiempo, crear una conexión adecuada con las infraestructuras existentes en la zona. Además, plantea la creación de plazas de aparcamiento en las inmediaciones del Cementerio Municipal.

La alternativa seleccionada por el promotor y ambientalmente viable sería la alternativa 3.

#### 3.—Residuos y vertederos.

- La gestión de los residuos con características de peligrosidad (aceites y fluidos hidráulicos o de mantenimiento de las instalaciones) y los generados durante la obra se realizará a través de un gestor debidamente autorizado.

La empresa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos deberá inscribirse en los Registros correspondientes. Todos los residuos que puedan ser valorizados o reciclados serán destinados a este fin, prohibiéndose su eliminación por vertido.

- Los residuos generados por el funcionamiento de las instalaciones deberán ser correctamente separados, almacenados y entregados a un gestor autorizado o convenientemente tratados a fin de garantizar su no incorporación al medio. Se diseñará un sistema de recogida de RSU, incorporando instalaciones y servicios para la recogida selectiva de residuos.
- Una vez finalizadas las obras de construcción deberán garantizarse la retirada de las instalaciones de obra y la restauración ambiental de la zona que ocupaban.
- Se procederá a la eliminación de los rellenos realizados fuera del ámbito de la actuación o, en su caso, se procederá a garantizar su integración en el medio ambiente mediante su restauración superficial.
- Los rellenos y el borde inferior de los terraplenes de las parcelas deberán quedar a 3 m de las fincas exteriores colindantes y a 6 metros de los sistemas naturales de drenaje, sin obstaculizar el libre flujo de las aguas o interferir en los sistemas hídricos superficial y subterráneo.
- Se prohíbe expresamente el vertido de aceites y combustibles en el terreno, debiendo procederse a la descontaminación del mismo en caso de vertidos accidentales.
- Las zonas de aparcamiento se localizará en aquellos lugares con menor incidencia sobre el medio natural y provisto de las medidas necesarias para evitar la afectación de los suelos por posibles vertidos.

#### 4.—Protección de la atmósfera, prevención de ruidos y vibraciones.

- La zonificación del ámbito de actuaciones en las proximidades de núcleos de población, áreas habitadas o programadas para uso residencial tendrá en consideración y no podrá comprometer la consecución de los objetivos de calidad acústica definidos en el R.D. 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Las actividades a implantar en el área logística dispondrán de medidas correctoras acordes con el tipo de actividad que ejerzan, tendentes a garantizar el cumplimiento de los límites previsto en el citado Decreto 833/1975 y el Decreto 99/1985, de 17 de octubre, del Principado de Asturias, normas sobre condiciones técnicas de los proyectos de aislamiento acústico y de vibraciones.
- Todos los puntos susceptibles de producir emisiones de contaminantes a la atmósfera dispondrán de los correspondientes sistemas de protección, captación y depuración, que garantizarán el cumplimiento de los niveles de emisión previstos en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad en el Aire y Protección de la Atmósfera y Decreto 833/1975, de desarrollo de la anterior.
- En los trabajos de movimiento de tierras se adoptarán precauciones para minimizar la emisión de polvo, reduciendo la altura de caída de los materiales y estableciendo sistemas de humectación que eviten el levantamiento de polvo en condiciones meteorológicas adversas.
- Se acondicionará la zona de tránsito de vehículos y se instalará un sistema de limpieza que impida la salida de los

mismos a las carreteras de uso público con restos de tierra en las ruedas. Los vehículos dispondrán de sistemas y adoptarán prácticas que eviten pérdidas de carga.

- Los remolques de los camiones que lleven tierra o escombros serán cubiertos con lonas para evitar la emisión de partículas.
- La maquinaria de obra deberá mantenerse en las condiciones óptimas para reducir la emisión de humos y ruidos, debiendo pasar periódicamente las inspecciones técnicas que requiera.

##### 5.—*Protección del sistema hidrogeológico.*

- Sin perjuicio de las actuaciones que se realicen por el órgano competente en materia de aguas, durante las obras se establecerá un programa de control y seguimiento del sistema hidrológico de la zona, en especial del sistema de aguas subterráneas, tendente a la protección de los acuíferos y fuentes existentes en el entorno de la actuación y que formará parte del Programa de Vigilancia.
- Las condiciones de vertido de las naves e instalaciones implantadas durante la fase de funcionamiento cumplirán lo dispuesto en la Ley 5/2002, de 3 de junio, sobre vertidos de aguas residuales industriales a los sistemas públicos de saneamiento. El ámbito urbanizable contará con la preceptiva arqueta para la toma de muestras o arquetas de saneamiento también válidas para tal fin.
- Todas las aguas residuales industriales que se generen en el área logística durante su fase de funcionamiento deberán conducirse hacia un sistema de tratamiento que garantice los límites establecidos en la normativa sectorial. Las aguas tratadas deberán conducirse hacia un sistema general de saneamiento o a un medio receptor con capacidad adecuada para absorber los efluentes sin riesgo de su contaminación.
- La Red Separativa de pluviales deberá contar con un separador de grasas y aceites que evite el vertido de grasas y espumas a los sistemas de escorrentía natural.
- La red de pluviales solamente recogerá las aguas procedentes de los procesos de escorrentía de las precipitaciones y en todo caso aquellas aguas industriales no contaminadas de refrigeración.
- Todas las zonas verdes dispondrán de pendientes o cunetas que aseguren la circulación de las aguas de lluvia hacia los sistemas naturales de escorrentía. En todo caso, la evacuación de esta agua se realizará de forma separada a la evacuación de aguas residuales.
- Se plantearán las medidas correctoras precisas para evitar el aumento de sólidos en suspensión en las aguas superficiales como consecuencia de la construcción de las edificaciones, aparcamientos y otras unidades de obra, con especial referencia a las obras próximas a cauces públicos.
- Previo al inicio de la fase de construcción, se habilitará y delimitará un área de trabajo donde se realicen las labores de mantenimiento en obra de equipos y maquinaria, acopio de materiales, y otros servicios auxiliares para el personal, o para la gestión de la obra. Finalizadas las obras, los elementos de ese emplazamiento serán desmontados y el terreno restaurado.
- Se evitarán afecciones al régimen de aguas existente. Asimismo, se tomarán especiales precauciones en las obras de hormigonado y asfaltado de calles, con el fin de

evitar vertidos contaminantes a los sistemas naturales de escorrentía.

- En la fase de obras se dispondrá un lugar adecuado, alejado de los sistemas de escorrentía del terreno, para el almacenamiento de combustibles, aceite, aditivo y repuestos. Se dispondrán cubetos de seguridad o pavimentos impermeables con drenaje a lugar seguro en la zona de almacenamiento de productos líquidos.

##### 6.—*Protección de la morfología y el suelo.*

- Los desmontes en roca, los muros y en general los taludes (desmonte y terraplén), deberán tener unos acabados que permitan una fácil integración paisajística, así como su revegetación.
- Como medida general los taludes y terraplenes finales, deberán ser sistemáticamente restaurados de forma que su integración paisajística disminuya, en el mayor grado posible, el impacto ambiental. Para ello se llevará a cabo la revegetación de todas las áreas afectadas utilizando siempre especies propias de la serie fitosociológica de la zona, tal y como se especifica en el estudio de impacto ambiental.
- Se impedirá el tránsito de maquinaria o aparcamiento de la misma fuera de la zona de obras, y en su caso, de la zona delimitada para su movimiento.

##### 7.—*Protección del patrimonio histórico-artístico y arqueológico.*

- En razón de la incidencia sobre el patrimonio histórico y arqueológico, para el inicio de las obras, deberá contarse con el preceptivo informe de la D.G. de Patrimonio Cultural. En virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1/2001, de Patrimonio Cultural.

##### 8.—*Plan de restauración e integración paisajística.*

- A los efectos de atenuar el impacto paisajístico generado por los taludes de excavación y por los propios usos del polígono, y de restaurar los terrenos perimetrales al proyecto, la empresa quedará obligada a presentar un Plan de Restauración e Integración Paisajística.
- El plan de Restauración y Protección Paisajística se presentará con carácter previo al otorgamiento de la Licencia de Actividad del área logística y en él se reflejará el cumplimiento de las condiciones de restauración vegetal y topográfica impuestas en el condicionado de esta declaración de Impacto. Se definirán mediante memoria y planos las actuaciones de integración ambiental a que hace referencia esta Declaración que deberá incluir al menos los siguientes apartados:
  - Superficie total afectada, superficie total restaurada, técnicas de restauración de los espacios verdes y taludes y terraplenes (prácticas agronómicas y silvícolas, especies empleadas) y calendarios de ejecución.
  - Presupuesto de restauración con sus correspondientes cuadros de precios.
- En el plan se considerarán las acciones que se reflejan en los siguientes puntos:
  - Las zonas verdes, incluso las plataformas, taludes y espacios libres entre parcelas, se revegetarán con una capa de tierra vegetal de al menos 20 cm. de espesor, sobre la que se procederá a la siembra de especies herbáceas y arbustivas propias de la serie fitosociológica de la zona, a razón de 40 kg. de semilla por hectárea. Se potenciará en las zonas verdes la distribución por

bosquetes de las especies arbóreas seleccionadas. Los plantones serán de al menos dos savias, y en condiciones fitosanitarias que garanticen su arraigo en el terreno.

- Se realizará un apantallamiento a lo largo de todo el perímetro del área logística confluyente con las vías de comunicación (A-66 y AS-II) y limítrofes con el perímetro del cementerio de Lugo Llanera, de tal forma que se minimice el impacto visual y sonoro de dichas infraestructuras. Dichas barreras estarán formadas por especies arbóreas preferentemente autóctonas y de hoja preferentemente perenne con ejemplares separados entre sí por espacios de 1,5 metros.
- En los Desmontes existentes se realizará hidrosiembra con una composición mínima del 10% de arbustivas (*Cytisus* y *Ulex*) y resto de herbáceas. Además se realizará un caballón terrero al pie del desmonte cuyas características permitan la posterior revegetación y plantación de especies arbóreas que sirvan de apantallamiento y de contención ante eventuales desprendimientos.
- Deberán colocarse estructuras de protección perimetral en los taludes para evitar caídas accidentales. Dichas estructuras deberán integrarse en el entorno y ser de colores no disonantes.
- Deberá extenderse una capa de tierra vegetal sobre las escolleras realizadas siempre que la pendiente de las mismas lo permita y si no, se realizará un relleno manual de las hendiduras con tierra vegetal que favorezca la posterior recolonización vegetal siempre que las condiciones de pendiente lo permitan. Además, se realizará una plantación de especies trepadoras (*Hedera helix*) en la base y la coronación de dichas escolleras.
- Deberá realizarse la retirada de los acopios existentes en el perímetro de la zona de actuaciones que linda con la autopista A-66 en un plazo no superior a 4 meses una vez emitida la presente declaración de Impacto. Dichos acopios deberán ser retirados a vertederos autorizados y deberán ser restauradas y revegetadas las zonas afectadas.
- Todos los taludes y actuaciones de relleno se restaurarán y revegetarán con especies herbáceas, arbustivas y arbóreas de la serie fitosociológica de la zona.
- Los sobrantes generados en las labores de explanación se empleará en lo posible como relleno de las cimentaciones o en otras operaciones en las que sea necesario el uso de tierra.
- Para el proyecto de paisajismo y jardinería se emplearán plantas procedentes de viveros autorizados que garanticen el origen tanto de las plantas como de las semillas. No obstante, podrán reutilizarse dentro del área de proyecto las especies silvestres o cultivadas afectadas por las obras.
- Dicho Plan de Restauración y Protección Paisajística deberá remitirse a la Dirección General de Agua y Calidad Ambiental para su revisión y aprobación.
- En todo caso se remitirá al órgano Ambiental un informe especial cuando se presenten circunstancias o sucesos excepcionales que conlleven deterioros ambientales o situaciones de riesgo no previstas.

#### 9.—*Condiciones complementarias.*

- Cualquier modificación que se pretenda introducir en el proyecto de ejecución, respecto a la ocupación de suelo, será comunicada al órgano ambiental, el cual informa-

rá al respecto. Podrá exigirse una nueva evaluación de impacto ambiental, si se considera que los efectos de la modificación sobre las variables ambientales afectadas lo justifica.

- El promotor podrá solicitar al Órgano Ambiental la revisión de las medidas correctoras incluidas en la presente declaración de impacto ambiental, aportando la documentación técnica que justifique las nuevas medidas propuestas. En el plazo de un mes desde la fecha de recepción de la solicitud, se notificará al Órgano Sustantivo el acuerdo adoptado por el Órgano Ambiental. Si estas propuestas implicaran una modificación sustancial de las afecciones ambientales derivadas del proyecto, respecto a las contempladas por esta declaración, determinarían la necesidad de una nueva tramitación de evaluación de impacto ambiental.
- Esta Consejería, a iniciativa propia o a propuesta del órgano sustantivo, podrá dictar condiciones adicionales a la presente DIA en función tanto de los resultados del seguimiento de los trabajos, como de lo que aconteciera durante su explotación, o ante la manifestación de cualquier tipo de impacto no contemplado inicialmente.
- Si una vez emitida esta declaración, se manifestase algún otro impacto severo o crítico sobre el medio ambiente, el Órgano Sustantivo por iniciativa propia, o a solicitud del Órgano Ambiental, podrá suspender cautelarmente la actividad, hasta determinar cuales son las causas de dicho impacto y se definan las medidas correctoras precisas para corregirlo o minimizar sus efectos.
- El presente acuerdo no prejuzga ni exige al promotor de cualesquiera otros informes o autorizaciones que fueran necesarios con arreglo a la normativa sectorial correspondiente y cuya obtención, cuando resulte pertinente, deberá ser gestionada por el interesado. Además el promotor está obligado a cumplir todas las disposiciones que se dicten con posterioridad con relación a este tipo de actividades.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, se ordena la publicación, para general conocimiento, de la presente declaración de impacto ambiental.

Oviedo, a 19 de noviembre de 2008.—La Consejera de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Belén Fernández González.—22.807.

#### *Anexo I*

##### PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

La superficie del ámbito es de 81.943,51 m<sup>2</sup> y la superficie construida será de 46.106,15 m<sup>2</sup>. La edificación constará de planta baja + 2 alturas. Se prevén 2 zonas bajo-rasante para ubicación de 2 sótanos donde se colocarán las instalaciones correspondientes a depuración y depósito de agua.

Sectores integrantes de la Plataforma Logística:

- Sector I (edificio 1): Almacenaje de productos secos, que únicamente se distribuyen tal y como llegan al sector.
- Sector II (edificio 1): Frutas y verduras.
- Sector III (edificio 1): Charcutería, carnes, quesos y huevos. No se contemplan zonas de matadero.
- Sector IV (edificio 1): Pescado. Existencia de una sala para producción de hielo.
- Sector V (edificio 2): Pan y bollería.

- Oficinas centrales: Donde se desarrolla toda la actividad administrativa.

Otras instalaciones previstas:

- Zona de abastecimiento de combustible a la flota de vehículos.
- Túnel de lavado.
- Zona de acopio de materiales reciclables.

Sistema Viario: Se han proyectado 8 ejes para definir el viario exterior.

- Eje n.º 1. AS-241 oeste: Acceso a la glorieta desde la carretera AS-241 al este del nuevo enlace con la AS-II. El trazado en planta está compuesto de dos alineaciones. Longitud total de 141,1 metros. Pendiente máxima del 6% y mínima del 2%.
- Eje n.º 2. Glorieta: Regula el acceso a la plataforma logística y al cementerio. Longitud de 125,7 m, diámetro interior de 20 m
- Eje n.º 3. AS-241 este: Tramo de encuentro entre la glorieta y la carretera AS-241 al este de la glorieta. Longitud: 59,4 m, sección transversal: 7 m
- Eje n.º 4. Entrada Alimerka: Ramal de acceso a la plataforma desde la glorieta.
- Eje n.º 5. Salida Alimerka.
- Eje n.º 6. Acceso al cementerio.
- Eje n.º 7: Aparcamiento sur: Aparcamiento situado al sur del cementerio. Longitud de 101,4 metros y pendiente del 3,7% coincidente con el aparcamiento existente.

#### Anexo II

##### RESULTADO DEL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Durante el período de información pública del expediente instruido para el “Proyecto de Urbanización y Conexión con Infraestructuras Exteriores de la Plataforma Logística de los Supermercados Alimerka, S.A., en Lugo de Llanera y del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al Citado Proyecto de Urbanización” publicado mediante anuncio en el BOPA n.º 201, de fecha 28/08/08, no se han producido alegaciones y/o reclamación alguna.

##### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se autoriza el gasto y se declara la disponibilidad de un crédito adicional de 409.575,00 euros para financiar las ayudas para el apoyo y fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en régimen extensivo.*

La Resolución de 9 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, aprobó la convocatoria de concesión de ayudas para el apoyo y fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en régimen extensivo en el ámbito del Principado de Asturias para el año 2008 con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.712F-473.020 “Ayudas a razas autóctonas por medio de Contratos de Explotación Sostenible”, en la cuantía de: 1.000.000 euros (un millón de euros), habiéndose aprobado el gasto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2008.

Dicha Resolución establece, en su resuelto Primero, que en caso de presentación de solicitudes por un importe de ayuda superior al crédito inicialmente aprobado, se podrán au-

torizar créditos complementarios, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, sin necesidad de una nueva convocatoria por el importe que se determine en Conferencia Sectorial. No obstante, la efectividad de esta cuantía adicional queda supeditada a la previa habilitación de los oportunos créditos por parte de la Administración Central y la declaración de crédito y a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias con anterioridad a la resolución de concesión. La publicidad de los créditos adicionales disponibles no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

En la aplicación presupuestaria mencionada ya se ha producido la habilitación de crédito por un importe de 409.575,00 €. Dicho incremento se ha materializado mediante el expediente n.º 1800007951, que ha contabilizado la modificación presupuestaria correspondiente.

Dado que la autorización del gasto para la convocatoria de ayudas corresponde al titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca en virtud de lo establecido en el art. 41 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/98, de 25 de junio,

#### RESUELVO

*Primero.*—Autorizar el gasto y declarar la disponibilidad de un crédito adicional por importe de 409.575,00 € (cuatrocientos nueve mil quinientos setenta y cinco euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.712F.473.020, para financiar las ayudas para el apoyo y fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en régimen extensivo, llegando así las disponibilidades presupuestarias a 1.409.575,00 €.

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

*Tercero.*—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Ilmo. Sr. Consejero de Medio Rural y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 4 de diciembre de 2008.—El Consejero de Medio Rural y Pesca, Manuel Aurelio Martín González.—23.763

##### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, del Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se resuelven en concurrencia competitiva las solicitudes de ayudas admitidas a la convocatoria del ejercicio 2008, de ayudas a la creación de empleo*

*ligada a proyectos de inversión de especial interés para la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.*

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Que por Resolución, de fecha 21 de enero de 2008, se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a la creación de empleo ligada a proyectos de inversión de especial interés para la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para el período 2008-2013 y se aprueba la convocatoria pública de las citadas ayudas para el año 2008 (modificada por otra de 27 de febrero de 2008).

*Segundo.*—Que la cuantía total máxima de ayudas a conceder, en la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de estas ayudas para el ejercicio 2008, asciende a tres millones quinientos mil euros (3.500.000 €), con distribución plurianual, financiándose con cargo al ejercicio presupuestario del 2008 con 1.500.000 euros y con 2.000.000 euros, con cargo al ejercicio presupuestario 2009.

*Tercero.*—Que con fecha 29 de octubre de 2008, se reúne la Comisión de Evaluación, como órgano colegiado encargado de la evaluación en concurrencia competitiva de las solicitudes que han sido admitidas y formula la correspondiente propuesta de resolución al Presidente del IDEPA.

*Cuarto.*—Que la Comisión de Evaluación formula propuesta favorable de concesión de aquellas solicitudes que han obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios establecidos en la base undécima, de la Resolución de 21 de enero de 2008, y formula propuesta de desestimación del resto de las solicitudes. La Comisión adoptó el acuerdo de establecer una puntuación mínima, elevando una propuesta de desestimación de aquellos proyectos que no alcanzaron la misma.

*Quinto.*—Que el Consejo de Gobierno, en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2008, autorizó la concesión de una subvención por importe superior a 500.000 euros, a las empresas que se indican a continuación y por los siguientes importes:

— Specialized Technology Resources España, S.A. (IDE/2008/000003) por un importe total de un millón doce mil ochocientos sesenta y tres con setenta y cinco euros (1.012.863,75 €). Con la siguiente distribución plurianual:

Año 2008	518.266,17 euros
Año 2009	494.597,58 euros

— Tratamiento Integral del Acero, S.A. (IDE/2008/000011) por un importe total de quinientos un mil cuatrocientos veintidós con cuarenta euros (501.422,40 €). Con la siguiente distribución plurianual,

Año 2008	200.000,00 euros
Año 2009	301.422,40 euros

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—En virtud de lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias; Resolución de fecha 21 de enero de 2008, se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a la creación de empleo ligada a proyectos de inversión de especial interés para la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para el período 2008-2013 y se aprueba la

convocatoria pública de las citadas ayudas para el año 2008 (modificada por otra de 27 de febrero de 2008).

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, por la presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Conceder con cargo al presupuesto del IDEPA, subvención a las empresas que se relacionan a continuación, para el desarrollo de los proyectos que se indican y en las cuantías que se señalan:

N.º de expediente: IDE/2008/000003
Beneficiario: Specialized Technology Resources España, S.A.
CIF. A74037136
Importe de la subvención: 1.012.863,75 € que resulta de aplicar el 25% sobre el coste salarial durante un período de dos años de cada uno de los 65 puestos de trabajo comprometidos
Distribución de anualidades: 518.266,17 euros con cargo al ejercicio 2008 y 494.597,58 euros al ejercicio 2009
Porcentaje de subvención a aplicar sobre la masa salarial: 25%
N.º de puestos de trabajo a contratar en el centro objeto del proyecto y según condiciones de las bases: 65, empleo a mantener 58
Costes salariales a acreditar para 65 puestos de trabajo durante 2 años: 4.051.455 euros
Proyecto de inversión: 6.650.000 euros
Plazo de creación de los puestos de trabajo: Desde el 30/01/2008 hasta el 31/12/2009
Plazo costes salariales: 2 años desde la creación de todos los puestos de trabajo
Plazo de presentación de la cuenta justificativa: Tres meses a contar desde la finalización del plazo anterior
Plazo de mantenimiento: 5 años desde la primera ocupación del puesto

N.º de expediente: IDE/2008/000011
Beneficiario: Tratamiento Integral del Acero, S.A.
CIF. A74172925
Importe de la subvención: 501.422,4
Distribución de anualidades: 200.000,00 euros con cargo al ejercicio 2008 y 301.422,40 euros al ejercicio 2009
Porcentaje de subvención a aplicar sobre la masa salarial: 20%
N.º de puestos de trabajo a contratar en el centro objeto del proyecto y según condiciones de las bases: 53
Costes salariales a acreditar para 53 puestos de trabajo durante 2 años: 2.507.112 euros
Proyecto de inversión: 12.062.574 euros
Plazo de creación de los puestos de trabajo: desde el 07/03/2008 hasta el 31/12/2009
Plazo costes salariales: 2 años desde la creación de todos los puestos de trabajo
Plazo de presentación de la cuenta justificativa: Tres meses a contar desde la finalización del plazo anterior
Plazo de mantenimiento: 5 años desde la primera ocupación del puesto

N.º de expediente: IDE/2008/000772
Beneficiario: Ingeniería de Cerramientos y Fachadas Llanera, S.L.
CIF. B74200452
Importe de la subvención: 219.965,88
Porcentaje de subvención a aplicar sobre la masa salarial: 10%

N.º de puestos de trabajo a contratar en el centro objeto del proyecto y según condiciones de las bases: 38, empleo a mantener 28
Costes salariales a acreditar para 38 puestos de trabajo durante 2 años: 2.199.658,8 euros
Proyecto de inversión: 7.906.866 euros
Plazo de creación de los puestos de trabajo: desde el 09/09/2008 hasta el 31/12/2009
Plazo costes salariales: 2 años desde la creación de todos los puestos de trabajo
Plazo de presentación de la cuenta justificativa: Tres meses a contar desde la finalización del plazo anterior
Plazo de mantenimiento: 5 años desde la primera ocupación del puesto

N.º de expediente: IDE/2008/000792
Beneficiario: Encaja Eco, S.A.
CIF. A74240748
Importe de la subvención: 212.573,35
Porcentaje de subvención a aplicar sobre la masa salarial: 10%
N.º de puestos de trabajo a contratar en el centro objeto del proyecto y según condiciones de las bases: 40
Costes salariales a acreditar para 40 puestos de trabajo durante 2 años: 2.125.733,52 euros
Proyecto de inversión: 4.405.129 euros
Plazo de creación de los puestos de trabajo: desde el 23/09/2008 hasta el 31/12/2009
Plazo costes salariales: 2 años desde la creación de todos los puestos de trabajo
Plazo de presentación de la cuenta justificativa: Tres meses a contar desde la finalización del plazo anterior
Plazo de mantenimiento: 5 años desde la primera ocupación del puesto

N.º de expediente: IDE/2008/000891
Beneficiario: Grupo Intermark 96, S.L.
CIF. B33824830
Importe de la subvención: 349.194
Porcentaje de subvención a aplicar sobre la masa salarial: 10%
N.º de puestos de trabajo a contratar en el centro objeto del proyecto y según condiciones de las bases: 50 y mantener 94
Costes salariales a acreditar para 50 puestos de trabajo durante 2 años: 3.491.940 euros
Proyecto de inversión: 209.298 euros
Plazo de creación de los puestos de trabajo: desde el 26/09/2008 hasta el 31/12/2009
Plazo costes salariales: 2 años desde la creación de todos los puestos de trabajo
Plazo de presentación de la cuenta justificativa: Tres meses a contar desde la finalización del plazo anterior
Plazo de mantenimiento: 5 años desde la primera ocupación del puesto

*Segundo.*—Condicionar el abono de la subvención concedida al cumplimiento de los requisitos y obligaciones que se establecen en la base decimotercera de la Resolución fecha 21 de enero de 2008, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. El beneficiario deberá acreditar que la ejecución de los proyectos se realiza en los plazos que se señalan en el apartado anterior, mediante la presentación de la documentación exigida.

*Tercero.*—Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

*Cuarto.*—La justificación y abono de la ayuda se realizará en los términos establecidos en las cláusulas decimotercera y decimocuarta, respectivamente, de la Resolución de 21 de enero de 2008 por la que se establece la presente convocatoria pública de ayudas. En todo caso los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

El abono de la subvención concedida estará condicionado a la acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, por deudas vencidas, líquidas y exigibles.

*Quinto.*—Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a cumplir lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la cláusula decimotercera de la Resolución de 27 de febrero de 2008, que expresamente establece que:

1. Realizar la actividad o programa para el que se concede subvención.

2. Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, haciendo constar de forma expresa en toda información o publicidad que se efectúe que la misma está subvencionada por el IDEPA; para la cual deberá incluirse el logotipo del IDEPA y del Gobierno del Principado de Asturias, en lugar destacado y visible, de manera que sea suficientemente perceptible, en todos aquellos elementos de comunicación y promoción de las actividades subvencionadas. Según modelo que se recoge en la página web del IDEPA.

3. Los beneficiarios de subvenciones asumen la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y estadística que se efectúen por el órgano concedente y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General del Principado de Asturias, así como cualquiera otras actuaciones de control financiero o de comprobación que puedan realizar órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, cuando la información les sea requerida para el ejercicio de dichas actuaciones.

4. Comunicar al IDEPA la solicitud y obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actuaciones objeto de subvención por este régimen, el beneficiario queda obligado a realizar dicha comunicación en un plazo de 10 días desde que tenga conocimiento.

5. Los beneficiarios de ayudas por importe igual o superior al 20% del coste total del proyecto o actividad subvencionada, autorizan, de forma gratuita y por una sola vez al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, a Radio del Principado de Asturias, S.A. y a Televisión del Principado de Asturias, S.A., a la comunicación pública incluida la puesta a disposición interactiva de las actividades objeto de subvención.

*Sexto.*—En el caso de existir modificaciones justificadas en alguno de los conceptos subvencionables, cambios de titularidad o ubicación, y siempre y cuando no se altere el objeto del proyecto subvencionado, ni el presupuesto aprobado, el beneficiario está obligado a comunicar y solicitar dichas modificaciones. La solicitud de modificación deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. Le corresponde al Presidente del IDEPA, previo informe del órgano instructor, autorizar dichas modificaciones, que se podrán autorizar siempre que no dañen derechos de tercero.

*Séptimo.*—Caso de existir desviaciones a la baja del gasto de los proyectos subvencionados y siempre y cuando no se altere el objeto de los mismos, se estará a lo dispuesto en la base decimosexta de la Resolución de 27 de febrero de 2008.

*Octavo.*—El incumplimiento por parte del beneficiario del destino o finalidad para el que se otorga la subvención, así como la ocultación o falsedad de los datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de la subvención, dará lugar a la revocación de la misma y procederá al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal que resulte desde el abono de la subvención, así como las demás responsabilidades que en derecho procedan.

*Noveno.*—Los proyectos están cofinanciados con fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por lo cual y, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006, del Consejo, el beneficiario de la ayuda se encuentra sujeto a las siguientes obligaciones:

a. La aceptación de la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) conlleva el consentimiento para su inclusión en la publicación, electrónica o por otros medios, de la lista de beneficiarios, con los nombres de los proyectos y la cantidad de fondos públicos asignada a dichos proyectos.

b. Colocación de una placa explicativa permanente, visible y de gran tamaño, en un plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo máximo de ejecución del proyecto (inicial o prorrogado), en el caso de que éste consista en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción y la contribución pública total al mismo supere los 500.000 €.

c. Colocación de un cartel en las inmediaciones de los trabajos, durante la ejecución del proyecto, en el caso de que éste consista en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción y la contribución pública total al mismo supere los 500.000 €. El cartel será sustituido por una placa explicativa permanente, una vez concluido el proyecto.

d. Deberán enviarse al IDEPA dos fotografías del cartel y dos de la placa —situación general y detalle— para su archivo en el expediente administrativo.

e. En cualquier caso, el beneficiario deberá informar a sus proveedores y a terceros con quienes se relaciones con motivo del proyecto financiado con fondos FEDER, de tal financiación y de que el mismo se encuentra incluido en el Programa Operativo FEDER. Cualquier documento relacionado con el proyecto, deberá indicar su inclusión en el referido Programa Operativo y la financiación FEDER, a partir de esta comunicación.

Las instrucciones sobre las características técnicas de las placas explicativas permanentes y de los carteles se encontrarán a disposición de los beneficiarios en la página web del IDEPA ([www.idepa.es](http://www.idepa.es)).

*Décimo.*—Desestimar las solicitudes incluidas en el anexo I, por los motivos que se indican.

*Undécimo.*—Publicar la presente Resolución.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Presidente del IDEPA, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Llanera, a 24 de noviembre de 2008.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—23.245.

#### Anexo I

##### SOLICITUDES DESESTIMADAS

Número expediente	Entidad	CIF	Finalidad	Motivo desestimación
IDE/2008/000004	Daorje, S.A.	A33017351	Nueva máquina escarpadora	Al estar dirigida la convocatoria a proyectos que impliquen la creación de empleo ligado a proyectos definidos como estratégicos, que sean desarrollados por empresas que actúen en sectores de la actividad económica que impliquen un efecto dinamizador considerable en la economía regional.
IDE/2008/000087	TK Soluciones de Telemarketing, S.L.	B84799162	Soluciones avanzadas de contacto	Incumple la base tercera, apartado primero, al encontrarse en supuesto de disolución.
IDE/2008/000102	AC Hotel La Laboral, S.A.	A33953902	Rehabilitación del Colegio Menor de la Universidad Laboral como hotel de cinco estrellas: AC Hotel La Laboral	Al estar dirigida la convocatoria a proyectos que impliquen la creación de empleo ligado a proyectos definidos como estratégicos, que sean desarrollados por empresas que actúen en sectores de la actividad económica que impliquen un efecto dinamizador considerable en la economía regional.



Número expediente	Entidad	CIF	Finalidad	Motivo desestimación
IDE/2008/000726	Hotel Palacio de Los Alas, S.A.U.	A74225749	Rehabilitación y ampliación del Palacio de Carlos Lobo o Casona de Los Alas para hotel de cinco estrellas	Al estar dirigida la convocatoria a proyectos que impliquen la creación de empleo ligado a proyectos definidos como estratégicos, que sean desarrollados por empresas que actúen en sectores de la actividad económica que impliquen un efecto dinamizador considerable en la economía regional.
IDE/2008/000931	Vorago Tecnología, S.L.	B33947508	Nuevo centro de innovación para el diseño y desarrollo de software avanzado	Al estar dirigida la convocatoria a proyectos que impliquen la creación de empleo ligado a proyectos definidos como estratégicos, que sean desarrollados por empresas que actúen en sectores de la actividad económica que impliquen un efecto dinamizador considerable en la economía regional.
IDE/2008/000932	Naranco Wellnes, S.A.	A74188533	Complejo deportivo spa. Prados de La Fuente	Incumple la base quinta, apartado segundo a), al haberse iniciado la ejecución del proyecto.
IDE/2008/000933	Hispanica de Complementos Prefabricados, S.L.	B74207630	Fábrica de baños y cocinas prefabricados	Al estar dirigida la convocatoria a proyectos que impliquen la creación de empleo ligado a proyectos definidos como estratégicos, que sean desarrollados por empresas que actúen en sectores de la actividad económica que impliquen un efecto dinamizador considerable en la economía regional.
Núm. expedientes: 7				

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, del Servicio Público de Empleo, por la que se resuelve la concesión de subvenciones por el mantenimiento de la contratación laboral de jóvenes titulados en entidades sin ánimo de lucro (mes de diciembre de 2007, tercer trimestre).*

## Antecedentes de hecho

*Primero.*—Que por Resolución del Servicio Público de Empleo de fecha 19 de abril de 2006 se aprueban bases reguladoras y por Resolución de 11 de octubre de 2007 (BOPA de 29 de octubre de 2007) se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones por la contratación laboral de jóvenes titulados para los contratos formalizados en los meses de septiembre de 2007 a diciembre de 2007. Presentadas las solicitudes por parte de las entidades sin ánimo de lucro, las relacionadas en el anexo I han sido admitidas a trámite al amparo de la citada convocatoria.

*Segundo.*—Que en los presupuestos del Principado de Asturias para 2008 existe crédito disponible, adecuado y suficiente para atender la concesión de dichas subvenciones en la aplicación 85.01.322 A 781.019.

*Tercero.*—Que reunida la Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes admitidas a trámite por las contrataciones del mes de diciembre de 2007, por parte del Servicio de Programas de Empleo, con fecha 10 de noviembre de 2008 se eleva al titular del Servicio Público de Empleo propuesta de resolución de subvención en los términos que se detallan a continuación:

Que la Comisión de Valoración formula informe favorable a la concesión de subvenciones a las solicitudes presentadas que se enumeran en el anexo I, apartado primero, respecto a las que se propone conceder y que se abone subvención a la entidad sin ánimo de lucro por el mantenimiento del contrato indefinido formalizado en diciembre de 2007, en su tercer trimestre y por el importe que se indica.

Que, la Comisión de Valoración formula informe favorable de concesiones de subvenciones por el mantenimiento de la contratación (mes de diciembre de 2007) de jóvenes titulados, durante su tercer trimestre, por un importe total de 1.517,40 €.

*Cuarto.*—Que las entidades sin ánimo de lucro con informe favorable a la concesión de subvención han acreditado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.

*Quinto.*—Asimismo, las entidades sin ánimo de lucro con informe favorable a la concesión de subvención por el mantenimiento de los contratos formalizados en diciembre de 2007, durante su tercer trimestre de vigencia han aportado la documentación requerida en la convocatoria a los efectos de justificar todos los requisitos necesarios para ser beneficiarios de presente subvención y por parte del Servicio de Programas de Empleo se da la conformidad para su abono.

*Sexto.*—Que estas subvenciones, en tanto contribuyen a la mejora de la adaptabilidad de los trabajadores y al fomento de su empleabilidad, así como de la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, son objeto de cofinanciación en un 80% por la Unión Europea al amparo del Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2007-2013 (2007.ES.051.PO006).

La aceptación de la financiación por los beneficiarios implica la aceptación de su inclusión en una publicación electrónica en la que se recoge los nombres de los beneficiarios, los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a cada uno, que será publicada en la página web de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.

## Fundamentos de derecho

*Primero.*—La Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de agosto, del Servicio Público de Empleo; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de agosto, por el que se aprueba el Regla-

mento de la citada Ley 38/2003; el Decreto del Principado de Asturias 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la contratación laboral de jóvenes titulados, aprobadas por Resolución de 19 de abril de 2006 (BOPA de 28 de abril), primera modificación aprobada por Resolución de 26 de mayo de 2006 (BOPA de 1 de junio), segunda modificación aprobada por Resolución de 21 de marzo de 2007 (BOPA de 13 de abril) y la convocatoria de su concesión aprobada por Resolución de 11 de octubre de 2007 (BOPA de 29 de octubre de 2007).

*Segundo.*—Que el importe de las subvenciones será el establecido en el resuelto cuarto de la convocatoria en relación con las bases quinta de las reguladoras de la concesión de estas subvenciones.

*Tercero.*—Que, de conformidad con sus bases reguladoras, las subvenciones por la celebración de contratos en prácticas serán compatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones para fomento del empleo, sin que se supere el cien por cien del coste empresarial a la Seguridad Social.

*Cuarto.*—Que, de conformidad con sus bases reguladoras, las subvenciones por la celebración de contratos indefinidos y de relevo serán incompatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones para fomento del empleo, excepto las desgravaciones fiscales o deducciones de cuotas a la Seguridad Social, establecidas con carácter general y como medida de fomento del empleo por la Administración General del Estado.

*Quinto.*—Que, en cualquier caso, la suma de las ayudas o subvenciones recibidas no podrá superar el sesenta por ciento del coste salarial anual correspondiente al contrato que se subvenciona.

*Sexto.*—Que las subvenciones concedidas desde el 1 de enero de 2007 quedan acogidas al régimen de mínimos establecido en el Reglamento CE n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos, según el cual, las entidades sin ánimo de lucro beneficiarias de estas subvenciones no podrán obtener durante tres ejercicios fiscales ayudas acogidas a este mismo régimen o destinadas a los mismos costes subvencionables por importe superior a 200.000 € (100.000 € en el caso de entidades sin ánimo de lucro del sector de transporte por carretera).

Para la acreditación de los anteriores extremos, en el momento de la presentación de la solicitud o en cualquier otro posterior en caso de obtención sobrevenida de ayudas, el beneficiario deberá presentar declaración responsable sobre cualquier ayuda recibida incluida en dicho régimen o destinada a los mismos costes subvencionables durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.

*Séptimo.*—Que, de conformidad con el resuelto quinto de la convocatoria y el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, la notificación de la resolución del procedimiento se realizará a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación, por la presente,

#### R E S U E L V O

*Primero.*—Conceder y que se abone subvención por un importe total de 1.517,40 € con cargo a la aplicación presupuestaria 85.01.322 A 781.019 a la entidad sin ánimo de lucro relacionada en el anexo I, apartado primero, por el mantenimiento del contrato indefinido formalizado en diciembre de 2007 y en su tercer trimestre.

*Segundo.*—Notificar al interesado, mediante la publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, la presente Resolución la presente Resolución, indicándole que este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Industria y Empleo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995 de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 18 de noviembre de 2008.—El Presidente del Servicio Público de Empleo.—22.780.

#### Anexo I

*Primero.*—Conceder y se abone.

Núm.: 1.  
Expte.: C/06/4741/01.  
Empresa: ASOC DE EMPRESARIOS DE LA COMARCA ASTURIANA DE LOS PICOS DE EUROPA (INCATUR).  
CIF/NIF: G-33246927.  
Cuantía: 1.517,40.  
Trabajador: ESTHER FERNANDEZ DOMENE.  
Tipo de contrato: Indefinido.

— • —

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, del Servicio Público de Empleo, por la que se resuelve la concesión de subvenciones por el mantenimiento de la contratación laboral de jóvenes titulados (mes de diciembre de 2007, tercer trimestre).*

En relación con la convocatoria de concesión de subvenciones por la contratación laboral de jóvenes titulados (mes de diciembre de 2007, tercer trimestre).

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Que por Resolución del Servicio Público de Empleo de fecha 19 de abril de 2006 se aprueban bases reguladoras y por Resolución de 11 de octubre de 2007 (BOPA de 29 de octubre de 2007) se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones por la contratación laboral de jóvenes titulados para los contratos formalizados en los meses de septiembre de 2007 a diciembre de 2007. Presentadas las solicitudes por parte de las empresas, las relacionadas en el anexo I han sido admitidas a trámite al amparo de la citada convocatoria.

*Segundo.*—Que en los Presupuestos del Principado de Asturias para 2008 existe crédito disponible, adecuado y suficiente para atender la concesión de dichas subvenciones en la aplicación 85.01.322 A 771.009.

*Tercero.*—Que reunida la Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes admitidas a trámite por las contrataciones del mes de diciembre de 2007, por parte del Servicio de Programas de Empleo, con fecha 10 de noviembre de 2008 se eleva al titular del Servicio Público de Empleo propuesta de resolución de subvención en los términos que se detallan a continuación:

Que la Comisión de Valoración formula informe favorable a la concesión de subvenciones a las solicitudes presentadas que se enumeran en el anexo I, apartado primero, respecto a las que se propone conceder y que se abonen subvenciones a

las empresas por el mantenimiento del contrato formalizado en diciembre de 2007, en su tercer trimestre y por los importes que se indican en cada caso y según el siguiente orden: contratos en prácticas y contratos indefinidos.

Que la Comisión de Valoración formula informe favorable de concesiones de subvenciones por el mantenimiento de la contratación (mes diciembre de 2007) de jóvenes titulados, durante su tercer trimestre, por un importe total de 84.997,60 €.

*Cuarto.*—Que las empresas con informe favorable a la concesión de subvención han acreditado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.

*Quinto.*—Asimismo, las empresas con informe favorable a la concesión de subvención por el mantenimiento de los contratos formalizados en diciembre de 2007, durante su tercer trimestre de vigencia han aportado la documentación requerida en la convocatoria a los efectos de justificar todos los requisitos necesarios para ser beneficiarios de la presente subvención y por parte del Servicio de Programas de Empleo se da la conformidad para su abono.

*Sexto.*—Que estas subvenciones, en tanto contribuyen a la mejora de la adaptabilidad de los trabajadores y al fomento de su empleabilidad, así como de la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, son objeto de cofinanciación en un 80% por la Unión Europea al amparo del Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2007-2013 (2007.ES.051.PO006).

La aceptación de la financiación por los beneficiarios implica la aceptación de su inclusión en una publicación electrónica en la que se recogen los nombres de los beneficiarios, los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a cada uno, que será publicada en la página web de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—La Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de agosto, del Servicio Público de Empleo; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003; el Decreto del Principado de Asturias 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la contratación laboral de jóvenes titulados, aprobadas por Resolución de 19 de abril de 2006 (BOPA de 28 de abril), primera modificación aprobada por Resolución de 26 de mayo de 2006 (BOPA de 1 de junio), segunda modificación aprobada por Resolución de 21 de marzo de 2007 (BOPA de 13 de abril) y la convocatoria de su concesión aprobada por Resolución de 11 de octubre de 2007 (BOPA de 29 de octubre de 2007).

*Segundo.*—Que el importe de las subvenciones será el establecido en el resuelto cuarto de la convocatoria en relación con las bases quinta de las reguladoras de la concesión de estas subvenciones.

*Tercero.*—Que, de conformidad con sus bases reguladoras, las subvenciones por la celebración de contratos en prácticas serán compatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones para fomento del empleo, sin que se supere el cien por ciento del coste empresarial a la Seguridad Social.

*Cuarto.*—Que, de conformidad con sus bases reguladoras, las subvenciones por la celebración de contratos indefinidos y de relevo serán incompatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones para fomento del empleo, excepto las desgravaciones fiscales o deducciones de cuotas a la Seguridad Social

establecidas con carácter general y como medida de fomento del empleo por la Administración General del Estado.

*Quinto.*—Que, en cualquier caso, la suma de las ayudas o subvenciones recibidas no podrá superar el sesenta por ciento del coste salarial anual correspondiente al contrato que se subvenciona.

*Sexto.*—Que, las subvenciones concedidas desde el 1 de enero de 2007 quedan acogidas al régimen de mínimos establecido en el Reglamento CE n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos, según el cual, las empresas beneficiarias de estas subvenciones no podrán obtener durante tres ejercicios fiscales ayudas acogidas a este mismo régimen o destinadas a los mismos costes subvencionables por importe superior a 200.000 € (100.000 € en el caso de empresas del sector de transporte por carretera).

Para la acreditación de los anteriores extremos, en el momento de la presentación de la solicitud o en cualquier otro posterior en caso de obtención sobrevenida de ayudas, el beneficiario deberá presentar declaración responsable sobre cualquier ayuda recibida incluida en dicho régimen o destinada a los mismos costes subvencionables durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.

*Séptimo.*—Que, de conformidad con el resuelto quinto de la convocatoria y el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, la notificación de la resolución del procedimiento se realizará a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación, por la presente,

#### R E S U E L V O

*Primero.*—Conceder y que se abonen subvenciones por un importe total de 84.997,60 € con cargo a la aplicación presupuestaria 85.01.322 A 771.009, por los importes y con la finalidad que se indican en cada caso, a las empresas relacionadas en el anexo I, apartado primero, por el mantenimiento del contrato formalizado en diciembre de 2007 y en su tercer trimestre, en el siguiente orden: contratos en prácticas y contratos indefinidos.

*Segundo.*—Notificar al interesado, mediante la publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, la presente Resolución, indicándole que este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Industria y Empleo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 18 de noviembre de 2008.—El Presidente del Servicio Público de Empleo.—22.778.

#### Anexo I

*Primero.*—Conceder y se abone.

Núm.: 1.

Expte.: C/06/0322/09.

Empresa: ALIMERKA, S.A.

CIF/NIF: A-33093097. Cuantía: 1.076,40 €. Trabajador/a: EVA MARTINEZ MENDEZ. Tipo de contrato: Prácticas.	Trabajador/a: FERNANDO SUAREZ PEREZ. Tipo de contrato: Prácticas.
Núm.: 2. Expte.: C/06/0033/05. Empresa: ALMACENES PUMARIN, S.A. CIF/NIF: A-33642828. Cuantía: 621,90 €. Trabajador/a: NOELIA LOPEZ MARTINEZ. Tipo de contrato: Prácticas.	Núm.: 10. Expte.: C/06/0757/10. Empresa: CIENCIA E INGENIERIA ECONOMICA Y SOCIAL, S.L. CIF/NIF: B-74172537. Cuantía: 866,70 €. Trabajador/a: PAULA FERNANDEZ GARCIA. Tipo de contrato: Prácticas.
Núm.: 3. Expte.: C/06/0033/06. Empresa: ALMACENES PUMARIN, S.A. CIF/NIF: A-33642828. Cuantía: 621,90 €. Trabajador/a: MARIA TEMPRANA MONTES. Tipo de contrato: Prácticas.	Núm.: 11. Expte.: C/06/3372/02. Empresa: COAS ELECTRA, S.L. CIF/NIF: B-33907056. Cuantía: 450,00 €. Trabajador/a: MARIA FERNANDEZ FERNANDEZ. Tipo de contrato: Prácticas.
Núm.: 4. Expte.: C/06/4715/01. Empresa: ALONSO ALVAREZ, MANUEL FRANCISCO 000212487P, S.L.N.E. CIF/NIF: B-74080144. Cuantía: 676,80 €. Trabajador/a: BEATRIZ SIENRA CONDE. Tipo de contrato: Prácticas.	Núm.: 12. Expte.: C/06/4652/01. Empresa: CONSTRUCCIONES ALFREDO RODRIGUEZ, S.L. CIF/NIF: B-33029729. Cuantía: 1.874,70 €. Trabajador/a: MAITE CARBALLA GOMEZ. Tipo de contrato: Prácticas.
Núm.: 5. Expte.: C/06/0125/28. Empresa: APPLUS NORCONTROL, S.L.U. CIF/NIF: B-15044357. Cuantía: 649,80 €. Trabajador/a: LAUREANO GUTIERREZ SABALATE. Tipo de contrato: Prácticas.	Núm.: 13. Expte.: C/06/4650/01. Empresa: DANIEL GONZALEZ LOPEZ. CIF/NIF: 10857976-K. Cuantía: 727,20 €. Trabajador/a: JENNIFER ABASCAL MONTESINOS. Tipo de contrato: Prácticas.
Núm.: 6. Expte.: C/06/1782/04. Empresa: ASESORIA E INGENIERIA PARA EL DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE, S.L.L. CIF/NIF: B-74086133. Cuantía: 770,40 €. Trabajador/a: DAVID GONZALEZ FERNANDEZ. Tipo de contrato: Prácticas.	Núm.: 14. Expte.: C/06/0996/02. Empresa: ETERIA MARKETING Y COMUNICACION, S. L. CIF/NIF: B-33897513. Cuantía: 900,90 €. Trabajador/a: JORGE JUAN PEREZ SUAREZ. Tipo de contrato: Prácticas.
Núm.: 7. Expte.: C/06/0920/05. Empresa: ASTURIANA DE CONCESIONARIOS, S.A. CIF/NIF: A-74163189. Cuantía: 725,40 €. Trabajador/a: JORGE ALBAÑIL ESPASANDIN. Tipo de contrato: Prácticas.	Núm.: 15. Expte.: C/06/0130/50. Empresa: GAM NOROESTE, S.L. CIF/NIF: B-33382433. Cuantía: 621,90 €. Trabajador/a: PATRICIA ALONSO GARCIA. Tipo de contrato: Prácticas.
Núm.: 8. Expte.: C/06/0426/23. Empresa: AUTOMOVILES AVILES, S.A. CIF/NIF: A-33022963. Cuantía: 625,50 €. Trabajador/a: HECTOR SUAREZ BAYON. Tipo de contrato: Prácticas.	Núm.: 16. Expte.: C/06/0130/51. Empresa: GAM NOROESTE, S.L. CIF/NIF: B-33382433. Cuantía: 1.087,20 €. Trabajador/a: JOAQUIN GARCIA BARBADO. Tipo de contrato: Prácticas.
Núm.: 9. Expte.: C/06/0757/08. Empresa: CIENCIA E INGENIERIA ECONOMICA Y SOCIAL, S.L. CIF/NIF: B-74172537. Cuantía: 864,00 €.	Núm.: 17. Expte.: C/06/4704/01. Empresa: GARCIA NUÑO EL CHICO, S.L. CIF/NIF: B-33036898. Cuantía: 949,74 €. Trabajador/a: MARTA FERNANDEZ NOVO. Tipo de contrato: Prácticas.
	Núm.: 18. Expte.: C/06/3568/04.

Empresa: INDEMESA, S.L.  
CIF/NIF: B-33058801.  
Cuantía: 1.289,70 €.

Trabajador/a: HECTOR BUSTA FERNANDEZ.  
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm.: 19.  
Expte.: C/06/0295/11.  
Empresa: INSTALACIONES ELECTRICAS VIGIL, S.L.  
CIF/NIF: B-33085432.  
Cuantía: 840,60 €.  
Trabajador/a: ENOL GONZALEZ FERNANDEZ.  
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm.: 20.  
Expte.: C/06/0295/12.  
Empresa: INSTALACIONES ELECTRICAS VIGIL, S.L.  
CIF/NIF: B-33085432.  
Cuantía: 840,60 €.  
Trabajador/a: PABLO FERNANDEZ VILLAGRA.  
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm.: 21.  
Expte.: C/06/4678/01.  
Empresa: INTEGRA LABORAL Y FISCAL, S.L.  
CIF/NIF: B-74221045.  
Cuantía: 969,30 €.  
Trabajador/a: ELENA DELGADO PEREZ.  
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm.: 22.  
Expte.: C/06/0223/07.  
Empresa: ITK INGENIERIA, S.A.  
CIF/NIF: A-33795683.  
Cuantía: 1.242,00 €.  
Trabajador/a: RUBEN EUSEBIO LOPEZ GUTIERREZ.  
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm.: 23.  
Expte.: C/06/4735/01.  
Empresa: JOSE MARIA MORO ANTONIO.  
CIF/NIF: 10820278-C.  
Cuantía: 338,40 €.  
Trabajador/a: VERONICA SUAREZ GARCIA.  
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm.: 24.  
Expte.: C/06/1798/06.  
Empresa: LEOMOTOR ASTURIAS, S.L.  
CIF/NIF: B-36691236.  
Cuantía: 734,40 €.  
Trabajador/a: HUGO ALVAREZ TUÑON.  
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm.: 25.  
Expte.: C/06/4033/02.  
Empresa: LOREDO MUEBLES, S.L.  
CIF/NIF: B-74173329.  
Cuantía: 999,00 €.  
Trabajador/a: ANDRES ARGÜELLES GARCIA.  
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm.: 26.  
Expte.: C/06/1303/02.  
Empresa: MARIA NIEVES FERVIENZA CORTINA.  
CIF/NIF: 9378574-W.  
Cuantía: 608,40 €.

Trabajador/a: LAURA CASTRO VAZQUEZ.  
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm.: 27.  
Expte.: C/06/4736/01.  
Empresa: MAXILO-ASTUR, S.L.  
CIF/NIF: B-74161571.  
Cuantía: 632,70 €.  
Trabajador/a: LILIANA ALVAREZ GONZALEZ.  
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm.: 28.  
Expte.: C/06/4736/02.  
Empresa: MAXILO-ASTUR, S.L.  
CIF/NIF: B-74161571.  
Cuantía: 468,00 €.  
Trabajador/a: MARIA JESUS QUIROS VALDES.  
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm.: 29.  
Expte.: C/06/1752/04.  
Empresa: MECANIZADOS Y REPARACIONES NESTER, S.L.  
CIF/NIF: B-33544016.  
Cuantía: 766,80 €.  
Trabajador/a: ABRAHAM SERRANO GONZALEZ.  
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm.: 30.  
Expte.: C/06/1781/08.  
Empresa: OLCRIS, S.L.  
CIF/NIF: B-33391723.  
Cuantía: 883,80 €.  
Trabajador/a: ZAIRA MARIA RODRIGUEZ SUAREZ.  
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm.: 31.  
Expte.: C/06/1106/03.  
Empresa: PRISMA INGENIERIA Y DISEÑO S.L.  
CIF/NIF: B-74049693.  
Cuantía: 602,10 €.  
Trabajador/a: AROA DE LA VEGA SANTOS.  
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm.: 32.  
Expte.: C/06/0341/10.  
Empresa: PROCINSA INGENIERIA, S.A.  
CIF/NIF: A-78672649.  
Cuantía: 1.308,60 €.  
Trabajador/a: JESUS ROJO BLANCO.  
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm.: 33.  
Expte.: C/06/4697/01.  
Empresa: PRODUCTOS SIDERURGICOS Y APLANADOS S.L.  
CIF/NIF: B-74048422.  
Cuantía: 826,20 €.  
Trabajador/a: ESTEFANIA RIOS ALFARO.  
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm.: 34.  
Expte.: C/06/0105/04.  
Empresa: SATASTUR, S.L.  
CIF/NIF: B-33804253.  
Cuantía: 843,30 €.  
Trabajador/a: CESAR ANDRES RATON DIAZ.  
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm.: 35.  
Expte.: C/06/4165/02.  
Empresa: SINERCO, S.L.

CIF/NIF: B-33910407.

Cuantía: 769,50 €.

Trabajador/a: SARA GARCIA ANTON.

Tipo de contrato: Prácticas.

Núm.: 36.

Expte.: C/06/4688/01.

Empresa: TAPIA TELECOM, S.L.

CIF/NIF: B-33562984.

Cuantía: 841,50 €.

Trabajador/a: BORJA MALLADA CASTELLANOS.

Tipo de contrato: Prácticas.

Núm.: 37.

Expte.: C/06/4742/01.

Empresa: TECNOLOGIAS DE GESTION ADMINISTRATIVA, S.L.

CIF/NIF: B-74028127.

Cuantía: 1.342,80 €.

Trabajador/a: CLAUDIA MENDEZ JARDON.

Tipo de contrato: Prácticas.

Núm.: 38.

Expte.: C/06/3512/03.

Empresa: ZITEC INSTALACIONES ELECTRICAS, S.L.

CIF/NIF: B-74067596.

Cuantía: 843,30 €.

Trabajador/a: JULIAN LOPEZ GONZALEZ.

Tipo de contrato: Prácticas.

### *Anexo I*

#### Primero.—*Conceder y se abone:*

Núm.: 1.

Expte.: C/06/4660/01.

Empresa: ADVANCED SIMULATION TECHNOLOGIES, S.L.

CIF/NIF: B-33886342.

Cuantía: 2.250,00 €.

Trabajador/a: IVAN GAGO CONLLEDO.

Tipo de contrato: Indefinido.

Núm.: 2.

Expte.: C/06/4693/01.

Empresa: ASESORIA NORIEGA, S.L.

CIF/NIF: B-74001462.

Cuantía: 1.389,30 €.

Trabajador/a: EDUARDO GONZALEZ MARTINEZ.

Tipo de contrato: Indefinido.

Núm.: 3.

Expte.: C/06/2772/03.

Empresa: ASTERSA APLICACIONES SOLARES S.A.

CIF/NIF: A-74193582.

Cuantía: 2.076,67 €.

Trabajador/a: DAVID CRESPO CAMPILLO.

Tipo de contrato: Conversión Prácticas.

Núm.: 4.

Expte.: C/06/4698/01.

Empresa: CARLOS ALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ.

CIF/NIF: 9354705-F.

Cuantía: 931,50 €.

Trabajador/a: ESTEFANIA GONZALEZ GOMEZ.

Tipo de contrato: Conversión Prácticas.

Núm.: 5.

Expte.: C/06/3153/02.

Empresa: CEFIVA S.L.

CIF/NIF: B-33127812.

Cuantía: 1.614,60 €.

Trabajador/a: ARANZAZU GONZALEZ GARCIA.

Tipo de contrato: Conversión Prácticas.

Núm.: 6.

Expte.: C/06/0274/05.

Empresa: CLINICA INTEGRAL DENTAL, S.C.

CIF/NIF: G-33698002.

Cuantía: 1.667,70 €.

Trabajador/a: JUDITH BRAÑA LOPEZ.

Tipo de contrato: Conversión Prácticas.

Núm.: 7.

Expte.: C/06/0055/10.

Empresa: CONSTRUCTORA ECOLOGICA DE VIVIENDAS, S.A.

CIF/NIF: A-74042078.

Cuantía: 2.100,00 €.

Trabajador/a: VICTOR ALVAREZ JUNCO.

Tipo de contrato: Conversión Prácticas.

Núm.: 8.

Expte.: C/06/0055/11.

Empresa: CONSTRUCTORA ECOLOGICA DE VIVIENDAS, S.A.

CIF/NIF: A-74042078.

Cuantía: 23,33 €.

Trabajador/a: DAVID CRESPO CAMPILLO.

Tipo de contrato: Conversión Prácticas.

Núm.: 9.

Expte.: C/06/0320/06.

Empresa: CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S.L.

CIF/NIF: B-33536871.

Cuantía: 2.100,00 €.

Trabajador/a: ALVARO DIAZ-RUBIN ALBORNOZ.

Tipo de contrato: Conversión Prácticas.

Núm.: 10.

Expte.: C/06/0460/12.

Empresa: FUTUVER CONSULTING, S.L.

CIF/NIF: B-33827320.

Cuantía: 1.775,70 €.

Trabajador/a: PAOLA OCHOA CUERVO.

Tipo de contrato: Indefinido.

Núm.: 11.

Expte.: C/06/0460/13.

Empresa: FUTUVER CONSULTING, S.L.

CIF/NIF: B-33827320.

Cuantía: 1.775,70 €.

Trabajador/a: VERONICA FERNANDEZ ALBA.

Tipo de contrato: Indefinido.

Núm.: 12.

Expte.: C/06/0209/20.

Empresa: GENERAL ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.

CIF/NIF: A-83443556.

Cuantía: 1.124,62 €.

Trabajador/a: INES GUTIERREZ ALVAREZ.

Tipo de contrato: Conversión Prácticas.

Núm.: 13.

Expte.: C/06/4075/02.

Empresa: GRUPO SISTEMAS TECNICOS INTEGRALES, S.L.

CIF/NIF: B-33591843.

Cuantía: 2.046,60 €.

Trabajador/a: FRANCISCO JAVIE ALONSO MENENDEZ.

Tipo de contrato: Conversión Prácticas.

Núm.: 14.

Expte.: C/06/0102/26.

Empresa: GRUPOINTERMARK 96, S.L.  
 CIF/NIF: B-33824830.  
 Cuantía: 1.984,50 €.

Trabajador/a: VICTOR CIMA GRANDA.  
 Tipo de contrato: Indefinido.

Núm.: 15.  
 Expte.: C/06/0712/12.  
 Empresa: INBULNES, S.A.  
 CIF/NIF: A-33226184.  
 Cuantía: 2.100,00 €.

Trabajador/a: IVAN VALLINA ALONSO.  
 Tipo de contrato: Conversión Prácticas.

Núm.: 16.  
 Expte.: C/06/3167/02.  
 Empresa: INDUSTRIAS Y MECANIZACIONES MICRO, S.A.  
 (INMICROSA).  
 CIF/NIF: A-33094772.  
 Cuantía: 2.100,00 €.

Trabajador/a: JAVIER DIAZ MORALES.  
 Tipo de contrato: Conversión Prácticas.

Núm.: 17.  
 Expte.: C/06/0276/08.  
 Empresa: INSTALACIONES ELECTRICAS JOSE ANTONIO, S.L.  
 CIF/NIF: B-33350729.  
 Cuantía: 2.030,40 €.

Trabajador/a: GONZALO DIAZ RODRIGUEZ.  
 Tipo de contrato: Conversión Prácticas.

Núm.: 18.  
 Expte.: C/06/0463/07.  
 Empresa: LISAMA, S.L.  
 CIF/NIF: B-33613167.  
 Cuantía: 2.025,00 €.

Trabajador/a: CRISTIAN SERRANO PEREZ.  
 Tipo de contrato: Conversión Prácticas.

Núm.: 19.  
 Expte.: C/06/0150/03.  
 Empresa: LITIS CONSORCIO ASESORAMIENTO Y ADMINISTRACION, S.L.  
 CIF/NIF: B-33564576.  
 Cuantía: 1.463,40 €.

Trabajador/a: ESTEFANIA PEREIRA FERNANDEZ.  
 Tipo de contrato: Conversión Prácticas.

Núm.: 20.  
 Expte.: C/06/3835/02.  
 Empresa: LUX DENTAL, S.L.  
 CIF/NIF: B-33944166.  
 Cuantía: 1.626,30 €.

Trabajador/a: RAQUEL PEREZ DIAZ-GUERRA.  
 Tipo de contrato: Indefinido.

Núm.: 21.  
 Expte.: C/06/0650/04.  
 Empresa: MECANICA DE CASTRILLON, S.A.  
 CIF/NIF: A-33017054.  
 Cuantía: 412,08 €.

Trabajador/a: NESTOR VIESCA GONZALEZ.  
 Tipo de contrato: Conversión Prácticas.

Hechos: Resuelvo 4.º: En el caso de que sucesivas relaciones laborales entre el mismo empleador y trabajador pudieran ser subvencionables al amparo de más de uno de estos regímenes, la suma de las mensualidades subvencionadas no superará las doce.

Núm.: 22.  
 Expte.: C/06/4184/02.  
 Empresa: NELVA RESIDENCIA Tercera EDAD S.L.  
 CIF/NIF: B-33543802.  
 Cuantía: 7,48 €.

Trabajador/a: NURIA ABARGUES MUÑIZ.  
 Tipo de contrato: Indefinido.

Núm.: 23.  
 Expte.: C/06/3139/03.  
 Empresa: ORNALUX, S.A.  
 CIF/NIF: A-33025974.  
 Cuantía: 2.100,00 €.

Trabajador/a: MARIA VANESA FERNANDEZ MALLOU.  
 Tipo de contrato: Conversión Prácticas.

Núm.: 24.  
 Expte.: C/06/3139/04.  
 Empresa: ORNALUX, S.A.  
 CIF/NIF: A-33025974.  
 Cuantía: 1.939,50 €.

Trabajador/a: AITOR AGUEIRA SUAREZ.  
 Tipo de contrato: Conversión Prácticas.

Núm.: 25.  
 Expte.: C/06/3030/02.  
 Empresa: PRINCIPADO PREVENCION, S.L.L.  
 CIF/NIF: B-33908773.  
 Cuantía: 2.100,00 €.

Trabajador/a: DAVID JUAN VICENTE.  
 Tipo de contrato: Conversión Prácticas.

Núm.: 26.  
 Expte.: C/06/0349/21.  
 Empresa: PROIMA-ZEBRASTUR, S.L.  
 CIF/NIF: B-33335423.  
 Cuantía: 1.498,50 €.

Trabajador/a: ROBERTO AVILA VAZQUEZ.  
 Tipo de contrato: Conversión Prácticas.

Núm.: 27.  
 Expte.: C/06/1447/25.  
 Empresa: SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGIA, S.A.  
 CIF/NIF: A-33117995.  
 Cuantía: 2.094,30 €.

Trabajador/a: IGNACIO FERNANDEZ RODRIGUEZ.  
 Tipo de contrato: Indefinido.

Núm.: 28.  
 Expte.: C/06/0180/04.  
 Empresa: TAXUS GESTION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y CALIDAD, S.L.  
 CIF/NIF: B-74085937.  
 Cuantía: 1.816,20 €.

Trabajador/a: MARIA SANCHEZ ARANGO.  
 Tipo de contrato: Conversión Prácticas.

Núm.: 29.  
 Expte.: C/06/0367/04.  
 Empresa: TECNOLOGIA APLICADA A LA MANUTENCION, S.L.  
 CIF/NIF: B-33816216.  
 Cuantía: 599,10 €.

Trabajador/a: CESAR FERNANDEZ DIAZ.  
 Tipo de contrato: Conversión Prácticas.

Hechos: Resuelvo 4.º: En el caso de que sucesivas relaciones laborales entre el mismo empleador y trabajador pudieran ser subvencionables al amparo de más de uno de estos regímenes, la suma de las mensualidades subvencionadas no superará las doce.

Núm.: 30.

Expte.: C/06/0779/07.

Empresa: TEMPER PHOENIX IBERICA, S.L.

CIF/NIF: B-33533837.

Cuantía: 29,14 €.

Trabajador/a: BORJA FERNANDEZ-NESPRAL AMADO.

Tipo de contrato: Conversión Prácticas.

Hechos: Resuelvo 4.º: En el caso de que sucesivas relaciones laborales entre el mismo empleador y trabajador pudieran ser subvencionables al amparo de más de uno de estos regímenes, la suma de las mensualidades subvencionadas no superará las doce.

Núm.: 31.

Expte.: C/06/1977/06.

Empresa: TEYMON 2000 S.L.

CIF/NIF: B-33821331.

Cuantía: 1.744,54 €.

Trabajador/a: JOSE ANTONIO PIÑAR BLANCO.

Tipo de contrato: Conversión Prácticas.

Núm.: 32.

Expte.: C/06/1977/07.

Empresa: TEYMON 2000 S.L.

CIF/NIF: B-33821331.

Cuantía: 2.100,00 €.

Trabajador/a: JORGE LUIS NUÑO VIJANDE.

Tipo de contrato: Conversión Prácticas.

Núm.: 33.

Expte.: C/06/4710/01.

Empresa: ZENIT SOLUTIONS, S.L.

CIF/NIF: B-33890633.

Cuantía: 2.250,00 €.

Trabajador/a: MARIO FERNANDEZ GARCIA.

Tipo de contrato: Indefinido.

— • —

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, del Servicio Público de Empleo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones por la contratación laboral de jóvenes titulados (mes de marzo de 2007, sexto trimestre).*

En relación con la convocatoria de concesión de subvenciones por la contratación laboral de jóvenes titulados (mes de marzo 2007–sexto trimestre).

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Que por Resolución del Servicio Público de Empleo de fecha 19 de abril de 2006 se aprueban bases reguladoras y por Resolución de 27 de octubre de 2006 (BOPA de 22 de noviembre de 2006) se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones por la contratación laboral de jóvenes titulados. Presentadas las solicitudes por parte de las empresas, las relacionadas en el anexo I han sido admitidas a trámite al amparo de la citada convocatoria.

*Segundo.*—Que en los Presupuestos del Principado de Asturias para 2008 existe crédito disponible, adecuado y suficiente para atender la concesión de dichas subvenciones en la aplicación 85.01.322 A 771.009.

*Tercero.*—Que reunida la Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes admitidas a trámite por las contrataciones del mes de marzo de 2007, por parte del Servicio de Programas de Empleo, con fecha 5 de noviembre de 2008 se eleva al titular del Servicio Público de Empleo propuesta de resolución de subvención en los términos que se detallan a continuación:

Que la Comisión de Valoración formula informe favorable a la concesión de subvenciones a las empresas que se enumeran en el anexo I, apartado primero, respecto a las que se propone conceder y que se abonen subvenciones por el mantenimiento de la contratación indefinida formalizada en marzo de 2007 en su sexto trimestre y por los importes que se indican en cada caso.

Que la Comisión de Valoración formula informe favorable de concesiones de subvenciones por el mantenimiento de la contratación (mes de marzo de 2007) de jóvenes titulados, durante su sexto trimestre, por un importe total de 37.520,63 €.

*Cuarto.*—Que las empresas con informe favorable a la concesión de subvención han acreditado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.

*Quinto.*—Asimismo, las empresas con informe favorable a la concesión de subvención por el mantenimiento de los contratos formalizados en marzo de 2007, durante su sexto trimestre de vigencia han aportado la documentación requerida en la convocatoria a los efectos de justificar todos los requisitos necesarios para ser beneficiarios de presente subvención y por parte del Servicio de Programas de Empleo se da la conformidad para su abono.

*Sexto.*—Que estas subvenciones, en tanto contribuyen a la mejora de la adaptabilidad de los trabajadores y al fomento de su empleabilidad, así como de la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, son objeto de cofinanciación en un 80% por la Unión Europea al amparo del Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2007-2013 (2007.ES.051.PO006).

La aceptación de la financiación por los beneficiarios implica la aceptación de su inclusión en una publicación electrónica en la que se recogen los nombres de los beneficiarios, los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a cada uno, que será publicada en la página web de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—La Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003; el Decreto del Principado de Asturias 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la contratación laboral de jóvenes titulados, aprobadas por Resolución de 19 de abril de 2006 (BOPA de 28 de abril), primera modificación aprobada por Resolución de 26 de mayo de 2006 (BOPA de 1 de junio), segunda modificación aprobada por Resolución de 21 de marzo de 2007 (BOPA de 13 de abril) y la convocatoria de su concesión aprobada por Resolución de 27 de octubre de 2006 (BOPA de 22 de noviembre de 2006).

*Segundo.*—Que el importe de las subvenciones será el establecido en el resuelto cuarto de la convocatoria en relación con las bases quinta de las reguladoras de la concesión de estas subvenciones.

*Tercero.*—Que, de conformidad con sus bases reguladoras, las subvenciones por la celebración de contratos indefinidos y de relevo serán incompatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones para fomento del empleo, excepto las desgravaciones fiscales o deducciones de cuotas a la Seguridad Social, establecidas con carácter general y como medida de fomento del empleo por la Administración General del Estado.



*Cuarto.*—Que, en cualquier caso, la suma de las ayudas o subvenciones recibidas no podrá superar el sesenta por ciento del coste salarial anual correspondiente al contrato que se subvenciona.

*Quinto.*—Que las subvenciones concedidas desde el 1 de enero de 2007 quedan acogidas al régimen de mínimos establecido en el Reglamento CE n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos, según el cual, las empresas beneficiarias de estas subvenciones no podrán obtener durante tres ejercicios fiscales ayudas acogidas a este mismo régimen o destinadas a los mismos costes subvencionables por importe superior a 200.000 € (100.000 € en el caso de empresas del sector de transporte por carretera).

Para la acreditación de los anteriores extremos, en el momento de la presentación de la solicitud o en cualquier otro posterior en caso de obtención sobrevenida de ayudas, el beneficiario deberá presentar declaración responsable sobre cualquier ayuda recibida incluida en dicho régimen o destinada a los mismos costes subvencionables durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.

*Sexto.*—Que, de conformidad con el resuelto quinto de la convocatoria y el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, la notificación de la resolución del procedimiento se realizará a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación, por la presente,

## RESUELVO

*Primero.*—Conceder y que se abonen subvenciones, por un importe total de 37.520,63 € con cargo a la aplicación presupuestaria 85.01.322 A 771.009 por los importes y con la finalidad que se indican en cada caso, a las empresas relacionadas en el anexo I, apartado primero, por el mantenimiento de la contratación indefinida con fecha de inicio de marzo 2007 y en su sexto trimestre.

*Segundo.*—Notificar al interesado, mediante la publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, la presente Resolución, indicándole que este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Industria y Empleo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995 de 13 de marzo sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 18 de noviembre de 2008.—El Presidente del Servicio Público de Empleo.—22.774.

### Anexo I

*Primero.*—Conceder y se abone.

Núm.: 1.  
Expte.: C/06/2948/01.  
Empresa: ADOBE PROFET, S.L.  
CIF: B-74169582.  
Cuantía: 2.250,00 €.  
Trabajador/a: ELENA PEREZ GONZALEZ.  
Tipo de contrato: Indefinido.

Núm.: 2.  
Expte.: C/06/2945/02.  
Empresa: COMERCIO ELECTRONICO B2B 2000, S.A.  
CIF: A-95083655.  
Cuantía: 2.239,20 €.

Trabajador/a: JULIO ALBERTO ARGÜELLO FERNANDEZ.  
Tipo de contrato: Indefinido.

Núm.: 3.  
Expte.: C/06/0098/10.  
Empresa: CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES COPROSA, S.A.  
CIF: A-33021197.  
Cuantía: 2.250,00 €.  
Trabajador/a: RUBEN CANO QUINTANA.  
Tipo de contrato: Indefinido.

Núm.: 4.  
Expte.: C/06/0729/06.  
Empresa: CORONA, S.A.  
CIF: A-33205881.  
Cuantía: 2.250,00 €.  
Trabajador/a: LORENA PALENZUELA REBOLLO.  
Tipo de contrato: Indefinido.

Núm.: 5.  
Expte.: C/06/2166/02.  
Empresa: DISEÑOS DE CALORIFUGADO Y CLIMATIZACION, S.L.  
CIF: B-33849571.  
Cuantía: 2.250,00 €.  
Trabajador/a: ELOY RODRIGUEZ GARCIA.  
Tipo de contrato: Indefinido.

Núm.: 6.  
Expte.: C/06/2896/04.  
Empresa: FACTORIA DE INICIATIVAS INTERNET F12, S.A.  
CIF: A-82578550.  
Cuantía: 2.250,00 €.  
Trabajador/a: PATRICIA DE MIGUEL ORTEGA.  
Tipo de contrato: Indefinido.

Núm.: 7.  
Expte.: C/06/2896/05.  
Empresa: FACTORIA DE INICIATIVAS INTERNET F12, S.A.  
CIF: A-82578550.  
Cuantía: 2.250,00 €.  
Trabajador/a: PABLO GONZALEZ GONZALEZ.  
Tipo de contrato: Indefinido.

Núm.: 8.  
Expte.: C/06/0102/16.  
Empresa: GRUPOINTERMARK 96, S.L.  
CIF: B-33824830.  
Cuantía: 2.050,20 €.  
Trabajador/a: HECTOR MARTINEZ SUAREZ.  
Tipo de contrato: Indefinido.

Núm.: 9.  
Expte.: C/06/0281/07.  
Empresa: HIERROS Y APLANACIONES, S.A. (HIASA).  
CIF: A-33010067.  
Cuantía: 2.250,00 €.  
Trabajador/a: MARIA VICTORIA RODRIGUEZ PARAMO.  
Tipo de contrato: Indefinido.

Núm.: 10.  
Expte.: C/06/3015/01.  
Empresa: I. P. B. FABRICACIONES Y MECANIZADOS, S.L.  
CIF: B-33930744.  
Cuantía: 1.995,30 €.  
Trabajador/a: CARLOS CASTRO MACHO.  
Tipo de contrato: Indefinido.

Núm.: 11.  
Expte.: C/06/0663/04.  
Empresa: INGENIEROS, CONSTRUCCION Y NAVES, S.L.  
CIF: B-33792086.  
Cuantía: 2.250,00 €.  
Trabajador/a: DANIEL NAVAS MENENDEZ.  
Tipo de contrato: Indefinido.

Núm.: 12.  
Expte.: C/06/3017/01.  
Empresa: JUAN RODRIGUEZ DE LA FLOR MORO.  
NIF: 11426406-Y.  
Cuantía: 1.274,40 €.  
Trabajador/a: SARAY RODRIGUEZ GARRIDO.  
Tipo de contrato: Indefinido.

Núm.: 13.  
Expte.: C/06/2963/01.  
Empresa: LABORATORIO DENTAL PUERTA DE LA CRUZ, S.L.

CIF: B-83082206.  
Cuantía: 769,50 €.  
Trabajador/a: MARIO ABLANEDO ORTIZ.  
Tipo de contrato: Indefinido.

Núm.: 14.  
Expte.: C/06/2879/01.  
Empresa: MAYO, PINTADO & GARCIA, BUFETE DE ABOGADOS,  
C.B.

CIF: E-74045600.  
Cuantía: 1.318,50 €.  
Trabajador/a: LUCIA FERNANDEZ GARCIA.  
Tipo de contrato: Indefinido.

Núm.: 15.  
Expte.: C/06/2841/01.  
Empresa: PELUQUERIA Y BELLEZA NAYA Y GLORIA, C.B.  
CIF: E-74027137.

Cuantía: 2.024,10 €.  
Trabajador/a: MARIA DEL MAR SIERRA GARCIA.  
Tipo de contrato: Indefinido.

Núm.: 16.  
Expte.: C/06/2875/01.  
Empresa: PROZES-E CONSULTING, S.L.N.E.  
CIF: B-74180159.  
Cuantía: 2.250,00 €.  
Trabajador/a: IVAN GONZALEZ MENENDEZ.  
Tipo de contrato: Indefinido.

Núm.: 17.  
Expte.: C/06/1939/02.  
Empresa: SOERCAN MOTOR, S.L.  
CIF: B-33585886.  
Cuantía: 2.224,80 €.  
Trabajador/a: RUBEN AUGUSTO DIAZ.  
Tipo de contrato: Indefinido.

Núm.: 18.  
Expte.: C/06/3040/01.  
Empresa: TALLERES RAMON CASTRO, S.L.  
CIF: B-33517210.  
Cuantía: 1.124,63 €.  
Trabajador/a: EVA MENENDEZ DE LA CERA.  
Tipo de contrato: Indefinido.

Núm.: 19.  
Expte.: C/06/1213/02.  
Empresa: VILIULFO DIAZ ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTA-  
RIOS, S.L.  
CIF: B-33923525.  
Cuantía: 2.250,00 €.  
Trabajador/a: EVA MARIA GONZALEZ MARTIN.  
Tipo de contrato: Indefinido.

— • —

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, del Servicio Público de Empleo, por la que se resuelve la concesión de subvención del octavo trimestre por el mantenimiento de la contratación laboral de jóvenes titulados (mes de septiembre de 2006, octavo trimestre).*

En relación con la convocatoria de concesión de subvenciones por la contratación laboral de jóvenes titulados (mes de septiembre de 2006 – octavo trimestre).

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Que por sendas Resoluciones del Servicio Público de Empleo de fecha 19 de abril de 2006 se aprueban bases reguladoras y convocatoria de concesión de subvenciones por la contratación laboral de jóvenes titulados. Presentadas las solicitudes por parte de las empresas, las relacionadas en el anexo I han sido admitidas a trámite y se les ha concedido subvención por la contratación de jóvenes titulados al amparo de la citada convocatoria.

*Segundo.*—Que en los Presupuestos del Principado de Asturias para 2008 existe crédito disponible, adecuado y suficiente para atender la concesión de dichas subvenciones en la aplicación 85.01.322 A 771.009.

*Tercero.*—Que reunida la Comisión de Valoración para la evaluación de las contrataciones del mes de septiembre de 2006, por parte del Servicio de Programas de Empleo, con fecha 10 de noviembre de 2008 se eleva al titular del Servicio Público de Empleo propuesta de resolución de subvención en su octavo trimestre por el mantenimiento de la contratación de jóvenes titulados en los términos que se detallan a continuación:

Que la Comisión de Valoración formula informe favorable a la concesión de subvenciones a las empresas que se enumeran en el anexo I, apartado primero. Los expedientes evaluados comprenden 15 contrataciones, cuyo resultado de valoración se relaciona en el anexo I que se adjunta, siendo el importe de subvención total propuesto por el mantenimiento de las contrataciones indefinidas de septiembre de 2006 de jóvenes titulados durante su octavo trimestre de vigencia de 17.946,98 €.

En el citado anexo I, apartado primero, se propone conceder y que se abonen subvenciones a las empresas por el mantenimiento del contrato indefinido y por los importes que se indican en cada caso.

*Cuarto.*—Que las empresas con informe favorable a la concesión de subvención han acreditado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.

*Quinto.*—Asimismo, las empresas con informe favorable a la concesión de subvención por el mantenimiento de los contratos formalizados en septiembre de 2006, durante su octavo trimestre de vigencia han aportado la documentación requerida en la convocatoria a los efectos de justificar todos los requisitos necesarios para ser beneficiarios de presente subvención y por parte del Servicio de Programas de Empleo se da la conformidad para su abono.

*Sexto.*—Que estas subvenciones, en tanto contribuyen a la mejora de la adaptabilidad de los trabajadores y al fomento de su empleabilidad, así como de la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, son objeto de cofinanciación en un 80% por la Unión Europea al amparo del Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2007-2013 (2007.ES.051.PO006).

La aceptación de la financiación por los beneficiarios implica la aceptación de su inclusión en una publicación electrónica en la que se recoge los nombres de los beneficiarios, los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a cada uno, que será publicada en la página web de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—La Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003; el Decreto del Principado de Asturias 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la contratación laboral de jóvenes titulados, aprobadas por Resolución de 19 de abril de 2006 (BOPA de 28 de abril) y la convocatoria de su concesión aprobada por Resolución de 19 de abril de 2006 (BOPA de 29 de abril).

*Segundo.*—Que el importe de las subvenciones será el establecido en el resuelto cuarto de la convocatoria en relación con las bases quinta de las reguladoras de la concesión de estas subvenciones.

*Tercero.*—Que, de conformidad con sus bases reguladoras, las subvenciones por la celebración de contratos en prácticas serán compatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones para fomento del empleo, sin que se supere el cien por ciento del coste empresarial a la Seguridad Social.

*Cuarto.*—Que, de conformidad con sus bases reguladoras, las subvenciones por la celebración de contratos indefinidos y de relevo serán incompatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones para fomento del empleo, excepto las desgravaciones fiscales o deducciones de cuotas a la Seguridad Social, establecidas con carácter general y como medida de fomento del empleo por la Administración General del Estado.

*Quinto.*—Que, en cualquier caso, la suma de las ayudas o subvenciones recibidas no podrá superar el sesenta por ciento del coste salarial anual correspondiente al contrato que se subvenciona.

*Sexto.*—Que las subvenciones concedidas desde el 1 de enero de 2007 quedan acogidas al régimen de mínimos establecido en el Reglamento CE n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos, según el cual, las empresas beneficiarias de estas subvenciones no podrán obtener durante tres ejercicios fiscales ayudas acogidas a este mismo régimen o destinadas a los mismos costes subvencionables por importe superior a 200.000 € (100.000 € en el caso de empresas del sector de transporte por carretera).

Para la acreditación de los anteriores extremos, en el momento de la presentación de la solicitud o en cualquier otro posterior en caso de obtención sobrevenida de ayudas, el beneficiario deberá presentar declaración responsable sobre cualquier ayuda recibida incluida en dicho régimen o destinada a los mismos costes subvencionables durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.

*Séptimo.*—Que, de conformidad con el resuelto quinto de la convocatoria y el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, la notificación de la resolución del procedimiento se realizará a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación, por la presente,

## RESUELVO

*Primero.*—Conceder y que se abonen subvenciones por un importe total de 17.946,98 € con cargo a la aplicación 85.01.322 A 771.009, por los importes que se indican en cada caso, a las empresas relacionadas en el anexo I, apartado primero, por el mantenimiento del contrato indefinido con fecha de inicio de septiembre de 2006 y en su octavo trimestre.

*Segundo.*—Notificar al interesado, mediante la publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, la presente Resolución, indicándole que este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Industria y Empleo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995 de 13 de marzo sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 18 de noviembre de 2008.—El Presidente del Servicio Público de Empleo.—22.776.

## Anexo I

### Primero.—Conceder y se abone.

Núm.: 1.  
Expte.: C/06/1209/01.  
Empresa: ABACONCEPT, SAL.  
CIF: A-74176512.  
Cuantía: 1.572,84 €.   
Trabajador/a: MARIA TRINIDAD SUAREZ CASADO.  
Tipo de contrato: Indefinido.

Núm.: 2.  
Expte.: C/06/0995/02.  
Empresa: AULA LABORAL PRINCIPADO, S.L.  
CIF: B-33932112.  
Cuantía: 549,44 €.   
Trabajador/a: LUIS MANUEL GALLEGO CASTRO.  
Tipo de contrato: Indefinido.

Núm.: 3.  
Expte.: C/06/0729/04.  
Empresa: CORONA, S.A.  
CIF: A-33205881.  
Cuantía: 2.250,00 €.   
Trabajador/a: JOSE ANTONIO RIESGO DIAZ.  
Tipo de contrato: Indefinido.

Núm.: 4.  
Expte.: C/06/1052/02.  
Empresa: FONTANERIA Y CALEFACCION VILLAMIL, S.L.L.  
CIF: B-33595356.  
Cuantía: 1.423,80 €.   
Trabajador/a: SHEILA ANTOLINEZ PEÑA.  
Tipo de contrato: Indefinido.

Núm.: 5.  
Expte.: C/06/1309/01.  
Empresa: HERNAN DIEGO CASTILLA.  
CIF: X-5419057.  
Cuantía: 1.503,00 €.   
Trabajador/a: CRISTINA SANCHEZ BALSERA.  
Tipo de contrato: Indefinido.

Núm.: 6.  
Expte.: C/06/1728/04.  
Empresa: HIDROCANTABRICO EXPLOTACION DE REDES, S.A.  
CIF: A-74099268.  
Cuantía: 2.250,00 €.   
Trabajador/a: LUIS PEON TAMARGO.  
Tipo de contrato: Indefinido.

Núm.: 7.  
Expte.: C/06/0260/02.  
Empresa: INSTITUTO OFTALMOLOGICO FERNANDEZ-VEGA, S.L.  
CIF: B-33416462.  
Cuantía: 2.176,20 €.   
Trabajador/a: MARIA RUEDA MANSILLA.  
Tipo de contrato: Indefinido.

Núm.: 8.  
Expte.: C/06/0260/04.  
Empresa: INSTITUTO OFTALMOLOGICO FERNANDEZ-VEGA, S.L.  
CIF: B-33416462.  
Cuantía: 1.441,80 €.   
Trabajador/a: ISABEL FERNANDEZ ALONSO.  
Tipo de contrato: Indefinido.

Núm.: 9.  
Expte.: C/06/1111/01.  
Empresa: IRIONDO DIAZ Y RIVERO, S.L.  
CIF: B-33484338.  
Cuantía: 1.431,00 €.   
Trabajador/a: JAVIER BLANCO FERNANDEZ.  
Tipo de contrato: Indefinido.

Núm.: 10.  
Expte.: C/06/1106/01.  
Empresa: PRISMA INGENIERIA Y DISEÑO, S.L.  
CIF: B-74049693.  
Cuantía: 1.323,00 €.   
Trabajador/a: AGUEDA GALAN VICENTE.  
Tipo de contrato: Indefinido.

Núm.: 11.  
Expte.: C/06/1106/02.  
Empresa: PRISMA INGENIERIA Y DISEÑO, S.L.

CIF: B-74049693.  
 Cuantía: 1.177,20 €.  
 Trabajador/a: VICTOR MONTEJO CONEJERO.  
 Tipo de contrato: Indefinido.

Núm.: 12.  
 Expte.: C/06/1130/01.  
 Empresa: TALLER REGUERO, S.L.  
 CIF: B-33382946.  
 Cuantía: 848,70 €.  
 Trabajador/a: NATALIA NEVADO GARCIA.  
 Tipo de contrato: Indefinido.

## • ANUNCIOS

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO:

*NOTIFICACIÓN de expediente sancionador en materia de turismo. Expte. 2008/025254.*

Intentada la notificación de providencia y pliego de cargos a Dña. Uribe Martin, Sarah, en relación con el expediente sancionador en materia de turismo número 2008/025254 tramitado en esta Consejería de Cultura y Turismo, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en el Servicio de Ordenación, Empresas y Actividades Turísticas, de la Consejería de Cultura y Turismo, calle Eduardo Herrera "Herrerita", s/n, 1.ª planta, Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 24 de octubre de 2008.—La Jefa del Servicio de Ordenación, Empresas y Actividades Turísticas.—22.831.

### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL:

*NOTIFICACIÓN de acuerdo de inicio del procedimiento de revisión de oficio del derecho a la asistencia sanitaria y prestación farmacéutica gratuita. Expte. 33/3150/88.*

Mediante el presente anuncio se notifica al interesado el Acuerdo de inicio de procedimiento de revisión de oficio del derecho a la Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica Gratuita, con somera indicación del contenido del acto dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 33/3150/88.

Interesado: Juan Luis Cofiño Cardín.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento de revisión de oficio del derecho a la Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica Gratuita.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto puede comparecer en el Servicio de Prestaciones Económicas de la Viceconsejería de Centros y Prestaciones de la Consejería de Bienestar Social, sito en la calle Alférez Provisional, s/n, Oviedo, de 9 a 14 horas, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a esta publicación.

En Oviedo, a 20 de noviembre de 2008.—La Jefa de Sección de Revisión de Pensiones.—22.798.

— • —

*NOTIFICACIÓN de acuerdo de inicio de procedimiento de revisión de oficio del derecho a la asistencia sanitaria y prestación farmacéutica gratuita. Expte. 33/410/86 bis.*

Mediante el presente anuncio se notifica al interesado el acuerdo de inicio de procedimiento de revisión de oficio del derecho a la asistencia sanitaria y prestación farmacéutica gratuita, con somera indicación del contenido del acto dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 33/410/86 bis.

Interesado: Amabilia Álvarez Díez.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento de revisión de oficio del derecho a la asistencia sanitaria y prestación farmacéutica gratuita.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto puede comparecer en el Servicio de Prestaciones Económicas de la Viceconsejería de Centros y Prestaciones de la Consejería de Bienestar Social, sito en la calle Alférez Provisional, s/n, Oviedo, de 9 a 14 horas, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a esta publicación.

En Oviedo, a 20 de noviembre de 2008.—La Jefa de Sección de Revisión de Pensiones.—22.796.

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL:

*NOTIFICACIÓN de expediente sancionador en materia de espacios naturales. Expte. 2008/032914.*

Intentada la notificación a Soto Carrasco, Antonio de resolución y documento de pago, en relación con el expediente sancionador número 2008/032914, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural en materia de espacios naturales no se ha podido practicar al ser devuelta por el servicio de Correos por "ausente reparto".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, n.º 2, 3.ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 21 de noviembre de 2008.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—22.802.

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

*INFORMACIÓN pública relativa a la evaluación preliminar de impacto ambiental, autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas. Expte. AT-8561.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre,

y el Decreto del Principado 38/94, de 19 de mayo, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la evaluación preliminar de impacto ambiental, autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y, en su caso, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (plaza de España, 1, 3.ª planta, 33007-Oviedo).

Expediente: AT-8561.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Construcción de una línea aérea de alta tensión (20 kV), sobre apoyos metálicos y cadenas de aisladores, denominada LAT (20 kV), alumbrado enlace A-8, con conductor tipo 47-AL1/8-ST1A (LA-56) y 60 metros de longitud.
- Construcción de un centro de transformación de intertemperie, relación 22/0,42 kV, denominado alumbrado enlace A-8, con una potencia de 250 kVA.
- Construcción de una línea aérea de baja tensión con conductor trenzado aislado de 3x150 mm<sup>2</sup> Al+1x80 mm<sup>2</sup> Al y apoyos de hormigón, de 33 metros de longitud.

Emplazamiento: Tabaza, concejo de Carreño.

Objeto: Suministro de energía eléctrica para el alumbrado de la autopista A-8.

Presupuesto: 17.895,71 €.

LISTA CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

N.º de finca: 1 (polígono 52-parcela 180).  
Situación: Tabaza (Carreño).  
Cultivo: Prado.  
Superficie total ocupada (m<sup>2</sup>): 87 LAT.  
Propietarios: D.ª Gumersinda León Rodríguez.  
Dirección: C/ La Vega, n.º 5.  
33469-Tamón.

N.º de finca: 3 (polígono 52-parcela 182).  
Situación: Tabaza (Carreño).  
Cultivo: Prado.  
Superficie total ocupada (m<sup>2</sup>): 87 LAT.  
Propietarios: D.ª Gumersinda León Rodríguez.  
Dirección: C/ La Vega, n.º 5.  
33469-Tamón.

N.º de finca: 4 (polígono 52-parcela 181).  
Situación: Tabaza (Carreño).  
Cultivo: Prado.  
Superficie total ocupada (m<sup>2</sup>): 87 LAT.  
Propietarios: D.ª Gumersinda León Rodríguez.  
Dirección: C/ La Vega, n.º 5.  
33469-Tamón.

Oviedo, a 12 de noviembre de 2008.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas.—22.758.

— • —

*INFORMACIÓN pública relativa a la evaluación preliminar de impacto ambiental, autorización administrativa,*

*declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas. Expte. AT-8563.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y el Decreto del Principado 38/94, de 19 de mayo, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la evaluación preliminar de impacto ambiental, autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y, en su caso, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (plaza de España, 1, 3.ª planta, 33007-Oviedo).

Expediente: AT-8563.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Construcción de una línea aérea de alta tensión (20 kV), de 860 metros de longitud, sobre apoyos metálicos y cadenas de aisladores de vidrio, con conductor 47-AL1/8-ST1A (LA-56), denominada LAT (20 kV) E.T.A.P. Alfilorios.

Emplazamiento: Fuejos, Los Alfilorios, Concejo de Ribera de Arriba.

Objeto: Suministro eléctrico en alta tensión a la E.T.A.P. Alfilorios.

Presupuesto: 14.303,02 €.

LISTA CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

N.º de finca: 2 (polígono catastral 1 parcela 36).  
Situación: Palomar.  
Cultivo: Prado.  
Superficie total ocupada (m<sup>2</sup>): 3.  
Propietario: Desconocido.  
Dirección: Desconocida.

N.º de finca: 6 (polígono catastral 12 parcelas 4).  
Situación: Palomar.  
Cultivo: Prado.  
Superficie total ocupada (m<sup>2</sup>): 1496.  
Propietario: Desconocido.  
Dirección: Desconocida.

N.º de finca: 7A (polígono catastral 12 parcela 2 subparcela D).  
Situación: Palomar.  
Cultivo: Monte alto.  
Superficie total ocupada (m<sup>2</sup>): 2110.  
Propietario: José Ramón García Álvarez.  
Dirección: c/ Manuel Llana, 43, 7.º izd., 33600 (Mieres).

N.º de finca: 8 (polígono catastral 12 parcela 11239).  
Situación: Palomar.  
Cultivo: Monte alto.  
Superficie total ocupada (m<sup>2</sup>): 680.  
Propietario: Desconocido.  
Dirección: Desconocida.

N.º de finca: 11 (polígono catastral 12 parcelas 244).  
Situación: Fuejos.  
Cultivo: Monte alto.  
Superficie total ocupada (m<sup>2</sup>): 1003.

Propietario: Desconocido.  
Dirección: Desconocida.

N.º de finca: 13 (polígono catastral 12 parcela 79).  
Situación: Fuejos.  
Cultivo: Monte alto.  
Superficie total ocupada (m²): 988.  
Propietario: Desconocido.  
Dirección: Desconocida.

N.º de finca: 14 (polígono catastral 12 parcela 77).  
Situación: Fuejos.  
Cultivo: Monte alto.  
Superficie total ocupada (m²): 2089.  
Propietario: Desconocido.  
Dirección: Desconocida.

N.º de finca: 15 (polígono catastral 12 parcela 76).  
Situación: Fuejos.  
Cultivo: Monte alto.  
Superficie total ocupada (m²): 1602.  
Propietario: Desconocido.  
Dirección: Desconocida.

N.º de finca: 16 (polígono catastral 12 parcelas 299).  
Situación: Fuejos.  
Cultivo: Monte alto.  
Superficie total ocupada (m²): 646.  
Propietario: Desconocido.  
Dirección: Desconocida.

Oviedo, a 17 de noviembre de 2008.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas.—22.757.

— • —

*NOTIFICACIÓN de resolución por la que se revoca la subvención concedida, de fecha veintinueve de agosto de dos mil siete. Expte. 2007/7411.*

Habiendo sido devuelta por el servicio de Correos la notificación de la Resolución de fecha 23 de octubre de 2008, por la que se revoca la subvención concedida a “Agustín Benigno González Zapico”, para la presencia del colectivo de autónomos en internet, se procede a su notificación mediante la presente publicación, así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Revocar la subvención concedida por Resolución de esta Consejería, de fecha 29-8-07 a, Agustín Benigno González Zapico, por importe de 484,00 €.”

“Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28, de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo

116, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto, y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Autónomos, Economía Social y Emprendedores de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, bajo, de Oviedo.

Oviedo, a 20 de noviembre de 2008.—La Secretaria General Técnica.—22.759.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

*NOTIFICACIÓN de resolución del Servicio Público de Empleo que inicia procedimiento de revocación y reintegro de subvención concedida. Expte. C/2260/02.*

Al haber sido devuelta por el servicio de Correos notificación de la resolución sobre revocación y reintegro de la subvención concedida a la empresa “Susana Olga Angélica Ferro”, por la contratación de trabajadores por cuenta ajena, se procede a su notificación mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Oviedo, a 20 de noviembre de 2008.—La Jefa del Servicio de Programas de Empleo.—22.782.

Expte. C/06/2260/02. Ref.: SS/AF.

Resolución de 24 de septiembre de 2008, del Servicio Público de Empleo, por la que se inicia procedimiento de revocación y reintegro parcial de la subvención concedida a Susana Olga Angélica Ferro para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena mediante Resolución de 25 de septiembre de 2007, y se fija provisionalmente el importe a reintegrar.

X-5693686-J

Susana Olga Angélica Ferro.

33402 Avilés.

Con esta fecha el Sr. Presidente del Servicio Público de Empleo ha dictado la siguiente

“Resolución

Visto informe del Servicio de Programas de Empleo y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de hecho

*Primero.*—Que por Resolución de 31 de enero de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena en 2005, y por Resolución del Servicio Público de Empleo de 27 de octubre de 2006 se aprueba convocatoria de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena para los contratos celebrados entre el 1 de noviembre de 2006 hasta el 30 de abril de 2007 (BOPA de 22 de noviembre de 2006).

*Segundo.*—Que por Resolución del Servicio Público de Empleo de 25 de septiembre de 2007, notificada a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 241, de 16 de octubre de 2007, fue concedida a

Susana Olga Angélica Ferro, con CIF/NIF X-5.693.686-J, una subvención por importe de 2.700 euros, para fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena, de las convocadas por Resolución de 27 de octubre de 2006 (BOPA de 22 de noviembre de 2006), por el contrato indefinido de la trabajadora menor de 30 años Yarisbel Luis de Armas, celebrado el 26 de marzo de 2007, al amparo de las resoluciones arriba citadas.

*Tercero.*—Que se tramita el pago por importe de 2.700 euros, pago que fue realizado el 29 de octubre de 2007.

*Cuarto.*—Que, el 22 de agosto de 2008, D.<sup>a</sup> Susana Olga Angélica Ferro presentó escrito comunicando que el 30 de junio de 2008 y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 c) del Estatuto de los Trabajadores se procedió a la extinción del contrato de trabajo de la trabajadora Yarisbel Luis de Armas. Adjunta la copia de la carta de despido remitida a la trabajadora y la copia de la baja en la Tesorería General de la Seguridad Social.

*Quinto.*—Las circunstancias de hecho referidas constituyen causa de revocación parcial, y no total, de la subvención concedida y de reintegro de las cantidades percibidas indebidamente, y en tal sentido se eleva la presente propuesta de resolución de inicio del procedimiento de reintegro.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—El Presidente del Servicio Público de Empleo es competente para conocer de los hechos objeto del expediente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 41.1 y 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y del artículo 13.2 del Decreto 71/92, de 29 de octubre por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado, en relación con el artículo 13.1.e) de la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo, y de las subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena concedidas al amparo de la convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 27 de octubre de 2006, cuyas bases reguladoras se aprueban por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo de 31 de enero de 2005.

*Segundo.*—El procedimiento para la revocación y reintegro de la presente subvención se tramita de conformidad con el artículo 42 de la citada Ley 38/2003, en relación con los artículos 94 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento y el artículo 13 del citado Decreto 71/1992.

*Tercero.*—La base duodécima de la Resolución de 31 de enero de 2005 obliga a las empresas beneficiarias a mantener los contratos subvencionados durante tres años, en el caso de los contratos indefinidos, y durante un año, en el caso de los contratos formativos. Si en dicho plazo se produjera la extinción del contrato o el traslado a un centro de trabajo radicado fuera de la Comunidad Autónoma en aquellas empresas cuyos centros de trabajo no sean móviles o itinerantes, los beneficiarios deberán realizar un nuevo contrato que sustituya al subvencionado en el plazo máximo de cuatro meses desde aquella extinción o traslado. No será admisible la sustitución cuando la extinción del contrato tenga lugar por despido improcedente.

*Cuarto.*—De acuerdo con lo previsto en la base decimosexta, apartado uno, punto dos, de las reguladoras de la convocatoria aprobada por Resolución de 31 de enero de 2005, en relación con lo establecido por el art. 13.1 del Decreto

71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, procederá la revocación y el reintegro parcial de la subvención cuando la extinción del contrato tenga causa en los artículos 40 (cuando el trabajador opte por la indemnización), 44, 51 y 52 c) del Estatuto de los Trabajadores.

En las presentes actuaciones, se ha podido comprobar que el interesado ha acreditado haber mantenido la contratación subvencionada durante 462 días, dentro de los tres años en que la empresa beneficiaria estaba obligada al mantenimiento del mismo.

*Quinto.*—El reintegro de las cantidades indebidamente percibidas llevará aparejada la exigencia del interés de demora correspondiente a computar desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, entre otros casos, en el supuesto de incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención, en virtud de los artículos 37.1, 37.3 y 38.2 LGS, y del artículo 90 de su Reglamento.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación, por la presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Iniciar procedimiento de revocación y reintegro parcial de la subvención concedida, por Resolución de 25 de septiembre de 2007, a Susana Olga Angélica Ferro, con CIF/NIF X-5.693.686-J, por el contrato indefinido de la trabajadora menor de 30 años Yarisbel Luis de Armas, por importe a reintegrar en la cantidad de 1.561,87 euros, más los intereses de demora correspondientes, a computar desde la fecha en que fue pagada la subvención, 29 de octubre de 2007, hasta la fecha en que se dicte la correspondiente Resolución de reintegro.

*Segundo.*—Notificar al interesado la resolución de inicio del expediente de reintegro y fijación provisional del importe a reintegrar para que, en un plazo no superior a quince días hábiles, que se computará a partir del día siguiente al que tenga lugar la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, en virtud del artículo 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y del artículo 13.2 del Decreto del Principado de Asturias 71/92, informándole al propio tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento es de doce meses, en virtud del artículo 42.4 de la Ley General de Subvenciones (salvando los supuestos de suspensión o ampliación del plazo previstos en el artículo 42.5 de la citada Ley 30/1992), contados a partir de la fecha de la Resolución de inicio del presente procedimiento administrativo, y que el silencio administrativo que eventualmente pueda producirse tendrá como efecto la caducidad del procedimiento, ordenándose el archivo de las actuaciones.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Oviedo, a 15 de octubre de 2008.—La Jefa del Servicio de Programas de Empleo.

### III. Administración del Estado

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ASTURIAS

*Notificación de resoluciones. Expte. 330020080004728 y otros*

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para las notificaciones de los afectados, se hace público a efectos de notificación previstos en el artículo 59.4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, de las resoluciones siguientes:

- Afectado: D. Robinson Anosike Obinna, nigeriana.
- Domicilio: Oviedo.
- Acuerdo: Resolución de desistimiento de residencia familiar comunitario inicial.
- Expte: 330020080004728.
- Afectado: D. William Chidiebere Nwachkwu, nigeriana.
- Domicilio: Gijón.
- Acuerdo: Resolución de Desistimiento de residencia familiar comunitario inicial y archivo del expediente.
- Expte: 330020080004723.
- Afectado: D. Jair García Osorio.
- Domicilio: Llanera.
- Acuerdo: Resolución de Inadmisión a trámite de autorización de residencia permanente y archivo del expediente.
- Expte: 330020080008762.
- Afectado: Dña. María Piedad Moya Álvarez.
- Domicilio: Siero.
- Acuerdo: Resolución de denegación de autorización de residencia temporal.
- Expte: 330020080005341.

Los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles en la Oficina Única de Extranjeros, Plaza de España n.º 3, de Oviedo, para conocimiento y constancia del contenido íntegro de la Resolución.

Contra las presentes resoluciones cabe recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a partir del momento de la notificación, o en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación y para el supuesto de haberse interpuesto recurso de reposición, dicho plazo se contará a partir del momento de notificación de la resolución expresa del mismo.

Oviedo, 14 de noviembre de 2008.—La Vicesecretaria General.—22.826.

#### JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN

*Anuncio relativo a resolución del Jurado Provincial de Expropiación n.º 823/08, en la que se fija el justiprecio de la finca n.º 37, con motivo de la obra "Autovía del Cantábrico CN-634, de San Sebastián a Santiago de Compostela. Tramo: Variante de Navia"*

Habiéndose dictado por el Jurado Provincial de Expropiación resolución en el que se fija el justiprecio de la finca que más adelante se menciona, y no habiéndose podido notificar formalmente al interesado dicha resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público extracto de dicho acuerdo:

N.º acuerdo del Jurado: 823/08.

Finca n.º: 37.

Expropiado: José Blanco Fernández.

Obra: Autovía del Cantábrico CN-634, de San Sebastián a Santiago de Compostela. Tramo: Variante de Navia.

Expropiante: Ministerio de Fomento-Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias

Beneficiario:

El interesado podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, en la oficina del Jurado Provincial de Expropiación, ubicada en la Delegación del Gobierno en Asturias, Plaza de España n.º 6, de Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento.

Contra el referido acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto o de la comparecencia que fija el mismo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en la forma y con los requisitos que se determinan en los arts. 45 y s.s. de la Ley 29/1998, de 13 de julio de 1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o de recurso de reposición ante este Jurado, si conviene a su derecho, en el plazo de un mes, contado igualmente a partir del siguiente a su notificación.

En Oviedo, a 10 de noviembre de 2008.—El Presidente del Jurado.—22.794.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ASTURIAS

*Edicto de notificación de propuestas de resoluciones sancionadoras. Expte. 877 y otros*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-



nistrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resoluciones sancionadoras que se indican instruidas por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las

pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Oviedo, a 14 de noviembre de 2008.—El Delegado de Gobierno.—P.D. resolución de 29-6-2001 (BOPA de 5-7-2001), el Jefe Provincial de Tráfico.—22.828.

ART.= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

Expediente	Nombre	DNI	Localidad	Fecha	Susp.	Precepto	Art.
AYUNT. 877	JOSE MARIA GABARRI JIMENEZ	71.903.481	AVOÑES	05/06/2007	TRES MESES	R.D. 13/92	3.1.2A/RGC
AYUNT. 1027	CESAR CILLERO PRIETO	09.809.992	LEON	17/10/2007	UN MES	R.D. 13/92	20.1.3 A/RG
AYUNT. 1063	EDGAR FERNANDEZ SALVADOR	71.893.011	CASTRILLON	15/09/2007	UN MES	R.D. 13/92	3.1.2B/RGC
AYUNT 1074	PELAYO SANCHEZ LOPEZ	71.774.202	FIGAREDO-MIERES	20/08/2007	TRES MESES	R.D. 13/92	3.1.2A IRGC
AYUNT. 1105	ALBERTO ORIENTE MOUZO PAIS	32.821.252	O BURGO-CULLEREDO	14/12/2007	UN MES	R.D. 13/92	20.1.3 A/RG
AYUNT 1115	JOSE MIGUEL GARCIA LOZANO	71.701.674	GIJON	11/01/2008	UN MES	R.D. 13/92	20.1.3 A/RG
AYUNT. 1128	JULIO CESAR AMIEVA GARCIA	32.884.484	LANGREO	21/12/2007	UN MES	R.D.1 3/92	20.1.3 A/RG
AYUNT. 1155	JULIO MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	11.411.698	GIJON	16/12/2007	UN MES	R.D. 13/92	20.1.3 A/RG
AYUNT. 1169	JOSE MIGUEL GARCIA LOZANO	71.601.674	GIJON	14/02/2008	UN MES	R.D. 13/92	20.1.3 A/RG
AYUNT. 1178	JOSE ALBERTO ALONSO VEGA	10.598.707	SIERO	08/10/2007	UN MES	R.D. 13/92	20.1.3 A/RG
AYUNT. 1185	ANGEL SUAREZ TRAVIESA	10.753.605	GIJON	06/02/2008	UN MES	R.D. 13/92	20.1.3 A/RG

*Edicto de notificación de iniciación de expediente para declarar la pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir. Expte. 33/00179/PV*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Oviedo, a 18 de noviembre de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico.—22.829.

Expediente: 33/00179/ PV.

DNI/NIF: 53555871.

Nombre: José Ramón Riesgo Pérez.

Localidad: Gijón.

Fecha: 25/03/2008.

*Edicto de notificación de resoluciones para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir Expte. 33/00306/PV y otros*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Oviedo, a 18 de noviembre de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico.—22.830.

Expediente	DNI/NIF	Nombre	Localidad	Fecha
33/00306/ PV	10858800	Juan Luis Menéndez Álvarez	Gijón	
33/00234/ PV	53534980	Alejandro Escobio Suárez	Gijón	12/05/2008
33/00233/ PV	53534991	Pelayo Rafael García Daras	Gijón	
33/00281/ PV	71273144	Francisco Iglesias Alunda	La Felguera	09/06/2008
33/00278/ PV	71661516	Héctor Félix Álvarez Santamaría	Oviedo	09/06/2008

— • —

*Edicto de notificación de propuesta de resolución sancionadora Expte. 1190*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resoluciones sancionadoras que se indican instruidas por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Oviedo, a 14 de noviembre de 2008.—El Delegado del Gobierno.—P.D. resolución de 9-6-2001 (BOPA 5-7-2001), el Jefe Provincial de Tráfico.—22.827.

ART.=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

Expediente: AYUNT. 1190.  
Nombre: Martín Vega Menchaca.  
DNI: 72.067.129.  
Localidad: Solares.  
Fecha: 17/2/2008.  
Susp.: Un mes.  
Precepto: R.D. 13/92.  
Art.: 20.1.3 A/RG.

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO**

COMISARÍA DE AGUAS

*Información pública relativa a expediente de vertido de aguas residuales denominado Lote V-Túnel San Blas, planta de mortero y escorrentía de Friovivo, sito en San Blas, término municipal de Lena, provincia de Asturias*

Expediente: V/33/02068.  
Peticionario: Sotiello U.T.E. (Acciona Infraestructuras-FCC Construcción).

**Vertido**

Denominación: Lote V-Túnel San Blas, planta de mortero y escorrentía de Friovivo.

Localidad: San Blas.

Término municipal: Lena.

Provincia: Asturias

Río/cuenca: Río Huerna/Collado del Pando.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales industriales de “Lote V-Túnel San Blas, planta de mortero y escorrentía de Friovivo”-“Sotiello U.T.E. (Acciona Infraestructuras-FCC Construcción)”, con un volumen máximo anual de 890.496 m<sup>3</sup>.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

• Línea de agua:

- Canal Parshall con control de caudal, pH y turbidez.
- Laberinto tranquilizador.
- Balsa de decantación primaria.
- Corrección de pH mediante adición de CO<sub>2</sub>.
- Doble cámara de floculación de diseño serpentínico.
- Dos decantadores lamelares.
- Arqueta de control del vertido.

• Línea de fangos:

- Doble cámara de floculación.
- Espesado por gravedad.
- Deshidratación mecánica mediante filtro-prensa.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, en Oviedo (Plaza de España, n.º 2, C.P. 33071).

En Oviedo, a 14 de noviembre de 2008.—El Jefe del Área de Vertidos.—22.783.

— • —

*Anuncio relativo a expediente de aprovechamiento de 0,031 l/seg. de agua del manantial “Fuente Llano”, en Casomera, término municipal de Aller, provincia de Asturias, con destino a usos ganaderos. Expte. A/33/27226*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (BOE de 6 de junio) y por el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (BOE 16 de enero de 2008); se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 14 de noviembre de 2008, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a José Manuel Lobo Lobo, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,031 l/seg. de agua del manantial “Fuente

Llaneo”, en Casomera, término municipal de Aller, provincia de Asturias, con destino a usos ganaderos.

Oviedo, a 18 de noviembre de 2008.—El Comisario de Aguas Adjunto.—22.791.

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

*Anuncio de subasta pública de bienes inmuebles. Expte. 173/08*

En el expediente administrativo de apremio número 33 04 05 80467 que se instruye en esta Dirección Provincial se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente providencia:

Con esta fecha se autoriza la subasta de bienes inmuebles, propiedad de Batalla Noval, Guillermina, que fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/04 de Gijón por deudas a la Seguridad Social; y se decreta la celebración el día 13 de enero de 2009 a las 10.00 horas, en la calle Pérez de la Sala, 9, de Oviedo. En su trámite habrán de observarse las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25), modificado en el Real Decreto 1041/2005, de 5 de septiembre (BOE de 16), admitiéndose la presentación de ofertas hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración.

Los bienes sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de la subasta, son los indicados a continuación:

### *Datos finca:*

- Descripción: Finca rústica de 12,50 áreas con casa de planta baja (bar) de 98,80 m<sup>2</sup> y alta de 97 m<sup>2</sup>.
- Lugar: Santa Marina de Oles.
- Localidad: Villaviciosa (Asturias).
- Código postal: 33315.

### *Datos Registro:*

- Registro de la Propiedad: Villaviciosa.
- Tomo: 1029, libro: 683, folio: 138, n.º finca: 85471.
- Descripción registral: Vivienda rústica. En el barrio de Santa Marina, parroquia de Oles, en este concejo de Villaviciosa, una finca nombrada Llendón de Santa Marina, a prado, de 12,50 áreas, dentro de la cual y comprendida en su superficie, existe una casa compuesta de planta baja y alta; la baja, destinada a bar, tiene una superficie útil de 98,80 m<sup>2</sup>, y construida de 119 m<sup>2</sup>, y se compone de cocina, estar-comedor, bar y servicios; la planta alta está destinada a vivienda; ocupa una superficie útil de 97 m<sup>2</sup>, de los que 50,40 m<sup>2</sup> corresponden a una terraza, y construida de 119 m<sup>2</sup> y se compone de distribuidor, dos dormitorios, baño y despensa y la referida terraza. Todo como una sola finca linda: Norte, camino; Sur y Este, María Luisa Tuya y Margarita María Ordieres, y Oeste, antojana de la casa y camino.
- 100% del pleno dominio con carácter ganancial, por título de compra.

### *Cargas:*

- Hipoteca a favor de Unión Financiera Asturiana, S.A., Est. Financiero de Crédito, inscripción 5.ª de 18/03/2005, por importe 28.938,17 €, s/e de fecha 26/09/2008, sin perjuicio de las responsabilidades pactadas en la escritura de constitución de la hipoteca.
- Afecto al pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

*Tipo de subasta:* 106.241,43 €.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social.

Se hace constar expresamente que:

*Primero.*—En cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, éstos podrán liberarse pagando la totalidad de la deuda perseguida, incluidos principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

*Segundo.*—El deudor tiene derecho a presentar un tercero que mejore la postura más alta realizada en el acto de la subasta, en los términos dispuestos en el apartado 5 del artículo 120 del Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de su celebración.

En cumplimiento de la providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta convocada lo siguiente:

*Primero.*—Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en la providencia de subasta.

*Segundo.*—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, el certificado de adjudicación o, en su caso, la escritura pública de venta son títulos mediante los cuales puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

*Tercero.*—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

*Cuarto.*—Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo establecido para la presentación de las mismas. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta, que debe reunir las condiciones establecidas en el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación.

*Quinto.*—Se podrán formular posturas verbales iguales o superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, durante el cual, se abrirá un plazo de tiempo previo, destinado a la consignación del depósito que no podrá ser inferior al 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, hecho éste, por el que se entenderá ofrecida la postura mínima del 75 por ciento del tipo de subasta. Finalizado este plazo, la Mesa advertirá si se han formulado

ofertas previas en sobre cerrado, momento a partir del cual no se admitirán más licitadores. Quienes hubieran presentado previamente posturas en sobre cerrado, no precisarán nuevo depósito para participar en las pujas verbales.

*Sexto.*—Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

*Séptimo.*—El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

*Octavo.*—El adjudicatario exonera expresamente a la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

*Noveno.*—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

*Décimo.*—La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del Reglamento.

*Undécimo.*—Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

*Duodécimo.*—Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

*Decimotercero.*—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado y en su modificación.

En Oviedo, a 18 de noviembre de 2008.—El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva.—23.165.

— • —

#### *Anuncio de subasta pública de bienes inmuebles. Expte. 102/08*

En el expediente administrativo de apremio número 33 01 05 194996 que se instruye en esta Dirección Provincial se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente providencia:

Con esta fecha se autoriza la subasta de bienes inmuebles, propiedad de Mokui Nchama Agustina, que fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/01 de Oviedo por deudas a la Seguridad Social; y se decreta la celebración el día 13 de enero de 2009 a las 10.00 horas, en la calle Pérez de la Sala, 9, de Oviedo. En su trámite habrán de observarse las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25), modificado en el Real Decreto 1041/2005, de 5 de septiembre

(BOE de 16), admitiéndose la presentación de ofertas hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración.

Los bienes sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de la subasta, son los indicados a continuación:

#### *Finca:*

- Descripción: 50% de una vivienda de 81,55 m<sup>2</sup>.
- Calle: Muérdago, 3, 1.º D.
- Localidad: Oviedo (Asturias).
- Código postal: 33008.

#### *Datos Registro:*

- Registro de la Propiedad: Oviedo n.º 4.
- Tomo: 3292, libro: 2443, folio: 187, n.º finca: 29471.
- Descripción registral: Urbana. Predio n.º 7: En la 1.ª planta. Piso 1.º posterior derecha por la escalera, tipo D, que forma parte de un edificio señalado anteriormente con el número dos de una calle en proyecto en el barrio de Santo Domingo en esta Ciudad, hoy calle Muérdago, n.º 3. Se destina a vivienda integrada por varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie de 81,55 m<sup>2</sup>. Tiene entrada por el portal de la casa y entrando por la puerta de acceso al predio. Linda: por el frente, con descansillo de entrada a los pisos de la planta y patio interior común para luces y vistas; izquierda entrando, dicho descansillo y con el piso tipo C, posterior izquierda por la escalera, y proyección de espacio para luces y vistas sito al fondo del edificio que da a la hoy calle San Melchor García Sampedro; derecha, edificio n.º 3 de dicha calle en proyecto; y fondo, espacio para luces y vistas que da a la hoy calle San Melchor García Sampedro y proyección de la misma calle. En relación con el total valor del edificio en los elementos comunes, cargas, gastos y beneficios se le asigna una cuota de participación de 4,12%. Tiene concedida Cédula de Calificación Definitiva de Acceso Diferido a la Propiedad.
- 50% del pleno dominio, con carácter privativo, por título de compraventa.
- Referencia catastral: 0244002TP700480009PP.

#### *Cargas:*

- Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, inscripción 2.ª de 22/08/2005, por importe de 103.513,76 € s/e de fecha 13/08/2008.
- Sujeta al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

*Tipo de subasta:* 7.215,41 €.

*Observaciones:* Según los tasadores, en la actualidad la vivienda se encuentra libre de renta y venta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social.

Se hace constar expresamente que:

Primero.—En cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, éstos podrán liberarse pagando la totalidad de la deuda perseguida, incluidos principal, recargo, intereses

y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

**Segundo.**—El deudor tiene derecho a presentar un tercero que mejore la postura más alta realizada en el acto de la subasta, en los términos dispuestos en el apartado 5 del artículo 120 del Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de su celebración.

En cumplimiento de la providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta convocada lo siguiente:

**Primero.**—Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en la providencia de subasta.

**Segundo.**—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, el certificado de adjudicación o, en su caso, la escritura pública de venta son títulos mediante los cuales puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

**Tercero.**—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

**Cuarto.**—Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo establecido para la presentación de las mismas. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta, que debe reunir las condiciones establecidas en el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación.

**Quinto.**—Se podrán formular posturas verbales iguales o superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, durante el cual, se abrirá un plazo de tiempo previo, destinado a la consignación del depósito que no podrá ser inferior al 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, hecho éste, por el que se entenderá ofrecida la postura mínima del 75 por ciento del tipo de subasta. Finalizado este plazo, la Mesa advertirá si se han formulado ofertas previas en sobre cerrado, momento a partir del cual no se admitirán más licitadores. Quienes hubieran presentado previamente posturas en sobre cerrado, no precisarán nuevo depósito para participar en las pujas verbales.

**Sexto.**—Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

**Séptimo.**—El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

**Octavo.**—El adjudicatario exonera expresamente a la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación

de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

**Noveno.**—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

**Décimo.**—La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del Reglamento.

**Undécimo.**—Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

**Duodécimo.**—Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

**Decimotercero.**—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado y en su modificación.

En Oviedo, a 17 de noviembre de 2008.—El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva.—23.163.

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

*Edicto de notificación de embargo de bienes inmuebles a deudores no localizados. Expte. 24/03/08/1352/77*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/08/1352/77, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: Juan Miguel de la Vega Gómez.

CIF: 10.905.994S

Domicilio: Av. de Schultz, 71- 7.º A, 33208-Gijón (Asturias).

N.º documento: 24 03 501 08 003588561.

Fecha de la diligencia: 21-10-08.

#### BIENES EMBARGADOS

*Finca número 01:*

Urbana.—Plaza de garaje señalada con el número once, con una superficie útil de doce metros un decímetro, que representa una participación de ocho enteros ochenta centésimas por ciento del departamento número uno, local en planta sótano, que se comunica con la avenida de Schultz, a través de su propia rampa por la meseta de desaceleración, y por una escalera que se sitúa a la derecha del portal del edificio, de una casa con un portal señalado con los números 181-183 de la avenida de Schultz, esquina a la av. de Gaspar García Laviana,

en Gijón. Referencia catastral: 4628731TP8242N0011ED; en el tomo 2275, del libro: 638, n.º folio: 145, n.º finca: 24776.

Es objeto de este embargo tres doceavas partes indivisas.

*Finca número 02:*

Urbana.—3/12 partes indivisas de: Urbana: Departamento número treinta y siete. Piso séptimo, letra A, con acceso por el portal número 71 Bis de la avenida de Schultz. Ocupa una superficie útil de ochenta y nueve metros setenta y tres decímetros cuadrados y construida de ciento un metros cuadrados. Linda: al frente, rellano, hueco de escaleras y vivienda letra B de esta planta; fondo: Finca de la parroquia de La Milagrosa; derecha entrando, patio de luces y vistas; izquierda: Avenida de Schultz. Referencia catastral: 4736210TP8243N0066BQ; en el tomo 2437, del libro: 786, al folio: 99m, n.º finca: 974.

*Débitos*

Número p. apremio	Período	Régimen
24 07 017474639	08 2007 / 08 2007	0521
24 07 017853848	09 2007 09 2007	0521
24 08 010194867	10 2007 / 10 2007	0521
24 08 010536892	11 2007 / 11 2007	0521

*Importe deuda*

Principal: 955,16.

Recargo: 191,04.

Intereses: 66,93.

Costas devengadas: 0,00

Costas e intereses presupuestados: 100,00

Total responsabilidad: 1.313,13

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en

el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 14 de noviembre de 2008.—El Recaudador Ejecutivo.—23.556.



## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS

#### DE BOAL

#### *Anuncio. Aprobación definitiva del presupuesto y plantilla de personal 2008*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2008, el presupuesto municipal del ejercicio económico de 2008, así como la Plantilla de Personal, y expuesto al público por espacio de 15 días sin que se hayan producido reclamaciones, de acuerdo con el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, queda aprobado definitivamente.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace pública la aprobación definitiva del presupuesto municipal del ejercicio 2008, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

##### Resumen por capítulos:

##### a) Gastos por operaciones corrientes.

Capítulo 1. Gastos de personal: 807.681 €.

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 479.629 €.

Capítulo 3. Gastos financieros: 5.651 €.

Capítulo 4. Transferencias corrientes: 105.035 €.

##### b) Gastos por operaciones de capital.

Capítulo 6. Inversiones reales: 562.905 €.

Capítulo 7. Transferencias de capital: 4 €.

Capítulo 9. Pasivos financieros: 3 €.

Total presupuesto de gastos: 1.960.908 €.

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

##### Resumen por capítulos:

##### a) Ingresos por operaciones corrientes

Capítulo 1. Impuestos directos: 307.551 €.

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos: 97.017 €.

Capítulo 4: Transferencias corrientes: 899.172 €.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales: 28.302 €.

##### b) Ingresos por operaciones de capital.

Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales: 2 €.

Capítulo 7: Transferencias de capital: 628.859 €.

Capítulo 8. Activos financieros: 2 €.

Capítulo 9: Pasivos financieros: 3 €.

Total presupuesto de ingresos: 1.960.908 €.

Asimismo, de conformidad con el artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

#### PLANTILLA DE PERSONAL 2008

##### A) Personal funcionario:

##### 1.—Con Habilitación de Carácter Estatal:

— Subescala Secretaría-Intervención,  
Grupo A, Subgrupo A2 1

##### 2.—Escala de Administración General:

— Subescala Administrativo, Grupo C,  
Subgrupo C 1 (vacante desde 01/10/2008) 1

##### 3.—Escala de Administración Especial:

Subescala de Servicios Especiales.

— Auxiliares de Policía Local; A.P.-D.A. 7.<sup>a</sup> (1 vacante) 2

Subescala Subalterno.

— Alguacil, A.P.-D.A. 7.<sup>a</sup> 1

##### B) Personal laboral:

##### 1.—Personal fijo:

— Encargado de Biblioteca 1

##### 2.—Personal laboral temporal:

— Agente de Desarrollo Local contratado  
temporalmente desde 07/01/1997 1

— Auxiliar Administrativo (uno de ellos  
contratado temporalmente desde 2/10/87  
no existe la plaza desde 08/06/89, existe una  
de Auxiliar Funcionario vacante desde 8/02/89) 2

— Encargado de Obras, contratado  
temporalmente desde 1/03/85. No existe  
la plaza; existe una plaza de funcionario  
de Servicios Especiales, Operario, vacante 1

— Ayudante a Domicilio, contratado temporalmente  
desde 18/11/1991. No existe la plaza 1

— Limpiadora, contratada temporalmente  
desde 07/08/1996 1

— Arqueólogo 1

— Arquitecto Técnico 1

— Ayudante a Domicilio (4 contratadas  
temporalmente desde 06/10/2000,  
2 contratadas temporalmente desde 07/01/03,  
1 contratada temporalmente desde 27/03/03,  
3 contratadas temporalmente desde 02/11/04) 13

— Diplomado en Turismo 1

— Informador turístico 1

— Licenciado en Económicas (contratado  
temporalmente desde 17/10/2000) 1

— Limpiadora 2

— Oficial de 1.<sup>a</sup> (uno contratado temporalmente  
desde 09/07/2001 y otro desde 15/01/2001) 2

— Oficial de 2.ª	1
— Peón	7
— Socorrista	2
— Educador Social	1
— Trabajador Social (contratado temporalmente desde 2/02/2001)	1
— Técnico (CDTL)	1

Boal, a 4 de diciembre de 2008.—El Alcalde.—23.857.

### DE CABRALES

*Edicto de solicitud de licencia de apertura para guardería de vehículos comunitaria en edificio de la Urbanización Picos de Europa (2.ª fase) de Arenas de Cabrales*

Por Procasidi, S.L., se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para guardería de vehículos comunitaria en edificio de la Urbanización Picos de Europa (2.ª fase) de Arenas de Cabrales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días para quienes se consideren afectados por la actividad que pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla en el Ayuntamiento a disposición de los interesados.

Cabrales, a 14 de noviembre de 2008.—El Teniente de Alcalde.—22.801.

### DE CARREÑO

*Anuncio relativo a la licitación para contratación de la obra de “Adecuación de dependencias municipales para uso administrativo”*

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de “Adecuación de dependencias municipales para uso administrativo”, conforme a los siguientes datos:

1.—*Entidad adjudicadora:*

- Organismo: Ayuntamiento de Carreño.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría (Servicio de Contratación, Bienes y Asuntos Generales).
- Número: 8108/08.

2.—*Objeto del contrato:*

- Descripción del objeto...
- División por lotes y número: No.
- Lugar de ejecución: Candás.
- Plazo de ejecución (meses): Tres meses.

3.—*Tramitación y procedimiento:*

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto, atendiendo a la oferta más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Doscientos veintinueve mil quinientos sesenta y dos euros con setenta céntimos (221.562,70 €) y treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta euros con tres céntimos (35.450,03 €) de IVA.

5.—*Garantía provisional:*

Seis mil seiscientos cuarenta y seis euros con ochenta y nueve céntimos (6.646,89 €).

6.—*Obtención de documentación e información:*

- Entidad: Ayuntamiento de Carreño.
- Domicilio: C/ Santolaya n.º 1 y 3.
- Localidad y código postal: Candás-33430 (Carreño).
- Teléfonos: 985 87 02 05 y 985 87 02 06.
- Telefax: 985 88 47 11.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del día hábil anterior al señalado como fecha límite para presentación de proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

8.—*Presentación de las ofertas:*

- Fecha límite de presentación: Las proposiciones se presentarán en el plazo de los 13 días naturales siguientes, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias hasta las 14.00 horas. Si este día fuera sábado, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.
- Documentación a presentar: La establecida en el pliego de condiciones.
- Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Carreño (Servicio Municipal de Contratación).

- Entidad: Ayuntamiento de Carreño.
- Domicilio: C/ Santolaya n.º 1 y 3.
- Localidad y código postal: Candás-33430.

10.—*Apertura de las ofertas:*

- Entidad: Ayuntamiento de Carreño.
- Domicilio: C/ Santolaya n.º 1 y 3.
- Localidad: Candás.
- Fecha: Primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.
- Hora: 13.15 horas.

11.—*Otras informaciones...*

12.—*Gastos de anuncios:*

A cargo del adjudicatario.

13.—*Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”:*

No procede.

14.—*Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:*

www.ayto-carreno.es

En Candás, a 27 de noviembre de 2008.—El Alcalde.—23.548.



## DE GRADO

*Edicto de aprobación de varios padrones de tributos locales*

Por Decreto n.º 1928 de fecha 17 de noviembre de 2008, se han aprobado los padrones correspondientes a los siguientes Tributos:

- Tasa de suministro de agua, correspondiente al tercer trimestre de 2008.
- Tasa por servicio de recogida de basuras, correspondiente al tercer trimestre de 2008.
- Tasa por servicio de alcantarillado, correspondiente al tercer trimestre de 2008.
- Canon de saneamiento, correspondiente al tercer trimestre de 2008.

Lo que se hace público por un período de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar los padrones aprobados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Grado, a 17 de noviembre de 2008.—El Alcalde.—22.814.

— • —

*Edicto de aprobación del padrón de entrada de vehículos correspondiente al ejercicio 2008*

En fecha diecisiete de noviembre de dos mil ocho, he dictado resolución aprobando el padrón de entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondiente al ejercicio 2008.

Lo que se hace público por un período de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar los padrones aprobados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Grado, a 17 de noviembre de 2008.—El Alcalde.—22.821.

— • —

*Anuncio de cobranza de la tasa por entrada de vehículos, ejercicio 2008*

Antonio Rey González, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Grado, Asturias,

Hago saber: Que, durante dos meses contados a partir del término del plazo de exposición pública, estarán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a la exacción siguiente:

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase. Ejercicio 2008.

El pago podrá hacerse efectivo en la Oficina de Recaudación del Ilmo. Ayuntamiento de Grado, o a través de entidades bancarias, cajas de ahorro confederadas y cooperativas de crédito cualificadas, previa domiciliación del mismo.

Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio, se cobrarán las cuotas no satisfechas con el recargo de apremio establecido en el Reglamento General de Recaudación, liquidándose intereses de demora por el período comprendido entre el día siguiente al término del plazo de ingreso en período voluntario y la fecha de ingreso y, en su caso, liquidándose las costas del procedimiento.

Grado, a 17 de noviembre de 2008.—El Alcalde.—22.822.

— • —

*Anuncio de cobranza de varios padrones de tributos locales*

Antonio Rey González, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Grado (Asturias),

Hago saber: Que, durante dos meses contados a partir del término del plazo de exposición pública, estarán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a las exacciones siguientes:

- Tasa por suministro de agua, correspondiente al tercer trimestre de 2008.
- Tasa por servicio de recogida de basuras, correspondiente al tercer trimestre de 2008.
- Tasa por servicio de alcantarillado, correspondiente al tercer trimestre de 2008.
- Canon de saneamiento, correspondiente al tercer trimestre de 2008.

El pago podrá hacerse efectivo en la Tesorería Municipal, o a través de entidades bancarias, cajas de ahorro confederadas y cooperativas de crédito cualificadas, previa domiciliación del mismo.

Transcurrido el plazo, se iniciará el procedimiento de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20% establecido en el Reglamento General de Recaudación, liquidándose intereses de demora por el período comprendido entre el día siguiente al término del plazo de ingreso en período voluntario y la fecha de ingreso y, en su caso, liquidándose las costas del procedimiento.

Grado, a 17 de noviembre de 2008.—El Alcalde.—22.816.

— • —

*Anuncio relativo a baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. 1354/08*

Visto el oficio del INE, donde se informa que tras las reuniones de la Comisión Permanente y el Pleno del Consejo de Empadronamiento celebradas el pasado día 27 de junio, donde se destacaba la propuesta de actuaciones conjuntas para la comprobación periódica de la residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal, así como la propuesta de formación del CERE de Elecciones al Parlamento Europeo y actualización conjunta de los Padrones Municipales.

Visto que en el antedicho oficio se adjunta fichero de los registros de cartas devueltas del envío efectuado por la Oficina del Censo Electoral a los electores empadronados y registrados con intención de voto.

Visto que la persona de la que ha sido devuelta dicha carta es D. Maximino Marrao Vinhas, con tarjeta de residencia X-00712038-G.

Visto el informe que el servicio de la Policía Local ha realizado, donde hace constar que el ciudadano de nacionalidad portuguesa Maximino Marrao Vinhas hace un tiempo que ha dejado de residir en el domicilio donde figura empadronado, desconociéndose su actual lugar de residencia.

Resultando que el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en relación con el art. 54 del mismo texto legal, y el desarrollo contenido en la resolución de 9 de abril de 1997, sobre gestión del padrón municipal,

los Ayuntamientos darán baja de oficio, por inscripción indebida a quienes figuren empadronados en el domicilio donde no residen habitualmente, una vez comprobada dicha circunstancia en el correspondiente expediente administrativo.

Vistos los datos obrantes en el expediente iniciado al efecto, habiéndose comprobado efectivamente mediante los pertinentes informes policiales, la no residencia de D. Maximino Marrao Vinhas, con tarjeta de residencia X-00712038-G, en el domicilio sito en la calle Arroyo Naranjo, n.º 6, 3.º E, de esta Villa.

Por medio del presente anuncio se le concede un plazo de quince días a contar desde el día siguiente a esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias para que pueda presentar cuantos documentos y alegaciones considere oportunas, al objeto de acreditar su residencia en este municipio.

De no ser así, será declarada la caducidad y acordada la baja de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Grado, en su empadronamiento

En Grado, a 18 de noviembre de 2008.—El Alcalde.—22.833.

— • —

*Anuncio relativo a baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. 1313/08*

Dado que el empadronamiento de la Sra. Sidneia Aparecida Magalhaes Ribeiro ha caducado en fecha 24/11/2007 y que el mismo no ha sido renovado.

Visto el informe que el servicio de la Policía Local ha realizado, donde hace constar la imposibilidad de realizar a la Sra. Sidneia Aparecida Magalhaes Ribeiro, con pasaporte número CS416653, empadronada en la calle Cimadevilla, 33, 3.º C, la notificación enviada al efecto, ya que la misma no reside en el domicilio donde se halla empadronada.

Resultando que el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en relación con el art. 54 del mismo texto legal, y el desarrollo contenido en la resolución de 9 de abril de 1997, sobre gestión del padrón municipal, los Ayuntamientos darán baja de oficio, por inscripción indebida a quienes figuren empadronados en el domicilio donde no residen habitualmente, una vez comprobada dicha circunstancia en el correspondiente expediente administrativo.

En atención y conforme a la nueva redacción del artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la que se establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Vistos los datos obrantes en el expediente iniciado al efecto, y habiéndose comprobado mediante los pertinentes informes policiales la no residencia de la Sra. Sidneia Aparecida Magalhaes Ribeiro, con pasaporte n.º CS416653.

Por medio del presente anuncio se le concede un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a esta publicación, para que pueda presentar cuantos documentos y alegaciones considere oportunas, al objeto de acreditar su residencia en este municipio.

De no ser así, será declarada la caducidad y acordada la baja de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Grado.

En Grado, a 18 de noviembre de 2008.—El Alcalde.—22.832.

— • —

*Anuncio de aprobación de la modificación de crédito número 18*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2008, aprobó la modificación de crédito n.º 18 al presupuesto General del presente ejercicio, por medio de transferencia de crédito de competencia de dicho órgano. El resumen por capítulos es el siguiente:

Partida que aumenta:  
313.632.00 “Servicios Sociales. Inversión de reposición de edificios y otras construcciones”  
Importe: 25.000 €.

Partida que disminuye:  
711.610.00 “Ejes comerciales”  
Importe: 25.000 €.

Finalizado el plazo de quince días desde la publicación del anuncio de aprobación provisional en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias no se ha presentado reclamación alguna.

Dando cumplimiento a las previsiones contenidas en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como al artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1 del título VI de la misma, se inserta en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el anuncio, entrando en vigor una vez publicado en esta forma.

Grado, a 1 de diciembre de 2008.—El Alcalde.—23.725.

— • —

*Decreto de Alcaldía relativo a emplazamiento en autos de recurso contencioso-administrativo n.º 1586/2008*

Decreto 1944/08

Visto que por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, se ha librado oficio a este Ayuntamiento que ha tenido entrada en el Registro General de Documentos el día 7 de octubre de 2008, concediendo veinte días de plazo para remitir el expediente administrativo, que dio origen a los acuerdos impugnados en el recurso contencioso-administrativo n.º 1586/08, interpuesto por Sogepsa, contra acuerdo n.º 507/08, del Jurado Provincial de Expropiación, de fecha 26 de junio de 2008, por los que se fija el justiprecio de la finca n.º 26 de parcela incluida en la Unidad de Actuación ZAP-La Panerina (Grado).

Visto que no ha sido posible emplazar a las interesadas doña Carmen González Fernández y doña Covadonga González López, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que remite en cuanto a la notificación del emplazamiento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, procede insertar el correspondiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Visto lo dispuesto en el artículo 59.5 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada

#### Resuelvo

Emplazar a D.<sup>a</sup> Carmen González Fernández y D.<sup>a</sup> Covadonga González López para que comparezcan y se personen en autos de recurso contencioso-administrativo n.º 1586/08, del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución.

Cuando el interesado emplazado no se persone, continuará el procedimiento sin necesidad de notificarle trámite alguno, ni en estrados ni por cualquier otra forma.

Si la personación se produce fuera del plazo fijado, se le tendrá por parte para los trámites no precluidos, pero no se retrotraerá ni se interrumpirá el curso del procedimiento (artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Grado, a 18 de noviembre de 2008.—El Alcalde.—Ante mí, el Secretario.—22.804.

### DE LANGREO

*Anuncio relativo a convocatoria de licitación para las obras de instalación de hierba artificial en el campo de fútbol de la Llama, Riaño. Expte. 3103/2008*

#### 1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Langreo.
- b) Dependencia: Secretaría.
- c) Número expediente: 3103/2008.

#### 2.—Objeto del contrato:

- a) Obras de instalación de hierba artificial Campo de Fútbol de La Llama.
- b) Lugar ejecución: Campo de Fútbol de La Llama, Riaño.
- c) Plazo ejecución: Cuatro meses.

#### 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

#### 4.—Presupuesto base de licitación:

- a) Precio máximo: 374.986,79 euros (323.264,47 € más 51.722,32 € de IVA).

#### 5.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Langreo.
- b) Domicilio: Plaza España, s/n.

c) Localidad: 33900 Langreo.

d) Teléfono: 985 67 88 00.

e) Fax: 985 67 33 03.

f) Perfil del Contratante: www.contrataciondelestado.es

#### 6.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Subgrupo G-6 (viales y pistas sin cualificación específica), categoría e.

#### 7.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) En el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPA.

#### 8.—Otras informaciones:

Oficina Informática. Teléf. 985678800/270.

#### 9.—Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

Langreo, a 18 de noviembre de 2008.—La Alcaldesa.—22.834.

### DE MIERES

*Edicto de notificación de inicio de expedientes sancionadores de tráfico. Expte. 047267/20 y otros*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos en este Ayuntamiento de Mieres (Asturias), contra los denunciados que a continuación se relacionan, en cuanto que, habiéndose intentado las notificaciones en los domicilios conocidos, éstas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones de la Policía Local de este Ayuntamiento, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación de proposición de pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL Principado de Asturias.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las resoluciones oportunas.

Mieres, a 3 de noviembre de 2008.—El Alcalde.—22.823.

RGC: Reglamento General de Circulación.

LSV: Ley de Seguridad Vial.

OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

ART: Artículo

EXPTE.	FECHA	ARTÍCULO	MATRÍCULA	IMPORTE	NOMBRE		DOMICILIO			DNI	S
047267/20	05/11/2007	OMT 39	1647FKP	L:60, 10	PABLO RAMIREZ	ANA CRISTINA	SALAS, 48	09693-REGUMIEL SIERR	BURGOS	13156871	D1
049719/20	27/03/2008	RGC 52	8786BNG	G:100	GARCIA GARCIA	JUAN CARLOS	FCO BANCES CANDAMO, 11	OVIEDO	ASTURIAS	09384309	D1
050247/20	18/04/2008	RGC 0154	7778CZM	L:90	MATANZA VALDES	EMILIO	GONZALO DEL VALLE, 7-2º B	33003-OVIEDO	ASTURIAS	09399903	D1
050937/20	19/05/2008	OMT 39	3659FJR	L:60, 10	AVECILLA LIAÑO	ANA	ALISIOS, 154	35550 SAN BARTOLOME	LAS PALMAS	33507543	D1
051031/20	25/05/2008	RGC 094	LE 9130AF	L:90	RODRIGUEZ BLANCO	VICTORIA	CUBILLAS DE ARBAS	24688-VILLAMANIN	LEON	09516217	D1

EXPTE.	FECHA	ARTÍCULO	MATRÍCULA	IMPORTE	NOMBRE		DOMICILIO			DNI	S
051172/20	02/06/2008	OMT 39	O 3390CH	L:60, 10	GONZALEZ FERNANDEZ	PABLO	LEOPOLDO ALAS, 25-2º B	33204-GIJON	ASTURIAS	11077933	D1
051175/20	02/06/2008	OMT 39	3849FKX	L:60, 10	FERNANDEZ ALVAREZ	SILVIA	URB SANTA BARBARA 7-2º DR	33610-TURONMIERES	ASTURIAS	71773218	D1
051195/20	03/06/2008	RGC 092	LE 1024AJ	L:60	ALVAREZ BAYON	ANA BEATRIZ	AVDA FERNANDEZ LADREDA, 2-4	24005-LEON	LEON	09772225	D1
051202/20	04/06/2008	RGC 91	O 4230CC	G:300	ALVAREZ MARTINEZ	FERNANDO	ALFONSO LLANES ALONSO, 4-BJ	33620-CAMPOMANES	ASTURIAS	11070446	D1
051226/20	05/06/2008	OMT 39	4439BRN	L:60, 10	FERNANDEZ VEGA	JOSE	VITAL AZA 46	33630-POLA DE LENA	ASTURIAS	11074627	D1
051270/20	06/06/2008	OMT 39	8348CFG	L:60, 10	GONZALEZ LOPEZ	FRANCISCO JOSE	AUGUSTO JUNQUERA, 19 4º C	33012-OVIEDO	ASTURIAS	10581508	D1
051286/20	09/06/2008	OMT 39	4164FRD	L:60, 10	GALIANO RODRIGUEZ	RUBEN	B DEL CARMEN, 19-2º IZ	33670-MOREDA-ALLER	ASTURIAS	11075843	D1
051293/20	09/06/2008	RGC 0167	O 0489CC	L:90	VALENCIA LOPEZ	JOSE LUIS	ROBLEDO, 21	33630-POLA LENA	ASTURIAS	11073807	D1
051301/20	11/06/2008	OMT 39	1761FNH	L:60, 10	BOVEDA VENTOSO	JOSE ANTONIO	LA BASELLA, 2-3º A	VILANOVA AROUSA	PONTEVEDRA	35446339	D1
051309/20	11/06/2008	OMT 39	8765CSX	L:60, 10	GONZALEZ GONZALEZ	RUBEN	LG REQUEJADO, 2	33618-MIERES	ASTURIAS	11083885	D1
051310/20	13/06/2008	RGC 0152	0490FCZ	L:70	FREIJO BARRANTES	JUAN CARLOS	PEREZ GALDOS, 46-2	24009-LEON	LEON	71419256	D1
051315/20	11/06/2008	OMT 39	O 1369BX	L:60, 10	E INSONORIZACION SL	ESCAYO-LAS TECHO	PG ESPIRITU STO PARC 31-6	33010-OVIEDO	ASTURIAS	B33211129	D1
051320/20	12/06/2008	OMT 39	2044BYL	L:60, 10	ANTUÑA ARECES	SANTIAGO ANTONI	REPITANEO S/N-LA REBOLLADA	33600-MIERES	ASTURIAS	11075055	D1
051345/20	17/06/2008	OMT 39	7922DNK	L:60, 10	GARCIA ALONSO	AURORA	MARCOS RODRIGUEZ, 14-2	33870-TINEO	ASTURIAS	45426809	D1
051347/20	17/06/2008	OMT 39	5461BLL	L:60, 10	ROLA MORGADO	FRANCISCO	PLAZA 1-4º IZ	33614-RIOTURBIO	ASTURIAS	71765611	D1
051363/20	19/06/2008	OMT 39	0125CMH	L:60, 10	VILLA ARGUELLES	JULIO CELSO	GIJON, 34-BJ	33600-MIERES	ASTURIAS	11041298	D1
051367/20	19/06/2008	OMT 39	B 6938SM	L:60, 10	MORA MIQUEL	FERRAN	DIPUTACIO 42 6 2	08015-BARCELONA	BARCELONA	38501357	D1
051368/20	19/06/2008	RGC 0117	7805BXX	G:150	GONZALEZ LUBEIRO	JOSE LUIS	VILLABAZAL, 126	33610-TURONMIERES	ASTURIAS	11068820	D1
051374/20	21/06/2008	OMT 39	8934BPD	L:60, 10	GOMEZ OUBIÑA	ANGELA	VEGA DE ARRIBA, 15	33600-MIERES	ASTURIAS	35402750	D1
051389/20	21/06/2008	OMT 39	O 6733CC	L:60, 10	SERV Y FORMACION SL	OCCIO DPTIVO GES	JERONIMO IBRAN, 21-C	33010-OVIEDO	ASTURIAS	B74225053	D1
051406/20	24/06/2008	OMT 39	0125CMH	L:60, 10	VILLA ARGUELLES	JULIO CELSO	GIJON, 34-BJ	33600-MIERES	ASTURIAS	11041298	D1
051409/20	23/06/2008	OMT 39	9769DGW	L:60, 10	GARCIA ALVAREZ	JOAQUINA	VITAL AZA ALVAREZ BUYLLA, 3-2º D	33600-MIERES	ASTURIAS	11040337	D1
051413/20	22/06/2008	RGC 094	O 6450BY	G:150	GARCIA ALONSO	MARIA LUZ	CAMINO DE MIYANGUESTORAZO	33535-CABRANES	ASTURIAS	11393141E	D1
051416/20	23/06/2008	RGC 117	O 1462BV	G:150	LLORENTE LOPEZ	DIANA	LANGREO, 8-3º DCHA.	33600-MIERES	ASTURIAS	71767195	D1
051417/20	23/06/2008	OMT 39	4716DXB	L:60, 10	ARBOLEDA ORTIZ	URIEL DE JESUS	TURINA, 7-3º E	33011-OVIEDO	ASTURIAS	X6357466J	D1
051419/20	23/06/2008	OMT 39	O 5197BG	L:60, 10	ESTRADA TUÑON	JUAN REINERIO	LA PLAYA, 3	33630-POLA DE LENA	ASTURIAS	11057021	D1
051420/20	23/06/2008	OMT 39	0125CMH	L:60, 10	VILLA ARGUELLES	JULIO CELSO	GIJON, 34-BJ	33600-MIERES	ASTURIAS	11041298	D1
051421/20	23/06/2008	OMT 39	2057BZM	L:60, 10	ALVAREZ LOMBARDEO	JESUS	VEGA DE ARRIBA, 21-3º D	33600-MIERES	ASTURIAS	11050844	D1
051426/20	23/06/2008	OMT 39	6296DNC	L:60, 10	FERNANDEZ GARCIA	GRACIANO	TITO BUSTILLO, 1-2º C I	33012-OVIEDO	ASTURIAS	32868673	D1
051431/20	25/06/2008	RGC 0154	O 0729BN	L:90	LOPEZ GALLEGO	JOAQUIN	RIO NALON, 15-3º B	33010-OVIEDO	ASTURIAS	10565994	D1
051456/20	27/06/2008	OMT 39	6578DHK	L:60, 10	CASTAÑON VELASCO	ANTONIO ROBERTO	CUERIGO, 52	33680-ALLER	ASTURIAS	B74094079	D1
051459/20	28/06/2008	OMT 39	M 9793PG	L:60, 10	LAVANDA SL	SANTOS	COLON, 34-BJ	24001-LEON	LEON	B24425068	D1
051474/20	30/06/2008	RGC 0154	2677CCD	L:90	MORTERA GODOY	MARCOS	NUMA GUILHOU, 10-BJ	33600-MIERES	ASTURIAS	11074158	D1
051475/20	30/06/2008	RGC 0154	4190CXP	L:90	GONZALEZ ZAPICO	JOSE ANTONIO	CUARTELES DE LLASCARES, 2B	33930-LANGREO	ASTURIAS	10580155	D1
051476/20	30/06/2008	RGC 0154	5345BBL	L:90	ALVAREZ DIAZ	M.ª AURORA	TENIENTE ALFONSO MTNEZ, 41	33000-OVIEDO	ASTURIAS	11069697	D1
051478/20	30/06/2008	RGC 0146	7484BFR	G:150	RODRIGUEZ GONZALEZ	JOSE MANUEL	LA VEGA, 2-4 6 I	33600-MIERES	ASTURIAS	09366362	D1
051480/20	30/06/2008	RGC 117	O 6551BU	G:150	RODRIGUEZ PERERA	VERONICA	RAMON PEREZ AYALA, 14-4º A	33600-MIERES	ASTURIAS	71763582	D1
051481/20	30/06/2008	RGC 117	O 2887BG	G:150	DIAZ MATILLA	JOSE RAMON	LA VEGA, 6-BJ A	33640-UJO-MIERES	ASTURIAS	11085746	D1
051482/20	30/06/2008	RGC 117	2173BPJ	G:150	FERNANDEZ BLAZQUEZ	RUTH	RIO SELLA, 19-3º D	33010-OVIEDO	ASTURIAS	71653344	D1
051502/20	01/07/2008	OMT 39	O 9469BX	L:60, 10	DE ALDECOA ALONSO	FERNANDO	PLAZA DE GOYA, 1-4º C	33600-MIERES	ASTURIAS	11076504	D1

EXPTE.	FECHA	ARTÍCULO	MATRÍCULA	IMPORTE	NOMBRE		DOMICILIO			DNI	S
051503/20	01/07/2008	OMT 39	2513DML	L:60, 10	PEÑA SANTA SL	TURISMO RURAL	EDUARDO DE FRAGA, 10	33011-OVIEDO	ASTURIAS	B74139163	D1
051510/20	01/07/2008	OMT 39	B 9873XF	L:60, 10	EL HARTI	MOHAMED	RIO SAN PEDRO, 2-PB C	28018-MADRID	MADRID	X4869856C	D1
051517/20	30/06/2008	RGC 0154	1673FSF	L:90	HEVIA MEDIAYILLA	MARIA	JIMENEZ, 9-VILLASIMPLIZ	24670-LA POLA GORDON	LEON	76954065	D1
051535/20	30/05/2008	OMT 39	0125CMH	L:60, 10	VILLA ARGUELLES	JULIO CELSO	GIJON, 34-BJ	33600-MIERES	ASTURIAS	11041298	D1
051547/20	04/07/2008	LSV 72	7403FRF	G:310	SPA SCU ES SELI SO	ESECUZ L.I.	RAIMUNDO FDEZ VILLA-VERDE, 65	28003-MADRID	MADRID	N0051861C	D1
051548/20	04/07/2008	LSV 72	0195FVK	G:310	PRINCIPADO	DIST. ALIMENTOS	PG ESPIRITU SANTO, 37	33420-LUGONES	ASTURIAS	B74043456	D1
051550/20	04/07/2008	LSV 72	6965BSZ	G:310	CONSTRUCCIONES SL	CESTRAL	VELAZQUEZ, 112	28006-MADRID	MADRID	B81302440	D1
051556/20	06/07/2008	OMT 39	1611FWM	L:60, 10	MATEO CILLERO	FELISA M.ª CARMÉ	GENERAL DAVILA, 302-1º C	39007-SANTANDER	CANTABRIA	13704052	D1
051557/20	06/07/2008	OMT 39	7205FPR	L:60, 10	TABOADA VIÑA	JUAN	TOMAS CRESPO FRIGILIS, 3	33013-OVIEDO	ASTURIAS	10956158	D1
051564/20	02/07/2008	OMT 39	O 05602R	G:120, 21	RUBIO TERENCE	JESUS AURELIO	AVD DE MEJICO, 8	33600-MIERES	ASTURIAS	32869748	D1
051565/20	04/07/2008	OMT 10	O 7991CC	L:60, 10	TELEVISION SL	CUENCAS MINERAS	ROZADAS DE LA PEÑA, 2	33600-MIERES	ASTURIAS	B33550021	D1
051573/20	07/07/2008	OMT 39	6820BFC	L:60, 10	ALVAREZ RODRIGUEZ	ROCIO	AV GALICIA, 39-7º IZ A	33005-OVIEDO	ASTURIAS	45281149	D1
051574/20	07/07/2008	OMT 39	0182FCB	L:60, 10	FIAT	PUNTO	TORCUATO FDEZ MIRANDA, 38	33201-GIJON	ASTURIAS	53558071	D1
051576/20	07/07/2008	OMT 39	O 4965CG	L:60, 10	LOPEZ GUZMAN	FRANCISCO	SANTA CRISTINA, 23-3º IZ	33630-POLA DE LENA	ASTURIAS	11024306	D1
051588/20	07/05/2008	RGC 52	0805FSB	G:100	SETEM DOS MIL S.L.		PG.DE SIA COPER EDIF CE	33420 LUGONES	ASTURIAS	B74004482	D1
051594/20	27/06/2008	OMT 39	7674CBC	L:60, 10	CUERVO LOPEZ	ALVARO	GPO COVADONGA, 2-4º IZ	33100-OVIEDO	ASTURIAS	09352553	D1
051595/20	26/06/2008	RGC 0152	O 7386BV	L:70	ALVAREZ GONZALEZ	CARMELO	TRAVESIA LA VIDRIERA, 27-4º H	33400-AVILES	ASTURIAS	71878130	D1
051597/20	09/07/2008	OMT 39	1310FPW	L:60, 10	ALVAREZ FRIAS	MANUEL JAVIER	RAMON Y CAJAL, 13-3º D	33600 MIERES	ASTURIAS	52583226M	D1
051599/20	09/07/2008	OMT 10	O 6426BY	L:60, 10	GARCIA HEVIA	FRANCISCO JOSE	GRANDE COVIAN, 7-1	33630-LENA	ASTURIAS	11072159	D1
051614/20	07/07/2008	OMT 39	O 0489CC	L:60, 10	VALENCIA LOPEZ	JOSE LUIS	ROBLEDO, 21	33630-POLA LENA	ASTURIAS	11073807	D1
051615/20	07/07/2008	OMT 10	7488CML	L:60, 10	GONZALEZ ALVAREZ	JESUS ALBERTO	LA VEGA 9 2 A	33640 UJO MIERES	ASTURIAS	11075399	D1
051621/20	11/07/2008	RGC 0154	O 0590BX	L:90	IGLESIAS DIEZ	SANTIAGO	INSIERTO S/N	33600 MIERES	ASTURIAS	71765866R	D1
051642/20	14/07/2008	OMT 10	O 4630AU	L:60, 10	BENITO GONZALEZ	M.ª CONCEPCION	NAVALMORAL DE LA MATA, 35-2	28044-MADRID	MADRID	50047413	D1
051645/20	16/07/2008	OMT 39	0397CWN	L:60, 10	TEIXEIRA PAULA	GRACINDO SANTOS	ANTONIO MACHADO, 3-1º B	33600-MIERES	ASTURIAS	11065601	D1
051651/20	16/07/2008	LSV 71	7488CML	L:60	GONZALEZ ALVAREZ	JESUS ALBERTO	LA VEGA 9 2 A	33640 UJO MIERES	ASTURIAS	11075399	D1
051659/20	17/07/2008	RGC 0154	5873BTN	L:90	PEREZ MARTINEZ	JUAN	MENORCA, 6-3º B	28970-MUMANES MADRID	MADRID	07524921	D1
051661/20	11/07/2008	RGC 0171	0125CMH	L:60	VILLA ARGUELLES	JULIO CELSO	GIJON, 34-BJ	33600-MIERES	ASTURIAS	11041298	D1
051662/20	13/07/2008	OMT 39	3118FYK	L:60, 10	SANROMA CANDELAS	JOSE	BUENSUCESO, 18-3º B	13300-VALDEPEÑAS	CIUDAD REA	52385272	D1
051670/20	18/07/2008	OMT 39	2513DML	L:60, 10	PEÑA SANTA SL	TURISMO RURAL	EDUARDO DE FRAGA, 10	33011-OVIEDO	ASTURIAS	B74139163	D1
051673/20	18/07/2008	RGC 0171	5018FVF	L:60	GONZALEZ MIRAS	ERICA	LAS LLANAS, 14	33612-SANTA CRUZ	ASTURIAS	71776895	D1
051674/20	18/07/2008	RGC 0171	6911CBN	L:60	MARCELINO MARIA	LORENA	LA PEREDA, 7	33600-MIERES	ASTURIAS	71770277	D1
051681/20	19/07/2008	OMT 39	2020CLW	L:60, 10	GORGOJO CAÑO	IGNACIO	TORRE DE ABAJO, 3-2º A	33930 - LANGREO	ASTURIAS	32866741	D1
051686/20	19/07/2008	OMT 39	O 2832BG	L:60, 10	DIAZ ALVAREZ	JOSE RAMON	VEGA DEL CIEGO, 3-2º I	33637-POLA DE LENA	ASTURIAS	11059988	D1
051688/20	17/07/2008	OMT 39	1310FPW	L:60, 10	ALVAREZ FRIAS	MANUEL JAVIER	RAMON Y CAJAL, 13-3º D	33600 MIERES	ASTURIAS	52583226	D1
051689/20	17/07/2008	OMT 10	O 5570AW	L:60, 10	AUGUSTO MARTINEZ	DANIEL	LA PEÑA, 59	33600-MIERES	ASTURIAS	71766034	D1
051690/20	17/07/2008	RGC 094	O 6831CB	L:90	VARELA LUCIO VILLEGA	JOSE NICOLAS	CERVANTES, 22-2º	33004-OVIEDO	ASTURIAS	71657542	D1
051699/20	21/07/2008	OMT 39	2818FRG	L:60, 10	PLA RODRIGUEZ	ENRIQUETA	ARAGON, 28-4º I	33210-GIJON	ASTURIAS	10624341	D1
051711/20	23/07/2008	OMT 39	B 6938SM	L:60, 10	MORA MIQUEL	FERRAN	DIPUTACIO 42 6 2	08015-BARCELONA	BARCELONA	38501357	D1
051721/20	24/07/2008	LSV 72	O 0548CD	G:310	FONTUR SL		C RIO CARES	33980 LAVIANA	ASTURIAS	B33382623	D1
051722/20	24/07/2008	LSV 72	O 0548CD	G:310	FONTUR SL		C RIO CARES	33980 LAVIANA	ASTURIAS	B33382623	D1
051723/20	23/07/2008	OMT 39	O 0678CJ	L:60, 10	FERNANDEZ FERNANDEZ	CIPRIANO	PROFESOR JESUS NEIRA, 1	33630-POLA DE LENA	ASTURIAS	11061514	D1

EXPTE.	FECHA	ARTÍCULO	MATRÍCULA	IMPORTE	NOMBRE		DOMICILIO			DNI	S
051724/20	24/07/2008	OMT 39	O 7699CD	L:60, 10	MORAN FERNANDEZ	JUAN JESUS	URB EL CHALET, 9-3º B	33683-FIGAREDO	ASTURIAS	71773968	D1
051732/20	24/07/2008	OMT 10	O 9028AZ	L:60, 10	CASAS ISIDRO	VICENTE MANUEL	SEANA, 41	33600-MIERES	ASTURIAS	11049193	D1
051738/20	27/07/2008	RGC 090	O 3437CB	L:90	E INSTALACIONES	DOMUS PROYECTOS	ASTURIAS, 26	33004-OVIEDO	ASTURIAS	B33518853	D1
051744/20	27/07/2008	OMT 39	7858BRV	L:60, 10	SAINZ VARONA	FERNANDO	CAMPINOS DE BEGOÑA 1-3º B	33202-GIJON	ASTURIAS	24401009	D1
051749/20	25/07/2008	OMT 39	O 9648BX	L:60, 10	SANDUA FERNANDEZ	JOAQUIN	ROSALIA DE CASTRO, 11-1º I	33600-MIERES	ASTURIAS	11021910	D1
051751/20	25/07/2008	OMT 39	0884CMR	L:60, 10	FERNANDEZ GARCIA	MARIA ASUNCION	CTRA LA COSTA, 54-1º D	33201-GIJON	ASTURIAS	11055542	D1
051755/20	25/07/2008	RGC 0171	1039FYD	L:60	BLAZQUEZ BLANCO	EDUARDO	VEGA DE ARRIBA, 31-5º A	33600-MIERES	ASTURIAS	11032574	D1
051760/20	25/07/2008	OMT 39	O 7781BD	L:60, 10	GARCIA GENICIO	JOSE MANUEL	VALMURIAN	MIERES	ASTURIAS	10589631	D1
051768/20	28/07/2008	OMT 39	8596GDD	L:60, 10	GARAYSAM SL		ALCALA, 76	28009-MADRID	MADRID	B82478363	D1
051771/20	28/07/2008	OMT 39	0721CBL	L:60, 10	GONZALEZ GONZALEZ	JAIME	ZARRAMIN, 96	33600-MIERES	ASTURIAS	11055988	D1
051776/20	17/06/2008	RGC 52	O 4049BL	G:100	GERMAN GONZALEZ	JOSE	FATIMA, 7	33684-CABORANA-ALLER	ASTURIAS	10974735	D1
051777/20	17/06/2008	RGC 52	O 6273AU	G:100	RODRIGUEZ ALVAREZ	JUAN CARLOS	JUAN R JIMENEZ, 3-1º I	33013-OVIEDO	ASTURIAS	11066074	D1
051783/20	17/06/2008	RGC 52	O 3085BN	G:100	LOUZAO FERNANDEZ	JOSE ANTONIO	SAN JOSE ARTESANO, 9-BJ C	33400-AVILES	ASTURIAS	46917093	D1
051785/20	17/06/2008	RGC 52	2250GBD	G:100	DE NICOLAS DE DEUS	RODOLFO	PRUVIA DE ABAJO	33423 PRUVIA DE ABAJ	ASTURIAS	10853013A	D1
051793/20	17/06/2008	RGC 052	0234FZY	G:140	LA FUENTE ALVAREZ	ALVARO	REVANILLAS	33612-STA CRUZ	ASTURIAS	71767777	D1
051795/20	17/06/2008	RGC 52	O 0106BZ	G:100	OLIVA CRUZ	FERNANDO	12 DE OCTUBRE, 32-6º D	33600-MIERES	ASTURIAS	51396595	D1
051797/20	17/06/2008	RGC 52	8931DTX	G:100	SUAREZ MENENDEZ	GONZALO JOSE	LA PLAZA, 2	33110-TEVERGA	ASTURIAS	37724119	D1
051799/20	17/06/2008	RGC 52	4960GBC	G:100	DE MENA PARAMO	RAQUEL	MERCEDES ARTEAGA, 17-3º	28012-MADRID	MADRID	50221076	D1
051803/20	29/07/2008	OMT 39	8176DRL	L:60, 10	ALVAREZ SAN MARTIN	RUBEN	VITAL AZA, 11-3º DCH	33630-POLA DE LENA	ASTURIAS	09440771	D1
051811/20	17/06/2008	RGC 52	4602CDR	G:100	OSORIO VALVERDE	MARIA CARMEN	BARRIO SAN FRANCISCO C/C-43-1º	33610-TURON-MIERES	ASTURIAS	11070696	D1
051818/20	17/06/2008	RGC 52	3774CCY	G:100	ORTEGA OSCAR	MENES	VILLABAZAL, 162	33610-TURON-MIERES	ASTURIAS	33510969	D1
051822/20	17/06/2008	RGC 52	3856DYX	G:100	DELGADO ALVAREZ	AGUSTIN	LGAR VEGA PIQUEROS, 19	33683-FIGAREDO	ASTURIAS	11040376	D1
051829/20	30/07/2008	RGC 94	7922CNS	L:90	FERNANDEZ FERNANDEZ	DAVID	EL CANTU-STA CRUZ MIERES	33612-MIERES	ASTURIAS	11065207	D1
051838/20	31/07/2008	OMT 39	1264BMR	L:60, 10	ALVAREZ IGLESIAS	JUAN MANUEL	PABLO RUIZ PICASO, 3-BJ IZDA	33600-MIERES	ASTURIAS	11072062T	D1
051839/20	31/07/2008	OMT 39	6123CHK	L:60, 10	MOLINA MUÑIZ	MONTSE-RRAT	LUIS BRAILE, 4-3º	33600-MIERES	ASTURIAS	11037381	D1
051840/20	31/07/2008	OMT 39	9531FCY	L:60, 10	HERNANDEZ ANIA	MARIA	URB EL POLEAR, 3-2º C	33600-MIERES	ASTURIAS	71773255	D1
051858/20	31/07/2008	OMT 39	6689BBP	L:60, 10	LOOKASTUR SL		AVD DE COLON, 22	33013-OVIEDO	ASTURIAS	B33546490	D1
051860/20	31/07/2008	OMT 39	9352DVX	L:60, 10	PULIDO RODRIGUEZ	LORENZO	ASTURIAS 2-2º IZ	33160-RIOSA	ASTURIAS	10569109	D1
051861/20	31/07/2008	OMT 39	0125CMH	L:60, 10	VILLA ARGUELLES	JULIO CELSO	GIJON, 34-BJ	33600-MIERES	ASTURIAS	11041298	D1
051865/20	31/07/2008	OMT 10	O 0025AT	L:60, 10	MIYARES SANCHEZ	DARIO	FERNANDO INGUANZO, 22-3º D	33000-CORVERA ASTURI	ASTURIAS	71893660	D1
051873/20	28/07/2008	OMT 39	0530FGN	L:60, 10	FDEZ-PELLO FERNANDEZ	GONZALO	ALLER, 35-BJ.A	33600-MIERES	ASTURIAS	11074583	D1
051879/20	01/08/2008	OMT 39	3926DRN	L:60, 10	BORJAS GURZMAN	JUAN MANUEL	PG DE RIAÑO, 63-7º C	33920-LANGREO	ASTURIAS	32876987	D1
051901/20	05/08/2008	OMT 39	8391DXH	L:60, 10	Y CARROCERIAS TAR SL	TALLERES	POL RIAÑO, 34	33920-RIAÑO	ASTURIAS	B33532367	D1
051904/20	31/07/2008	OMT 39	O 6669BK	L:60, 10	DUPLESNO S.L.		MARCOS PEÑA ROYO, 35-7	33013 OVIEDO	ASTURIAS	B74042599	D1
051911/20	23/06/2008	RGC 18	O 6081CG	G:150	DIAZ ALONSO	SILVIA	SAPODA, 12	25550-BOSSOST	LLEIDA	10906627	D1
051912/20	06/08/2008	OMT 39	LE 9730AD	L:60, 10	FERNANDEZ GONZALEZ	FRANCISCO	C/EL ROSAL, 3-4º	33900 LANGREO	ASTURIAS	44426855	D1
051921/20	08/08/2008	OMT 39	1310FPW	L:60, 10	ALVAREZ FRIAS	MANUEL JAVIER	RAMON Y CAJAL, 13-3º D	33600 MIERES	ASTURIAS	52583226	D1
051922/20	08/08/2008	RGC 0154	9272BCK	L:90	ALVAREZ FERNANDEZ	FRANCISCO	COVADONGA, 32-8º	33002 OVIEDO	ASTURIAS	10593954	D1
051926/20	09/08/2008	RGC 0152	4930CLV	L:70	VERGARA MEDINA	LARA MARIA	HERMANO GARATE, 8	28020 MADRID	MADRID	51455635	D1

EXPTE.	FECHA	ARTÍCULO	MATRÍCULA	IMPORTE	NOMBRE		DOMICILIO			DNI	S
051930/20	10/07/2008	OMT 39	7021CHY	L:60, 10	ARGUELLO DIAZ	M.ª ANGELES	SAN JOSE DE CALASANZ, 10-3º	33600-MIERES	ASTURIAS	11043550	D1
051945/20	12/08/2008	OMT 39	5440DTJ	L:60, 10	PEREZ CORTES	LUIS EUGENIO	PZA SANTULLANO, 11-1º A	33011 OVIEDO	ASTURIAS	X2243129P	D1
051946/20	12/08/2008	OMT 39	4171CFR	L:60, 10	EXPOSITO GONZALEZ	LUIS ANGEL	VEGA DE ARRIBA, 2-2º D	33600 MIERES	ASTURIAS	11070787	D1
051949/20	12/08/2008	OMT 39	O 4241CG	L:60, 10	PANDO GARCIA	JOSE ANTONIO	BAR PANDO LABAYOS, 16	33675-MOREDA	ASTURIAS	52581190	D1
051950/20	12/08/2008	OMT 39	5175BVW	L:60, 10	LUCAS FERNANDEZ	M.ª DE LA PAZ	MELQUIADES ALVAREZ, 5-6º B	33002-OVIEDO	ASTURIAS	10573159	D1
051954/20	12/08/2008	OMT 39	1792FYM	L:60, 10	MALLO BARCENA	LAURA	CMNO CASTAÑOS, 2	33192-PRUVIA-LLANERA	ASTURIAS	71766015	D1
051967/20	12/08/2008	RGC 0171	8062FPM	L:60	BARCENA VILLA	LOURDES BEGOÑA	DOCE DE OCTUBRE, 2-1º DR	33600-MIERES	ASTURIAS	11059869	D1
051971/20	12/08/2008	OMT 39	O 6238BZ	L:60, 10	SANCHEZ ROBLES	JUAN MANUEL	RIO DE ORO, 9-7º I	33209 GIJON	ASTURIAS	10524538	D1
051972/20	12/08/2008	OMT 39	5481FTV	L:60, 10	EZAMA ALVAREZ	PABLO	NORTE, 50-6º	33930-LA FELGUERA	ASTURIAS	32882224	D1
051979/20	12/08/2008	OMT 39	2083GDX	L:60, 10	CERCEDA LAFUENTE	MARIA JOSE	VEGA DE ARRIBA, 18 1º D	33600 MIERES	ASTURIAS	11056848	D1
051983/20	12/08/2008	RGC 0154	3085FPH	L:90	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ALBERTO	AVD DE MEJICO, 3-4º B	33600-MIERES	ASTURIAS	11069883	D1
051998/20	18/08/2008	OMT 10	TF 4634AJ	L:60, 10	PONT JUDITH	MARY	BARRIO FELGUERA, 20	33610-TURON-MIERES	ASTURIAS	X2394552E	D1
052001/20	18/08/2008	OMT 39	7070BMW	L:60, 10	MOLINA MUÑIZ	MONTSE-RRAT	LUIS BRAILLE, 4-5º D	33600 MIERES	ASTURIAS	11037381	D1
052007/20	18/08/2008	OMT 39	8428DGK	L:60, 10	GARCIA SANCHEZ	ADELINO	AV. BADAJOZ, 13-10C	28002 MADRID	MADRID	01396135	D1
052016/20	19/08/2008	OMT 39	3720FVX	L:60, 10	GOMEZ SAAVEDRA	JESUS	MANUEL LLANEZA, 68-4º D	33600 MIERES	ASTURIAS	11025773	D1
052018/20	19/08/2008	OMT 39	4579DGW	L:60, 10	ARGÜELLES GARCIA	VICTOR	LUIS MENENDEZ PIDAL, 40-5º A	33630 POLA DE LENA	ASTURIAS	11075925	D1
052021/20	19/08/2008	OMT 39	3986CVY	L:60, 10	GARCIA SUAREZ	JORGE	PS DE LA PAU, 10	08600 BERGA	BARCELONA	39369930	D1
052023/20	19/08/2008	OMT 39	6063DJY	L:60, 10	ALVAREZ ESPINEDO	FERMIN	MANUEL GUTIERREZ, 5-4º D	33600-MIERES	ASTURIAS	11075489	D1
052028/20	19/08/2008	OMT 39	0724BPX	L:60, 10	DE LUIS GARCIA	ELIAS	BERMUDEZ CASTRO, 63	33011-OVIEDO	ASTURIAS	09426628	D1
052032/20	13/08/2008	RGC 52	4440DBH	G:100	HEVIA ORTIZ	CRISTINA	VEGA DE ARRIBA, 30-7º A	33600 MIERES	ASTURIAS	11079495	D1
052035/20	13/08/2008	RGC 52	2658DMX	G:100	FERNANDEZ FERNANDEZ	DANIEL	TEODORO LOPEZ CUESTA, 6-3º D	33006-OVIEDO	ASTURIAS	11079729	D1
052036/20	13/08/2008	RGC 52	4263FMB	G:100	CASTRO ALVAREZ	ANGEL	BO SAN MARTIN, 2 1º B	33610 TURON	ASTURIAS	10912503	D1
052040/20	06/08/2008	RGC 52	4323BGS	G:100	SOLIS NAHARRO	M.ª CRES-CENCIA	LA VEGA BLOQUE D, 1-3º D	33640 UJO	ASTURIAS	11063517	D1
052058/20	20/08/2008	OMT 39	4572BDY	L:60, 10	GONZALEZ LLANEZA	CESAR FERNANDO	DOCE DE OCTUBRE, 50-1 IZ	33600-MIERES	ASTURIAS	11066184	D1
052062/20	20/08/2008	OMT 39	4171CFR	L:60, 10	EXPOSITO GONZALEZ	LUIS ANGEL	VEGA DE ARRIBA, 2-2º D	33600 MIERES	ASTURIAS	11070787	D1
052063/20	20/08/2008	OMT 39	4932CGK	L:60, 10	SEMPERE TOVAR	MARIA TERESA	TRAVESIA CAÑADA, 1	03688 HONDON NIEVES	ALICANTE	21463715	D1
052073/20	21/08/2008	OMT 39	5056CBV	L:60, 10	FERNANDEZ PEREZ	NATIVIDAD	LA MANJOYA, 7-2º	33170 OVIEDO	ASTURIAS	10281679	D1
052080/20	21/08/2008	OMT 39	1041CFF	L:60, 10	CLIMENT SALES	JOSE DANIEL	ESCUULTOR MORET, 7-2º	46410 SUECA	VALENCIA	73901576	D1
052089/20	22/08/2008	OMT 39	5235DPS	L:60, 10	MONROY PEGUERO	MARIA TERESA	ALARCON, 41-5º IZDA	33204 GIJON	ASTURIAS	10773007	D1
052092/20	22/08/2008	OMT 39	O 9398BD	L:60, 10	VALVERDE GARCIA	RUBEN	SANTA BARBARA, 4-3º IZ	33600-MIERES	ASTURIAS	71767580	D1
052093/20	22/08/2008	OMT 39	7786FFC	L:60, 10	MADERA BAIZAN	JOSE ANTONIO	AVDA. TARTIERE, 116	33670 MOREDA ALLER	ASTURIAS	11061555	D1
052094/20	22/08/2008	OMT 39	8129DPB	L:60, 10	JUSTICIA JUSTICIA	ANTONIO RAMON	ANTONIO RAMOS, 12	30594 POZO ESTRECHO	MURCIA	22972914	D1
052099/20	23/08/2008	OMT 39	3645FCW	L:60, 10	PEREZ REVUELTA	GERARDO	MAIATZAREN BATA, 8-1º D	48940 LEIOA	VIZCAYA	11037926	D1
052100/20	23/08/2008	OMT 10	O 7508AP	L:60, 10	AZNARES VALCARCEL	JOSE IGNACIO	LLAVIADA, 6-3º A	33011-OVIEDO	ASTURIAS	10594330	D1
052101/20	24/08/2008	OMT 39	6174DVR	L:60, 10	GONZALEZ DIAZ	MARIA JOSE	VEGA DE ARRIBA, 7-1º D	33600-MIERES	ASTURIAS	11053959	D1
052119/20	26/08/2008	OMT 39	1340BPH	L:60, 10	POLA DE DIEGO	JUAN MANUEL	PADRE SUAREZ, 1-3º IZDA	33630-LENA	ASTURIAS	11085760	D1
052127/20	26/08/2008	OMT 39	C 2921BX	L:60, 10	BORRAZAS GARCIA	MARISA	EMILIO GONZALEZ LOPEZ, 19-6	15011-LA CORUÑA	LA CORUÑA	32753680	D1
052128/20	26/08/2008	OMT 39	9680CFZ	L:60, 10	PEREZ OLIVEIRA	JONATHAN	ESCUELA DE CAPATACES, 8-1º I	33600-MIERES	ASTURIAS	71767945	D1

EXPTE.	FECHA	ARTÍCULO	MATRÍCULA	IMPORTE	NOMBRE		DOMICILIO			DNI	S
052137/20	31/08/2008	RGC 0152	M 2658SJ	L:70	CESARIO BARBOSA	MARCOS ANDERSON	ALFONSO CAMIN, 25-1º	33600-MIERES	ASTURIAS	X3159622C	D1
052141/20	31/08/2008	OMT 39	LE 0959 O	L:60, 10	HERNANDEZ JIMENEZ	ARTURO	AV DOCTOR FLEMING, 94-4º D	24009-LEON	LEON	09806455	D1
052160/20	14/08/2008	RGC 52	1991CCS	G:100	TUBIO PICHEL	IGNACIO	LGAR PANIZALES	33600-MIERES	ASTURIAS	11080447	D1
052162/20	14/08/2008	RGC 52	7293BKW	G:100	FERNANDEZ GARCIA	JOSE MARIA	CUARTELES CORTINA 17	33640-UJO MIERES	ASTURIAS	11070512	D1
052187/20	02/09/2008	LSV 72	1321FCM	G:310	FLUMINENSE SA		AVD PORTUGAL, 68	33207-GIJON	ASTURIAS	A33681891	D1
052198/20	19/08/2008	RGC 52	9988GBD	G:100	RUIZ SAEZ	ISIDORO	PERU 71-BJ	30310-BDA H AMERICA	CARTAGENA	23002357	D1
052200/20	19/08/2008	RGC 052	4592FRX	G:140	ORDOÑEZ PELAEZ	MARIA JOSEFA	LA VEGA, 14-2º	33600-MIERES	ASTURIAS	11056940	D1
052206/20	19/08/2008	RGC 52	O 4130CD	G:100	FERNANDEZ SUAREZ	ANA MARIA	C/I 1-2º IZD	33614-RIOTURBIO	ASTURIAS	11072755	D1
052208/20	19/08/2008	RGC 52	1340DHN	G:100	ALVAREZ GARCIA	DIMAS JESUS	GONZALEZ BESADA, 46-1º D	33007-OVIEDO	ASTURIAS	71763019	D1
052209/20	19/08/2008	RGC 52	3933BSL	G:100	GARCIA GONZALEZ	DIEGO MIGUEL IS	URB JAVA II PARC I A	41927-MAIRENA ALJARA	SEVILLA	10534502	D1
052227/20	05/09/2008	OMT 39	0704GDL	L:60, 10	ESTEVEZ SANTOS	MARIA ESTHER	LEON XIII 40, 3C	33209-GIJON	ASTURIAS	53557881	D1
052229/20	05/09/2008	OMT 39	O 4241CG	L:60, 10	PANDO GARCIA	JOSE ANTONIO	BAR PANDO LABAYOS, 16	33675-MOREDA	ASTURIAS	52581190	D1
052231/20	08/09/2008	RGC 4	O 8284AY	L:60	MOREIRA BARBADO	IVAN	CRTA LA NISAL LA FUENTE S/N	33934-LADA-LANGREO	ASTURIAS	32872124	D1
052234/20	19/08/2008	RGC 52	9609FFS	G:100	GARCIA GARCIA	JUAN JOSE	ANSELMO SOLAR 3L P 5 10 I	33204-GIJON	ASTURIAS	11047150	D1
052244/20	09/09/2008	OMT 39	O 3874CG	L:60, 10	JIMENEZ DUAL	ALFREDO	EL BATAN, 1-2º B	33600-MIERES	ASTURIAS	11069619	D1
052257/20	10/09/2008	RGC 121	1992CYV	L:60	CABRERO VILLA	ROBERTO	ARMANDO PALACIO VALDES	33600-MIERES	ASTURIAS	11057412	D1
052258/20	04/09/2008	OMT 39	C 3629BY	L:60, 10	RODRIGUEZ DOMINGUEZ	JULIO SANTIAGO	SANTA MARINA C/B Nº 5	33610-TURON-MIERES	ASTURIAS	11064747	D1
052259/20	10/09/2008	OMT 39	O 2455CG	L:60, 10	FERNANDEZ LUENGO	ANA MARIA	SEVERO OCHOA, 5-6º	33006-OVIEDO	ASTURIAS	10598108	D1
052262/20	10/09/2008	OMT 39	7293BKW	L:60, 10	FERNANDEZ GARCIA	JOSE MARIA	CUARTELES CORTINA 17	33640-UJO MIERES	ASTURIAS	11070512	D1
052263/20	10/09/2008	OMT 39	2899FMJ	L:60, 10	SALINAS DIAZ	JOSE RAMON	LA TEJERA, 17	33600-MIERES	ASTURIAS	71764035	D1
052264/20	10/09/2008	OMT 39	7280BKW	L:60, 10	BOTRAN ABELLO	FELIX JESUS	HERMANOS GRANDA, 36-3º D	33630-POLA DE LENA	ASTURIAS	11076652	D1
052266/20	10/09/2008	OMT 39	0964DZZ	L:60, 10	EXYCO VEINTIUNO SL		RAMON ARECES, 4	33210-GIJON	ASTURIAS	B33908641	D1
052267/20	10/09/2008	OMT 39	8930CVC	L:60, 10	EXYCO VEINTIUNO SL		RAMON ARECES, 4	33210-GIJON	ASTURIAS	B33908641	D1
052274/20	04/09/2008	OMT 39	O 0378BW	L:60, 10	SANCHEZ BUJAN	ANGEL MIGUEL	AVD DEL CAMINO, 8-5º F	33614-SANTULLANO	ASTURIAS	11080923	D1
052276/20	22/07/2008	OMT 39	O 7939AF	L:60, 10	VACAS BELDA	ENCARNACION	ALLER, 19-6º	33600-MIERES	ASTURIAS	07926546	D1
052285/20	14/09/2008	RGC 0152	7805BXX	L:70	GONZALEZ LUBEIRO	JOSE LUIS	VILLABAZAL, 126	33610-TURON-MIERES	ASTURIAS	11068820	D1
052296/20	14/09/2008	OMT 39	O 4660BJ	L:60, 10	BRAÑA RODRIGUEZ	JOSE LUIS	ALLER, 12-5º I	33600-MIERES	ASTURIAS	11062770T	D1
052299/20	16/06/2008	RGC 18	O 0701BX	G:150	PRADA ALVAREZ	JOSE ANGEL	ROBLEDO, 28-3º B	33630-LENA	ASTURIAS	71631023	D1
052312/20	16/09/2008	OMT 39	3291DBH	L:60, 10	SUAREZ SUAREZ	JOSE ANTONIO	SANTA SUSANA, 6-3º D	33007-OVIEDO	ASTURIAS	71611812	D1
052324/20	10/09/2008	OMT 39	1071DYG	L:60, 10	BERNAL CANUTO	JOSE	POL VEGA DE ARRIBA, 28-6º D	33600-MIERES	ASTURIAS	11062969	D1
052326/20	10/09/2008	RGC 0171	B 5786OK	L:60	VARELA LADA	ALEXIS	PG VEGA DE ARRIBA, 5 B 5D	33600-MIERES	ASTURIAS	11084221	D1
052334/20	17/09/2008	OMT 39	9369FPY	L:30, 05 E	MARTINEZ ALVAREZ	ALEJANDRA	ESPRONCEDA, 13-3º IZ	33208-GIJON	ASTURIAS	53527476	D1
052341/20	18/09/2008	OMT 39	9089FVS	L:60, 10	ALONSO ARQUERO	VICTOR BORJA	SANTA CLARA, 54-2º I	09002-BURGOS	BURGOS	13159458	D1
052343/20	18/09/2008	OMT 39	4579DGW	L:60, 10	ARGUELLES GARCIA	VICTOR	LUIS MENENDEZ PIDAL, 40	33630-POLA DE LENA	ASTURIAS	11075925	D1
052348/20	18/09/2008	RGC 18	8596GDD	G:150	GARAYSAM SL		ALCALA, 76	28009-MADRID	MADRID	B82478363	D1
052365/20	21/09/2008	OMT 39	7994FCW	L:60, 10	GARCIA HERNANDEZ	MARIO	NUMA GUILHOU, 50-BJ DR	33600-MIERES	ASTURIAS	11081888	D1
052387/20	21/09/2008	RGC 074	6630CXJ	G:150	FERNANDEZ RODRIGUEZ	AMADOR	VICENTE REGUERAL, 42	33630-LENA	ASTURIAS	11029011	D1
052394/20	14/08/2008	RGC 094	0001FLG	G:150	NORTE SL	ECOGESTION	LAS BANDERAS-VILLALIS VALDUERN	24766-VILLAMONTAN	LEON	B24449175	D1



EXPTE.	FECHA	ARTÍCULO	MATRÍCULA	IMPORTE	NOMBRE		DOMICILIO			DNI	S
052398/20	22/09/2008	OMT 39	9692BLH	L:60, 10	ALVAREZ CAAMAÑO	BELARMINO ELIAS	MARQUES DE URQUIJO, 25-5º	33203-GIJON	ASTURIAS	10868122	D1
052399/20	22/09/2008	OMT 39	5390DDD	L:60, 10	GALAN GONZALEZ	JOSE MIGUEL	OÑON, 80-1º A	33600-MIERES	ASTURIAS	11058509	D1
052400/20	22/09/2008	RGC 0171	9769DGW	L:60	GARCIA ALVAREZ	JOAQUINA	VITAL AZA ALVAREZ BUYLLA, 3-2º D	33600-MIERES	ASTURIAS	11040337	D1
052410/20	03/09/2008	RGC 52	O 3289BT	G:100	VILLABRILLE RODIL	VICTOR MANUEL	LA FORCADA, 6	33612-STA CRUZ	ASTURIAS	11078610	D1
052422/20	03/09/2008	RGC 52	O 9986CF	G:100	CASTRO EIROA	JOSE MANUEL	SAN FRANCISCO, 42-1º B	33610-TURON	ASTURIAS	11063034	D1
052423/20	03/09/2008	RGC 52	6523BSK	G:100	PRADA FERNANDEZ	M.ª CONSUELO	CRTA GENERAL, 12	33640-UJO-MIERES	ASTURIAS	11067032	D1
052425/20	03/09/2008	RGC 52	8550BTY	G:100	P P K LIMON Y MENTA	SL	POETA LLORENTE 107	46185-POBLA VALBONA	VALENCIA	897152409	D1
052429/20	03/09/2008	RGC 52	5093GBJ	G:100	ORDOÑEZ FERNANDEZ	PLACIDO	LA VEGA, 19-3º DR	33600-MIERES	ASTURIAS	11057092	D1
052433/20	09/09/2008	RGC 52	0064BNG	G:100	GARDAS	MIROSLAW	EDIFICIO JARDIN SOL, 2-2º	33600-MIERES	ASTURIAS	X2423104P	D1
052435/20	09/09/2008	RGC 52	O 0933BD	G:100	LOPEZ GONZALEZ	EFREN	PINTOR PICASO, 1-4º C	03550-S JOAN ALACANT	ALICANTE	71771502	D1
052437/20	09/09/2008	RGC 52	O 6551BU	G:100	RODRIGUEZ PERERA	VERONICA	RAMON PEREZ AYALA, 14-4º A	33600-MIERES	ASTURIAS	71763582	D1
052440/20	09/09/2008	RGC 52	O 7172BS	G:100	RODRIGUEZ ERRERO	M.ª CELESTINA	VICENTE REGUERAL, 18-1º IZ	33630-POLA DE LENA	ASTURIAS	10998051	D1
052459/20	25/09/2008	OMT 39	S 1112AS	L:60, 10	COLODRON TESTA	GRACIELA	SALVADOR ALLENDE 3A 2A	33600-MIERES	ASTURIAS	11079418	D1
052464/20	25/09/2008	OMT 39	O 7617BW	L:60, 10	DIONISIO FERNANDEZ	VERONICA	LAS LLANAS	33612 S.CRUIZ MIERES	ASTURIAS	71764743	D1
052471/20	25/09/2008	OMT 39	O 5496CG	L:60, 10	ALVAREZ ALVAREZ	JESUS	SAN JUAN BAUTISTA SALLE, 10	33600-MIERES	ASTURIAS	11041436	D1
052484/20	29/09/2008	RGC 91	O 9823BN	G:150	ANTUÑA ARECES	JOSE IGNACIO	PLANTA S/N-STO EMILIANO	33600-MIERES	ASTURIAS	11063216	D1
052497/20	11/09/2008	RGC 52	O 6308BV	G:100	DIAZ CASTAÑON	PATRICIA	BARRIO DEL CARMEN, 13-3º D	33670-MOREDA ALLER	ASTURIAS	71768182	D1
052498/20	11/09/2008	RGC 52	O 7878BX	G:100	MOUTA PIRES	MANUEL JOAO	LA VEGA, 1-2º A	33640-UJO	ASTURIAS	11070199	D1
052499/20	11/09/2008	RGC 52	O 0921BS	G:100	DIAZ RODRIGUEZ	OLVIDO	MARQUES DE COMILLAS, 40-1º	33670-MOREDA ALLER	ASTURIAS	52580090	D1
052500/20	11/09/2008	RGC 052	5348DVK	G:140	GUERRERO CALUQUI	RICHARD RENE	LORENZO ABRUÑEDP, 16-1º D	33012-OVIEDO	ASTURIAS	X3398073F	D1
052512/20	09/09/2008	RGC 52	4459CCT	G:100	SOLOMANDO PARRA	MIGUEL	EL POLERA, 10	33600-MIERES	ASTURIAS	11037710	D1
052525/20	26/09/2008	OMT 39	O 1732BH	L:60, 10	FERNANDEZ FERNANDEZ	SULAMITA	LG SAN ANDRES 5-BJ	33610-TURON-MIERES	ASTURIAS	72148588	D1
052529/20	25/09/2008	RGC 094	O 2123CC	L:90	MIRANDA LOBO	MARIA AMELIA	MANUEL LLANEZA, 55-2º IZDA	33600-MIERES	ASTURIAS	11068960	D1
052531/20	30/09/2008	RGC 4	O 1892BT	L:60	FERNANDEZ DEVESA	ENRIQUE	SEVERO OCHOA, 10-2º I	33600-MIERES	ASTURIAS	11072416	D1
052533/20	11/09/2008	RGC 52	1146DNG	G:100	GONZALEZ ALVAREZ	IGNACIO	LA VEGA, 1-3º A	33640-UJO-MIERES	ASTURIAS	11042847	D1
052537/20	09/09/2008	RGC 52	3534FCJ	G:100	DELGADO GIL	MARCOS	LA CAMPETA, 36-2º	33600-MIERES	ASTURIAS	11081252	D1
052541/20	09/09/2008	RGC 52	O 5309BZ	G:100	FERNANDEZ FERNANDEZ	ANTONIO	RIBAYON	33640-UJO-MIERES	ASTURIAS	11069190	D1
052546/20	11/09/2008	RGC 52	4459CCT	G:100	SOLOMANDO PARRA	MIGUEL	EL POLERA, 10	33600-MIERES	ASTURIAS	11037710	D1
052547/20	11/09/2008	RGC 52	O 8856BG	G:100	PEREZ SANTIAGO	ELOINA	LA POLEA, 4	33686-CABAÑAQUINTA	ASTURIAS	71769554	D1
052558/20	16/09/2008	RGC 52	O 6316CF	G:100	DOMINGUES DOMINGUES	JOSE CAETANO	CUARTELES VILLANUEVA, 40-1º	33670-MOREDA-ALLER	ASTURIAS	71768201	D1
052563/20	22/09/2008	RGC 52	O 9398BD	G:100	VALVERDE GARCIA	RUBEN	SANTA BARBARA, 4-3º I	33600 MIERES	ASTURIAS	71767580	D1
052573/20	22/09/2008	RGC 52	4623DBW	G:100	BIOSPINE SL		RIO PILES, 9	33203-GIJON	ASTURIAS	B33890641	D1
052574/20	22/09/2008	RGC 52	4364BRT	G:100	RIVAS GARCIA	ANGEL	FERRERA, 9	33519-SIERO	ASTURIAS	09372431	D1
052577/20	22/09/2008	RGC 52	4157DDV	G:100	PALOMINO GARCIA	PEDRO ALFONSO	LLANES, 2-1º IZ	33600-MIERES	ASTURIAS	11054738	D1
052616/20	04/10/2008	OMT 10	8269CBR	L:60, 10	GARCIA GARCIA	MANUEL	LA NUEVA, 15-2	33600-MIERES	ASTURIAS	71842000	D1
052626/20	05/10/2008	RGC 094	8927BLP	L:90	MARTIN SANCHEZ	AGUSTIN	AVD PRINCIPAL, 12-1º B	33450-PIEDRAS BLANCA	ASTURIAS	11402143	D1

— • —

*Edicto de notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores de tráfico. Expte. 048195/20 y otros*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicas las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado las notificaciones en los domicilios conocidos, éstas no se han podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la presente publicación. Si transcurriere un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse resuelto éste, podrá considerar el mismo desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Asturias, en el plazo de los seis meses siguientes.

Asimismo, contra las presentes resoluciones puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, o cualquier otro recurso que estime procedente o conveniente.

Las multas podrán abonarse en período voluntario dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones de la Policía Local de Mieres.

Mieres, a 3 de noviembre de 2008.—El Alcalde.—22.824.

RGC: Reglamento General de Circulación.

LSV: Ley de Seguridad Vial.

OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

ART: Artículo

EXPTE.	FECHA	ARTÍCULO	MATRÍCULA	IMPORTE	NOMBRE		DOMICILIO			DNI	
048195/20	25/11/2007	RGC 052	5287CDD	G:140	QUINTANA TREVIÑO	MANUEL ANGEL	PRIMO DE RIVERA, 8-5ª PUERTA 31	33001-OVIEDO	ASTURIAS	10599830	S1
048212/20	27/11/2007	RGC 52	O 6211CF	G:100	PEREZ CUIEL	RAFAEL	RIO SELLA, 10-7º B	33010-OVIEDO	ASTURIAS	09382031	S1
048304/20	23/12/2007	RGC 094	5081CCV	G:150	ABADIA CORTES	DOLORES	RIO CUBIA, 3-BJ DCH	33000-OVIEDO	ASTURIAS	10581175	S1
048371/20	20/12/2007	OMT 39	B 6938SM	L:60, 10	MORA MIQUEL	FERRAN	DIPUTACIO, 42-6-2	08015-BARCELONA	BARCELONA	38501357	S1
048395/20	27/12/2007	OMT 39	1120CKT	L:60, 10	CASASOLA RODRIGUEZ	RAFAEL	TEODORO CUESTA-13-1º D	33600-MIERES	ASTURIAS	11067201	S1
048421/20	04/01/2008	LSV 72	5211CGW	G:310	ASTUR SL	SOLENCO	DANIEL MOYANO, 24-5º B	33011-OVIEDO	ASTURIAS	B74168774	S1
048455/20	04/01/2008	RGC 0171	O 5524 W	L:60	RODRIGUEZ BARREIRO	LUISA MARIA	VEGA DE POJA, 29	33519-SIERO	ASTURIAS	10903423	S1
048501/20	09/01/2008	RGC 0167	M 1307PY	L:90	GONZALEZ ORTIZ	M.ª ANGELES	NARVAEZ, 45	28009-MADRID	MADRID	51323478	S1
048510/20	09/01/2008	OMT 39	0993BZZ	L:60, 10	ESPARCIA CARRACEDO	GABRIEL	LUIS SUAREZ SIMIELGA, 11-4º	33510-SIERO	ASTURIAS	24381636	S1
048543/20	19/12/2008	RGC 0171	2272FNL	L:60	CASTRO VEGA	ANA CRISTINA	SEBASTIAN ELCANO 7-3º A	33400-AVILES	ASTURIAS	71897878	S1
048550/20	12/01/2008	RGC 0171	O 8132AZ	L:60	MOUSTAPHA	DIOP	TEODORO CUESTA, 29-1º A	33012-OVIEDO	ASTURIAS	X2884627J	S1
048565/20	10/01/2008	OMT 39	6880FCK	L:60, 10	ZBIGNIEW	KUBIAK	TEODORO CUESTA, 13	33600-MIERES	ASTURIAS	X7857188C	S1
048615/20	15/01/2008	RGC 0152	6880FCK	L:70	ZBIGNIEW	KUBIAK	TEODORO CUESTA, 13	33600-MIERES	ASTURIAS	X7857188C	S1
048627/20	03/01/2008	OMT 39	4323CHK	L:60, 10	FERNANDEZ LOPEZ	JUSTO	MAESTRO JOSE DE PAZ, 11-1º B	24650-POLA DE GORDON	LEON	33716538	S1
048628/20	03/01/2008	OMT 39	9672BXH	L:60, 10	FERNANDEZ ARGUELLES	JOSE MANUEL	PLAZA SANTA BARBARA 1 1º I	33600-MIERES	ASTURIAS	11070774	S1
048630/20	03/01/2008	OMT 39	2057BZM	L:60, 10	ALVAREZ LOMBARDEO	JESUS	VEGA DE ARRIBA, 21-3º D	33600-MIERES	ASTURIAS	11050844	S1
048663/20	08/01/2008	RGC 52	8666CKW	G:100	NAVA GONZALEZ	BALBINO	EL VALLE, 32	33629-LENA	ASTURIAS	11079602	S1
048668/20	08/01/2008	RGC 52	O 2771BS	G:100	FERNANDEZ TUÑON	J LUIS	VILLABAZAL, 58	33610-TURON	ASTURIAS	11060388	S1
048688/20	16/01/2008	OMT 39	6880FCK	L:60, 10	ZBIGNIEW	KUBIAK	TEODORO CUESTA, 13	33600-MIERES	ASTURIAS	X7857188C	S1
048701/20	17/01/2008	OMT 39	TF 4634AJ	L:60	PONT JUDITH	MARY	BARRIO FELGUERA, 20	33610-TURON-MIERES	ASTURIAS	X2394552E	S1
048702/20	17/01/2008	OMT 39	6064BJC	L:60, 10	QUESADA LOMBILLA	JOSE RAMON	CIPRIANO PEDROSA, 1-8º C	33900-SAMA LANGREO	ASTURIAS	32881143	S1
048705/20	17/01/2008	OMT 39	B 6938SM	L:60, 10	MORA MIQUEL	FERRAN	DIPUTACIO, 42-6-2	08015-BARCELONA	BARCELONA	38501357	S1
048708/20	17/01/2008	RGC 0154	O 0073CK	L:90	CABO LOPEZ	FRANCISCO IVAN	LAS MAZAS, 2	33000-MORCIN	ASTURIAS	09415174	S1
048709/20	17/01/2008	RGC 075	1310FPW	G:150	ALVAREZ FRIAS	MANUEL JAVIER	ENRIQUE MARINAS, 12-1º C	15009-MATOGRANDE	CORUÑA	52583226	S1
048710/20	12/01/2008	RGC 0171	9769DGW	L:60	GARCIA ALVAREZ	JOAQUINA	VITAL AZA ALVAREZ BUYLLA, 3-2º D	33600-MIERES	ASTURIAS	11040337	S1
048711/20	17/01/2008	OMT 39	4707DCD	L:60	ALVAREZ PALACIOS	TATIANA	VICENTE REGUERUAL, 29-3º D	33630-LENA	ASTURIAS	71771021	S1
048754/20	21/12/2007	LSV 71	O 0547AP	L:60	CUESTA DEL RIEGO	MARIA VICTORIA	AVD MANUEL LLANEZA, 45-9º I	33208-GIJON	ASTURIAS	10425715	S1
048771/20	23/01/2008	OMT 39	9089FVS	L:60, 10	ALONSO ARQUERO	VICTOR BORJA	SANTA CLARA, 54-2º I	09002-BURGOS	BURGOS	13159458	S1

EXPTE.	FECHA	ARTÍCULO	MATRÍCULA	IMPORTE	NOMBRE		DOMICILIO			DNI		
048776/20	09/01/2008	RGC	52	9360BSD	G:100	BERROUET HIGUERA	JUAN CARLOS	LUARCA, 7-2º C	33600-MIERES	ASTURIAS	11071285	S1
048827/20	25/01/2008	OMT	39	7971FFC	L:60	MENENDEZ ALVAREZ	BLANCA NIEVES	PINTOR CARREÑO MIRANDA, 7-5º	33203-GIJON	ASTURIAS	10770021	S1
048859/20	25/01/2008	OMT	39	1586BZG	L:60, 10	GARCIA DIAZ	DANIEL	CAMPO DE LA VEGA, 8-5º IZDA.	33010-OVIEDO	ASTURIAS	71668595	S1
048863/20	28/01/2008	RGC	0121	5390DDD	L:60	GALAN GONZALEZ	JOSE MIGUEL	OÑON, 80-1º A	33600-MIERES	ASTURIAS	11058509	S1
048868/20	29/01/2008	OMT	39	0784CYS	L:60, 10	LOPEZ DIAZ	RAMIRO JOSE	ATALAYA, 10	36203-VIGO	PONTEVEDRA	36057942	S1
048869/20	28/01/2008	OMT	39	O 3003AU	L:60, 10	CERCEDA LAFUENTE	MARIA JOSE	VEGA DE ARRIBA, 18-1º D	33600-MIERES	ASTURIAS	11056848	S1
048902/20	27/01/2008	OMT	39	5158BFK	L:60, 10	DO SANTOS CALVO	LUIS MIGUEL	RIO LLAMO, 5-2º D	33160-RIOSA	ASTURIAS	09421360	S1
048918/20	02/02/2008	RGC	094	C 5486AX	L:90	GUERRA ACEBAL	FERNANDO	GENERAL PRIMO RIVERA, 1	15350-CEDEIRA	A CORUÑA	10974698	S1
048919/20	01/02/2008	RGC	094	9577BHM	L:90	FERNANDEZ PEGALAJAR	MARIA CAPILLA	CALA PETITA 33 A 3-PORTO CRIST	07680-MANACOR	I.BALEARS	25915849	S1
048941/20	29/01/2008	OMT	39	O 7603BD	L:60, 10	ARIAS GARCIA	MARIA CARMEN	VAZQUEZ DE MELLA, 68-6º D	33012-OVIEDO	ASTURIAS	11389484	S1
048947/20	29/01/2008	OMT	39	9089FVS	L:60, 10	ALONSO ARQUERO	VICTOR BORJA	SANTA CLARA, 54-2º I	09002-BURGOS	BURGOS	13159458	S1
048967/20	29/01/2008	OMT	39	O 4948BZ	L:60, 10	ALVAREZ TUÑON	EMILIO	GAMONAL, 1-1º IZ-LA ARA	33160-RIOSA	ASTURIAS	11035308	S1
049044/20	08/02/2008	OMT	39	O 0378BW	L:60, 10	SANCHEZ BUJAN	ANGEL MIGUEL	AVD DEL CAMINO, 8-5º F	33614-SANTULLANO	ASTURIAS	11080923	S1
049053/20	06/02/2008	OMT	39	M 7129XY	L:60, 10	GABRIELA	CURT	ANTONIO NOCHE, 13-1º IZD	15009-A CORUÑA	A CORUÑA	X4307615Z	S1
049067/20	09/02/2008	OMT	39	3161BZR	L:60, 10	SEIGAS GONZALEZ	AMADOR	AIDA DE LA FUENTE, 12-BJ I	33600-MIERES	ASTURIAS	11072098	S1
049076/20	07/02/2008	OMT	39	GC 8295BX	L:60, 10	SUAREZ ALVAREZ	PALOMA	TEGALA, 3	35572-TIAS-LAS PALMA	LAS PALMAS	11078234	S1
049078/20	06/02/2008	OMT	39	5599CKB	L:60, 10	MUÑOZ MOLANO	VICENTE	CMNO VIEJO A PRAVIA, 14-3º D	33400-AVILES	ASTURIAS	11414365	S1
049082/20	06/02/2008	OMT	39	PO 0603BT	L:60, 10	PAZOS ABAD	VICTOR MANUEL	MARTINEZ GARRIDO, 59-7º C	36205-VIGO	PONTEVEDRA	44079586	S1
049085/20	06/02/2008	OMT	39	O 8064BG	L:60, 10	FERNANDEZ PICHEL	CONSTANTINO	AZCARRAGA, 5-1º	33208-GIJON	ASTURIAS	10877049	S1
049129/20	14/02/2008	OMT	39	7805BXX	L:60, 10	GONZALEZ LUBEIRO	JOSE LUIS	VILLABAZAL, 126	33610-TURON-MIERES	ASTURIAS	11068820	S1
049133/20	14/02/2008	OMT	39	3882CGV	L:60, 10	MARTINEZ LORENZO	ALFONSO GASPAS	RAMON Y CAJAL 11 3 C	33600 MIERES	ASTURIAS	11065940	S1
049174/20	19/02/2008	LSV	72	1310FPW	G:310	ASTURFIX		ENRIQUE MARINAS, 12-1º C	15009-MATOGRANDE	CORUÑA	52583226	S1
049177/20	19/02/2008	LSV	72	O 7568BM	G:310	OBRA Y SOLERAS 2007 SL		DOÑA ILUMINADA 1 B	33011-OVIEDO	ASTURIAS	B74211343	S1
049193/20	12/02/2008	OMT	39	N 1628BS	L:60, 10	S A DE FORMULARIOS	EN CONTINUO	R L ALAS HIJO, 11	33006-OVIEDO	ASTURIAS	A33065780	S1
049209/20	20/02/2008	OMT	39	M 7567YN	L:60, 10	CHUQUIRIMA CASTILLO	IVAN BERNARDINO	ALBERTO PALACIOS, 33-2º B	28021-MADRID	MADRID	02557862	S1
049213/20	20/02/2008	OMT	39	O 3060AJ	L:60, 10	GARCIA FACAL	MARIA JOSE	AIRE, 12-3º B	33213-GIJON	ASTURIAS	14251663	S1
049220/20	19/02/2008	OMT	39	0304DVZ	L:60, 10	REPRESENTACIONES SL	ROEL	PADILLA, 35	47400-MEDINA D CAMPO	VALLADOLID	B47468970	S1
049242/20	21/02/2008	OMT	39	3882CGV	L:60, 10	MARTINEZ LORENZO	ALFONSO GASPAS	RAMON Y CAJAL 11 3 C	33600 MIERES	ASTURIAS	11065940	S1
049247/20	23/02/2008	OMT	39	6408BNR	L:60, 10	VIESCA MEMBIELLA	M.ª ESPERANZA	COMANDANTE VALLESPIN, 53-2	33013-OVIEDO	ASTURIAS	09359447	S1
049253/20	24/02/2008	RGC	094	O 5562BS	L:90	GUTIERREZ MANCHADO	MARCELINO JESUS	AVD DEL CAMINO, 6-1º E	33611-SANTULLANO	ASTURIAS	71775019	S1
049268/20	22/02/2008	OMT	39	7480FLB	L:60, 10	MARTINEZ ALVAREZ	BAUDILIO	CARABATAN, 5	33610-TURON-MIERES	ASTURIAS	10910679	S1
049272/20	24/02/2008	OMT	39	4043FPS	L:60, 10	PEREZ GARCIA	EVA	JERONIMO IBRAN, 20-5º IZDA	33600-MIERES	ASTURIAS	11028182	S1
049298/20	28/02/2008	OMT	39	8592DHF	L:60, 10	MATILLA MEDIAVILLA	MIGUEL	BARRIO LA VEGA C/D 1-2º B	33640-UJO-MIERES	ASTURIAS	11079674	S1
049329/20	02/03/2008	OMT	39	8622FPM	L:60, 10	PRIETO MARTINEZ	GEMA	SAUCE, 16-4º H 1-TROBAJO CAMINO	24010-S.ANDRES RABAN	LEON	09735545	S1
049355/20	04/03/2008	OMT	39	O 0380BB	L:60, 10	GARCIA ALVAREZ	BENIGNO	CARRETERA GENERAL, 106	33006 OVIEDO	ASTURIAS	11630491	S1
049369/20	04/03/2008	RGC	094	4038FBG	G:150	PROURPRI SL		AV MAR CANTABRICO, 16-9 1º C	33204-GIJON	ASTURIAS	B33946823	S1
049399/20	07/03/2008	OMT	39	3882CGV	L:60, 10	MARTINEZ LORENZO	ALFONSO GASPAS	RAMON Y CAJAL 11 3 C	33600 MIERES	ASTURIAS	11065940	S1
049407/20	08/03/2008	OMT	39	1683FCY	L:60, 10	CALERO LUBEIRO	ALVARO	AMOR DE DIOS, 7-1º DCHA.	47011-VALLADOLID	VALLADOLID	71144053	S1
049408/20	07/03/2008	OMT	39	9310FWK	L:60, 10	GARCIA REAL	MARIA ANGELES	VICENTE MIRANDA, 9-3º D	33080-OVIEDO	ASTURIAS	71644684	S1
049415/20	08/03/2008	OMT	39	C 0630CD	L:60, 10	OTERO TORNEIRO	JOSE ANTONIO	SAN ROQUE, 122-5TO I	27002-LUGO	LUGO	33332086	S1
049446/20	10/03/2008	OMT	10	S 9237AB	L:60, 10	CERREDUELA BARRUL	FAUSTINO	AVD SUBIDA GURUGU 21-1º D	39012-SANTANDER	CANTABRIA	72073605	S1

EXpte.	FECHA	ARTÍCULO	MATRÍCULA	IMPORTE	NOMBRE		DOMICILIO			DNI	
049447/20	11/03/2008	RGC 0152	O 1369BB	L:70	RODRIGO TORIBIO	IVAN	CTRA CORREDORIA ALTA, 55-3º A	33010-OVIEDO	ASTURIAS	09398711	S1
049453/20	10/03/2008	RGC 094	O 8064BG	L:90	FERNANDEZ PICHEL	CONSTANTINO	AZCARRAGA, 5-1º	33208-GIJON	ASTURIAS	10877049	S1
049474/20	09/03/2008	OMT 39	O 2123CF	L:60, 10	MENENDEZ SUAREZ	JOSE IGNACIO	MARQUES DE PIDAL, 8-4º B	33004-OVIEDO	ASTURIAS	09398902	S1
049479/20	13/03/2008	OMT 39	NG 7857 I	L:60, 10	AZNAR GUILLON	ANA MARIA	RONDA HISPANO AMERICANA, 111	28514-NUEVO BAZTAN	MADRID	07507229	S1
049501/20	14/03/2008	OMT 39	5175BVW	L:60, 10	LUCAS FERNANDEZ	M.ª DE LA PAZ	MELQUIADES ALVAREZ, 5-6º B	33002-OVIEDO	ASTURIAS	10573159	S1
049523/20	09/03/2008	OMT 39	M 3031UX	L:60, 10	EL HARTI	MOHAMED	RIO SAN PEDRO, 2	28018-MADRID	MADRID	X4869856C	S1
049524/20	09/03/2008	OMT 39	C 0630CD	L:60, 10	OTERO TORNEIRO	JOSE ANTONIO	SAN ROQUE, 122-5TO I	27002-LUGO	LUGO	33332086	S1
049527/20	14/03/2008	OMT 39	1792FYM	L:60, 10	MALLO BARCENA	LAURA	CMNO CASTAÑOS, 2	33192-PRUVIA-LLANERA	ASTURIAS	71766015	S1
049528/20	14/03/2008	OMT 39	O 6799BJ	L:60, 10	IGLESIAS LOPEZ	M.ª DE LOS ANGELES	PANDEL, 2-BJ	33600-TURON-MIERES	ASTURIAS	71764747	S1
049558/20	17/03/2008	OMT 39	O 6425CB	L:60, 10	SUAREZ ROBLES	JOSE	MUÑOZ DEGRAIN, 17 A 1 5C	33007-OVIEDO	ASTURIAS	71408526	S1
049569/20	19/03/2008	OMT 39	O 4379BN	L:60, 10	FERNANDEZ JIMENEZ	VICTOR MANUEL	AVD DE MEJICO, 3-6º C	33600-MIERES	ASTURIAS	11078860	S1
049593/20	25/03/2008	OMT 39	O 7878BX	L:60, 10	MOUTA PIRES	MANUEL JOAO	LA VEGA, 1-2º A	33640-UJO	ASTURIAS	11070199	S1
049601/20	26/03/2008	OMT 39	O 6785BC	L:60, 10	COSTALES MENENDEZ	IVAN	ELECTRA, 10-4º D	33208-GIJON	ASTURIAS	10879404	S1
049607/20	26/03/2008	OMT 39	5027FMG	L:60, 10	SIERRA URDIALES	JOSE ANTONIO	AVDA DEL MAR, 42-BJ	33011-OVIEDO	ASTURIAS	71645298	S1
049617/20	19/03/2008	OMT 39	1792FYM	L:60, 10	MALLO BARCENA	LAURA	CMNO CASTAÑOS, 2	33192-PRUVIA-LLANERA	ASTURIAS	71766015	S1
049635/20	19/03/2008	RGC 52	O 1019BL	G:100	MARTORANO NIEVES	FABIAN JAVIER	CARREÑO MIRANDA, 60-3º D	33600-MIERES	ASTURIAS	X6511835Y	S1
049657/20	28/03/2008	OMT 10	M 6644WP	L:60, 10	GUTIERREZ IGLESIAS	JESUS	AV DEL CAMINO, 6-1º E	33611-SANTULLANO	ASTURIAS	09377322	S1
049711/20	27/03/2008	RGC 52	1217BPH	G:100	VILLORIA FERNANDEZ	LORENA	BARRIO DEL CARMEN BL 9, 5-3	33670-ALLER	ASTURIAS	717764555	S1
049780/20	31/03/2008	RGC 52	9617FKR	G:100	VALDES VARGAS	MANUEL	BARRIO DEL FONDON, 13-BJ	33900-SAMA LANGREO	ASTURIAS	10074090	S1
049785/20	31/03/2008	RGC 52	4650FNF	G:100	ALVAREZ SUAREZ	ALEJANDRO	POLIGONO RIAÑO, 2	33920-RIAÑO	ASTURIAS		S1
049787/20	31/03/2008	RGC 52	1046DYM	G:100	DOURADO RODRIGUEZ	JUAN JOSE	AVDA CONDE GUADALHORCE, 121	33400-AVILES	ASTURIAS	10865879	S1
049793/20	17/03/2008	OMT 39	2111FKL	L:60, 10	POSADA TORRE	IGNACIO	AV ASTORGA, 75-LA VIRGEN CAMINO	24391-VALVERDE VIRGE	LEON	71765704	S1
049827/20	03/04/2008	OMT 39	6148FXV	L:60, 10	BORGE CASTRO	BEGOÑA	ESCUELA CAPATACES, 9-4º	33600-MIERES	ASTURIAS	11077688	S1
049828/20	02/04/2008	OMT 39	6148FXV	L:60, 10	BORGE CASTRO	BEGOÑA	ESCUELA CAPATACES, 9-4º	33600-MIERES	ASTURIAS	11077688	S1
049853/20	06/04/2008	OMT 39	O 0200BU	L:60, 10	SIHAM	ZAKARI	CASA VALDES, 18-2º B	33203-GIJON	ASTURIAS	X7181347B	S1
049856/20	04/04/2008	OMT 39	C 3047BST	L:60, 10	MOYA PEÑA	ROSA MARIA	RONDA OUTEIRO 56-14 D	15009- A CORUÑA	A CORUÑA	05246267	S1
049875/20	06/04/2008	OMT 39	4439BRN	L:60, 10	FERNANDEZ VEGA	JOSE	VITAL AZA 46	33630 POLA DE LENA	ASTURIAS	11074627	S1
049885/20	03/04/2008	OMT 39	O 6556BY	L:60, 10	PIÑEIRO CRESPO	JOSE RAMON	MEJICO, 2-7º A	33011-OVIEDO	ASTURIAS	09422522	S1
049897/20	07/04/2008	OMT 39	4849DJT	L:60, 10	FERNANDEZ FERNANDEZ	CARMEN	ALLER, 29-2º I	33600-MIERES	ASTURIAS	11070939	S1
049928/20	03/04/2008	OMT 39	1811CZP	L:60, 10	FUERTES GARCIA	JUAN IGNACIO	CORIGOS, 8-2º DR	33685-ALLER	ASTURIAS	11072043	S1
049929/20	09/04/2008	OMT 39	O 1457BT	L:60, 10	FERNANDEZ SUAREZ	JORGE	LA VALLINA, 38-BJ	33187-HEVIA-SIERO	ASTURIAS	11078647	S1
049952/20	10/03/2008	RGC 72	7959CRP	G:150	GARCIA SUAREZ	JUAN CARLOS	AVD DE LA COSTA, 130-3º B	33204-GIJON	ASTURIAS	46333036	S1
049976/20	13/04/2008	RGC 0171	O 4165CB	L:60	RIVERA PEDREGAL	JOSE MANUEL	PLAZA SANTA BARBARA, 4-6º I	33600-MIERES	ASTURIAS	11024924	S1
049982/20	10/04/2008	OMT 39	1654BMZ	L:60, 10	LOPEZ VICTORIA	EDITH ROCIO	PSJE SEGRIA, 1	25006-LLEIDA	LLEIDA	X2216291B	S1
049989/20	12/04/2008	OMT 39	O 5702BW	L:60, 10	SUAREZ DIEZ	JOAQUIN	CARRETERA GENERAL, 50	33640-UJO-MIERES	ASTURIAS	11072017	S1
049993/20	07/04/2008	OMT 39	6408BNR	L:60, 10	VIESCA MEMBIELLA	M.ª ESPERANZA	COMANDANTE VALLESPIN, 53-2	33013-OVIEDO	ASTURIAS	09359447	S1
050005/20	11/04/2008	OMT 39	7658FFR	L:60, 10	BERMUDEZ HERNANDEZ	ADELA	REQUEJADO	33600-MIERES	ASTURIAS	11061189	S1
050007/20	11/04/2008	OMT 39	8184FJZ	L:60, 10	ALVAREZ HUERTA	MARIA CARMEN	PBDO IBOYA S/N-SANTIAGO AMBIED	33418-GOZON	ASTURIAS	09404504	S1
050008/20	11/04/2008	OMT 39	5228FZH	L:60, 10	HUERTA LOPEZ	CELESTINO	EL CALEYO, 6	33829-CANDAMO	ASTURIAS	7164820K	S1
050013/20	13/04/2008	OMT 39	O 9328BV	L:60, 10	SANCHEZ CASADO	JESUS	LOS PISONES, 31-QUINTUELES	33314-VILLAVICIOSA	ASTURIAS	11049056	S1
050039/20	31/03/2008	RGC 52	O 0835AZ	G:100	CERREDUELA BARRUL	JOSE ANTONIO	SANTA ROSA, 30	33614-MIERES	ASTURIAS	1374289	S1
050041/20	31/03/2008	RGC 52	9617FKR	G:100	VALDES VARGAS	MANUEL	BARRIO DEL FONDON, 13-BJ	33900-SAMA LANGREO	ASTURIAS	10074090	S1

EXPTE.	FECHA	ARTÍCULO	MATRÍCULA	IMPORTE	NOMBRE		DOMICILIO			DNI		
050044/20	31/03/2008	RGC	52	4650FNF	G:100	ALVAREZ SUAREZ	ALEJANDRO	POLIGONO DE RIAÑO, 2	33920-RIAÑO	ASTURIAS	09400163	S1
050046/20	31/03/2008	RGC	52	1046DYM	G:100	DOURADO RODRIGUEZ	JUAN JOSE	AVDA CONDE GUADALHORCE, 121	33400-AVILES	ASTURIAS	10865879	S1
050053/20	01/04/2008	RGC	52	8931DTX	G:100	SUAREZ MENENDEZ	GONZALO JOSE	LA PLAZA, 2	33110-TEVERGA	ASTURIAS	37724119	S1
050071/20	01/04/2008	RGC	52	O 8125BD	G:100	GAYOSO PEREZ	JULIO ALFREDO	LAGO, 53-IZ	33610-TURON	ASTURIAS	11068126C	S1
050075/20	01/04/2008	RGC	52	4301DDR	G:100	ALVAREZ GONZALEZ	JONATHAN	SAN MARTINIEGO, 6	33610-TURON MIERES	ASTURIAS	71771593	S1
050091/20	14/04/2008	OMT	39	O 3290CJ	L:60, 10	LOPEZ FERNANDEZ	M CARMEN	MORCIN 1-1º B	33600-MIERES	ASTURIAS	11075347	S1
050092/20	14/04/2008	OMT	39	O 6073BD	L:60, 10	GARCIA CLAVERIA	ANTONIO	EDIF FOMENTO, 1-5º B	33611-SANTULLANO	ASTURIAS	11074576	S1
050096/20	14/04/2008	OMT	39	1180DDC	L:60, 10	MARTIN GONZALEZ	MARIA JESUS	LA VEGA, 40-3º	33600-MIERES	ASTURIAS	71764182	S1
050104/20	07/04/2008	OMT	39	0724BPX	L:60, 10	DE LUIS GARCIA	ELIAS	BERMUDEZ CASTRO, 63	33011-OVIEDO	ASTURIAS	09426628	S1
050105/20	07/04/2008	OMT	39	7670CHF	L:60, 10	ALMUZARA PELAEZ	MANUEL ANGEL	REAL, 81	24007-VILLA OBISPO	LEON	71426118	S1
050109/20	01/04/2008	RGC	052	9337BYR	MG:520	HERNANDEZ HERNANDEZ	JOANA	LA LLEDA, 19-BAJO DR.	33400 AVILES	ASTURIAS	71900480	S1
050138/20	16/04/2008	OMT	39	7805BXX	L:60, 10	GONZALEZ LUBEIRO	JOSE LUIS	VILLABAZAL, 126	33610-TURON-MIERES	ASTURIAS	11068820	S1
050140/20	16/04/2008	OMT	39	8624DXK	L:60, 10	PORRAS RUIZ	IVAN	VALERIANO MIRANDA, 37-5º D	33600-MIERES	ASTURIAS	11081286	S1
050187/20	17/04/2008	RGC	0152	O 5778BM	L:70	JIMENEZ VIZARRAGA	MANUEL ANTONIO	LG EL BATAN, 1-2º B	33600-MIERES	ASTURIAS	71768560	S1
050202/20	18/04/2008	OMT	39	M 4811VJ	L:60, 10	BENAVIDES PRADA	POLIANA	EULOGIO FERNANDEZ, 6 U	32300 EL BARCO VALDE	OURENSE	44489724	S1
050209/20	18/04/2008	OMT	39	7118BZP	L:60, 10	DE FUENTE IGLESIAS	MANUEL ANDRES	LA VEGA, 92	33930-LANGREO	ASTURIAS	32874319	S1
050210/20	18/04/2008	OMT	39	O 7984BT	L:60, 10	ALVAREZ VAZQUEZ	JOSE ANGEL	RAMON PEREZ AYALA, 7-5º B	33600-MIERES	ASTURIAS	11067272	S1
050213/20	19/04/2008	OMT	10	O 9301CH	L:60, 10	ZAPICO SUAREZ	FCO JOSE	RAFAEL DEL RIEGO, 52	33610-TURON	ASTURIAS	11072753	S1
050224/20	14/04/2008	OMT	39	4880FFJ	L:60, 10	ALVAREZ GONZALEZ	HELIODORO	CAMINO DE RUBIN, 2-13	33011-OVIEDO	ASTURIAS	11053441	S1
050231/20	17/04/2008	RGC	0171	O 6541AL	L:60	RODRIGUEZ GUTIERREZ	FERNANDO	BARRIO EL RIEGO-LUZMELA	39509-MAZCUERRAS	CANTABRIA	13637500	S1
050233/20	19/04/2008	OMT	39	O 8854BS	L:60, 10	MAJI	MUSTAPHA	GENERAL MOLA, 1	24170-ALMANZA	LEON	X5116380F	S1
050241/20	19/04/2008	OMT	39	O 9398BD	L:60, 10	VALVERDE GARCIA	RUBEN	SANTA BARBARA, 4-3º IZ	33600-MIERES	ASTURIAS	71767580	S1
050256/20	20/04/2008	OMT	39	O 3288BX	L:60, 10	BUSTAMANTE NUÑEZ	CARLOTA	LGAR LA LLERA, 6	33610-TURON-MIERES	ASTURIAS	71770350	S1
050263/20	19/04/2008	OMT	39	O 5205BU	L:60, 10	RODRIGUEZ ZAPICO	JOSE MANUEL	AIRE, 11-2º A	33210-GIJON	ASTURIAS	10867433	S1
050266/20	19/04/2008	OMT	39	O 9136AY	L:60, 10	FIDALGO FUCIÑOS	AITOR RUBEN	RIO PIGUEÑA, 3-3º DCH B	33010-OVIEDO	ASTURIAS	09409346	S1
050316/20	06/04/2008	RGC	52	2977FKG	G:100	RODRIGUEZ MENENDEZ	JOSE	CUESTIL, 14-BJ	33007-OVIEDO	ASTURIAS	11062565	S1
050334/20	06/04/2008	RGC	52	5747FHV	G:100	MUÑIZ CARRION	MONSERRAT	FUENTE DE LA PLATA	33013-OVIEDO	ASTURIAS	11085452	S1
050336/20	06/04/2008	RGC	52	O 1848BY	G:100	ALVAREZ RILLA	LUCIA	AV LAS MESTAS BL 4 15	33204-GIJON	ASTURIAS	10882012	S1
050341/20	12/04/2008	RGC	52	3214DRN	G:100	JIMENEZ BARRILADO	JUAN PABLO	PROVENIR, 69-LLINARS DEL VALLES	08450-BARCELONA	BARCELONA	50208509	S1
050366/20	23/04/2008	OMT	39	3116FJT	L:60, 10	REY CAMPOMANES	M.ª DEL MAR	AVD CONSTITUCION 16-4º IZD	33630-LENA	ASTURIAS	71766399	S1
050373/20	23/04/2008	RGC	0154	4849DJT	L:90	FERNANDEZ FERNANDEZ	CARMEN	ALLER, 29-2º I	33600-MIERES	ASTURIAS	11070939	S1
050384/20	23/04/2008	OMT	39	O 4404CC	L:60, 10	BLANCO RAMIREZ	JOSE MARIA	TT CORONEL TEJEIRO, 2	33013-OVIEDO	ASTURIAS	10537630	S1
050427/20	24/04/2008	OMT	39	7118BZP	L:60, 10	DE FUENTE IGLESIAS	MANUEL ANDRES	LA VEGA, 92	33930-LANGREO	ASTURIAS	32874319	S1
050438/20	31/03/2008	RGC	52	5230BGC	G:100	IGLESIAS VILLEGAS	AVELINO SIXTO	NUMA GUILHOU, 70-3º	33600-MIERES	ASTURIAS	11058254	S1
050440/20	31/03/2008	RGC	52	7963BYN	G:100	PAULA CALLEJA	BEATRIZ	C/ G 9-3º DR	33614-RIOTURBIO	ASTURIAS	11082744	S1
050454/20	01/04/2008	RGC	52	O 6091CH	G:100	SANTOS MIROS	CARMEN MARIA	LA FONDA, 33	33600-MIERES	ASTURIAS	71770200	S1
050476/20	15/04/2008	RGC	52	8816DGF	G:100	VAZQUEZ RIOS	NICANOR	LGAR BAZUELO, 9-4º IZ	33600-MIERES	ASTURIAS	11056122	S1
050489/20	12/04/2008	RGC	052	2966FCF	G:140	LOPEZ FLOREZ	ABELARDO	ALEJANDRO CASONA, 1-3º DC	33940-S.M.R. AURELIO	ASTURIAS	76949257	S1
050491/20	12/04/2008	RGC	52	2956CND	G:100	PEREZ BRAGADO	JAVIER	LA UNIO HULLERA 8-BJ I	33930-LA FELGUERA	ASTURIAS	76949058	S1
050492/20	12/04/2008	RGC	52	O 4547BC	G:100	ACURIO ALENCASTRO	FREDDY ARMANDO	BALMES 4-1º	33204-GIJON	ASTURIAS	X5910386F	S1
050493/20	12/04/2008	RGC	52	0831CXM	G:100	PRIETO LOZANO	MARIA LUZ	FERNANDEZ PEDRERA 6-3º IZ	33510-SIERO	ASTURIAS	72124082	S1
050498/20	12/04/2008	RGC	52	0234FZY	G:100	LA FUENTE ALVAREZ	ALVARO	REVANILLAS	33612-STA CRUZ	ASTURIAS	71767777	S1

EXPT.	FECHA	ARTÍCULO	MATRÍCULA	IMPORTE	NOMBRE		DOMICILIO			DNI	
050504/20	12/04/2008	RGC 52	O 0438CF	G:100	SEVILLANO QUINONERO	ANGEL	LA CUESTA, 7	33600-MIERES		11046219	S1
050509/20	12/04/2008	RGC 52	0234FZY	G:100	LA FUENTE ALVAREZ	ALVARO	REVANILLAS	33612-STA CRUZ	ASTURIAS	71767777	S1
050517/20	01/05/2008	OMT 39	1310FPW	L:60, 10	ALVAREZ FRIAS	MANUEL JAVIER	RAMON Y CAJAL, 13-3º DCHA.	33600-MIERES	ASTURIAS	52583226	S1
050540/20	01/05/2008	OMT 39	5114FSD	L:60, 10	DIAZ GONZALEZ	DAMIAN	PLAZA SANTA BARBARA, 5-4º I	33600 MIERES	ASTURIAS	11080111	S1
050548/20	02/05/2008	RGC 094	O 0778BV	L:90	DIAZ BARROS	JOSE	EL CHANO DE CANERO	33787 LUARCA	ASTURIAS	10575758	S1
050558/20	02/05/2008	RGC 094	O 7685BV	L:90	FERREDUELA JIMENEZ	AROA	ESCUELA CAPATACES, 34-3º D	33600 MIERES	ASTURIAS	71774566	S1
050561/20	30/04/2008	OMT 39	1785FXH	L:60, 10	LLANEZA GONZALEZ	CELSO MANUEL	NUMA GUILHOU, 16-6º IZDA.	33600-MIERES	ASTURIAS	11071234	S1
050570/20	29/04/2008	OMT 39	O 6073BED	L:60, 10	GARCIA CLAVERIA	ANTONIO	EDIF. FOMENTO, 1-5º B	33611 SANTULLANO	ASTURIAS	11074576	S1
050590/20	23/04/2008	RGC 52	O 8695CG	G:100	GARCIA MUÑIZ	FELIX	COSTA VERDE 13-2I	33011-OVIEDO	ASTURIAS	10556609	S1
050591/20	23/04/2008	RGC 52	O 4419BZ	G:100	VICENTE RODRIGUEZ	JOSE LUIS	LAGO, 37	33610-TURON	ASTURIAS	11056503	S1
050600/20	23/04/2008	RGC 52	6845CVZ	G:100	ALONSO ANGUITA	JOSE ISIDRO	LAS UBIÑAS, 4	33630-POLA DE LENA	ASTURIAS	11071339	S1
050609/20	23/04/2008	RGC 52	O 6532BU	G:100	OMAR	EL AMMAOUI	ZARRAMIN, 93-1º	33610-TURON-MIERES	ASTURIAS	X7403558L	S1
050611/20	23/04/2008	RGC 52	O 2040BL	G:100	SUAREZ RAMOS	ALBERTO	LANGREO, 8	33600-MIERES	ASTURIAS	11029546	S1
050629/20	07/05/2008	LSV 72	O 5762CB	G:310	ENCOFRADOS LENA SL		POLG IND VEGA DE ARRIBA	33600-MIERES	ASTURIAS	B33473323	S1
050630/20	07/05/2008	LSV 72	P 8597 E	G:310	OSTINATO SL		ARRIONDO DEL MEDIO, 4	33600-MIERES	ASTURIAS	B33330291	S1
050631/20	07/05/2008	LSV 72	8121FJB	G:310	INFRAESTRUCTURAS	SUARDIAZ S.L.	LA JUVERIA S/N	33211 GIJON	ASTURIAS	B33917030	S1
050634/20	07/05/2008	LSV 72	O 0548CD	G:310	FONTUR SL		C RIO CARES	33980 LAVIANA	ASTURIAS	B33382623	S1
050637/20	07/05/2008	LSV 72	8487CYG	G:310	OBRA SUBMARI-NAS SL	PROYECTOS REVIS	ALONSO OJEDA, 9	33208-GIJON	ASTURIAS	B33852484	S1
050639/20	07/05/2008	LSV 72	2868BZJ	G:310	LIMPIEZAS MIERES SL		MARTINEZ DE VEGA, 17	33600-MIERES	ASTURIAS	B33023284	S1
050667/20	07/05/2008	OMT 39	9769DGW	L:60, 10	GARCIA ALVAREZ	JOAQUINA	VITAL AZA ALVAREZ BUY-LLA, 3-2º D	33600-MIERES	ASTURIAS	11040337	S1
050685/20	08/05/2008	OMT 10	O 2494BC	L:60, 10	GARCIA MOTOS	MARIANO	PLAZA DEL ABEDUL, 3-3º A	33611-SANTULLANO	ASTURIAS	71766836	S1
050686/20	08/05/2008	OMT 10	GI 1723AM	L:60, 10	GONZALEZ RODRIGUEZ	M.ª DEL MAR	FIGAREDO	33682-MIERES	ASTURIAS	71767806	S1
050690/20	08/05/2008	OMT 10	O 4799AZ	L:60, 10	VIZARRAGA LEON	ANTONIA	EL BATAN, 1-2º B	33600-MIERES	ASTURIAS	11072152	S1
050705/20	25/03/2008	RGC 0127	ES020030203398	L:60	ALONSO DIAZ	DAMIAN	BRAÑACASTAÑIR S/N	33610-TURON	ASTURIAS	71771312	S1
050706/20	25/03/2008	RGC 127	ES01030295877	L:60	ALONSO DIAZ	DAMIAN	BRAÑACASTAÑIR	33610-TURON	ASTURIAS	71771312	S1
050734/20	01/05/2008	RGC 52	6577FDS	G:100	ALVAREZ LOMBARDEO	JESUS	VEGA DE ARRIBA, 21-3º D	33600-MIERES	ASTURIAS	11050844	S1
050745/20	02/05/2008	RGC 52	O 0874BS	G:100	DIAZ GARCIA	ANA GUADALUPE	LA ESTACION, 6-4º DR	33611-SANTULLANO	ASTURIAS	71764525	S1
050760/20	01/05/2008	RGC 052	9531FCY	G:140	HERNANDEZ ANIA	MARIA	URB EL POLEAR, 3-2º C	33600-MIERES	ASTURIAS	71773255	S1
050783/20	06/05/2008	RGC 0152	3442DJC	L:70	BATER CELIHUETA	JAVIER	YANGUAS Y MIRANDA, 1-BJ.	31002-PAMPLONA	NAVARRA	44620405	S1
050787/20	06/05/2008	RGC 094	O 8862CG	L:90	CORO GIRALDO	ELENA	VICENTE REGUERVAL, 4	33630-POLA DE LENA	ASTURIAS	11048935	S1
050798/20	13/05/2008	OMT 39	9769DGW	L:60, 10	GARCIA ALVAREZ	JOAQUINA	VITAL AZA ALVAREZ BUY-LLA, 3-2º D	33600-MIERES	ASTURIAS	11040337	S1
050803/20	11/05/2008	OMT 39	O 5504BU	L:60, 10	DIAZ ALVAREZ	EDUARDO	PLAZA SANTA BARBARA, BL2-4-4º D	33600-MIERES	ASTURIAS	11060748	S1
050814/20	12/05/2008	RGC 79	O 5147BC	G:150	FERNANDEZ ALONSO	VICTOR MANUEL	MARCOS PEÑARROYO, 27	33013-OVIEDO	ASTURIAS	11040594	S1
050816/20	12/05/2008	RGC 094	0125CMH	L:90	VILLA ARGUELLES	JULIO CELSO	GIJON, 34-BJ	33600-MIERES	ASTURIAS	11041298	S1
050823/20	12/05/2008	RGC 094	1071DYG	L:90	BERNAL CANUTO	JOSE	POL VEGA DE ARRIBA, 28-6º D	33600-MIERES	ASTURIAS	11062969	S1
050847/20	13/05/2008	OMT 39	7337FXJ	L:60, 10	ALVAREZ VALDES	ENRIQUE	PUERTO PAJARES, 5-3º D	33960-S.M.R. AURELIO	ASTURIAS	10570289	S1
050865/20	14/05/2008	OMT 39	1250DYW	L:60, 10	FERNANDEZ SUAREZ	JUAN CARLOS	LA VEGA, 23-4º DCHA.	33600-MIERES	ASTURIAS	11054783	S1
050901/20	16/05/2008	OMT 39	O 7925AM	L:60, 10	TEIJEIRO GAYOSO	ANTONIO	TEODORO CUESTA, 23-3º A	33600 MIERES	ASTURIAS	11052478N	S1
050909/20	11/05/2008	RGC 0171	2723DDP	L:60, 10	COTO GONZALEZ	JUAN MANUEL	CARCAROSA, 2	33610-TURON-MIERES	ASTURIAS	71763482	S1
050924/20	19/05/2008	OMT 39	7805BXX	L:60, 10	GONZALEZ LUBEIRO	JOSE LUIS	VILLABAZAL, 126	33610-TURON-MIERES	ASTURIAS	11068820	S1
050965/20	07/05/2008	RGC 52	2950BDL	G:100	SUAREZ CASTAÑON	CARLOS ALBERTO	REPIPE 39	33600 TURON MIERES	ASTURIAS	11072138	S1
050991/20	12/05/2008	RGC 52	O 9136AY	G:100	FIDALGO FUCIÑOS	AITOR RUBEN	RIO FIGUEÑA, 3-3º DCH B	33010-OVIEDO	ASTURIAS	09409346	S1

EXPTE.	FECHA	ARTÍCULO	MATRÍCULA	IMPORTE	NOMBRE		DOMICILIO			DNI		
051000/20	12/05/2008	RGC	52	6554CVB	G:120	TRANSPORTES INMEDIAT	PERSONALIZADOS	ARQUITECTO DE LA SOTA, 7	36001 PONTEVEDRA	PONTEVEDRA	B36231942	S1
051001/20	12/05/2008	RGC	052	O 1887BT	G:140	BARRUL JIMENEZ	ANDRES	LA SAPERA, 17	33695-VILLALLANA	ASTURIAS	09444452	S1
051006/20	12/05/2008	RGC	52	2452CRZ	G:100	BARRUL DIAZ	GERMAN	LA SAPERA	33630-POLA DE LENA	ASTURIAS	71669979	S1
051018/20	21/05/2008	RGC	0171	3817BBT	L:60	MEDIAVILLA GONZALEZ	JOSE RAMON	AVD DEL CAMINO, 8-4º C	33611-SANTULLANO	MIERES	11082953	S1
051038/20	25/05/2008	OMT	39	2049BVK	L:60, 10	FERNANDEZ DEVESA	ROSA	AVD CONSTITUCION, 37-4º C	33670-MOREDA ALLER	ASTURIAS	11071068	S1
051042/20	25/05/2008	OMT	39	3817BBT	L:60, 10	MEDIAVILLA GONZALEZ	JOSE RAMON	AVD DEL CAMINO, 8-4º C	33611-SANTULLANO	MIERES	11082953	S1
051043/20	25/05/2008	OMT	39	O 9128BJ	L:60, 10	SANTOS PINTOS	ENRIQUE	SUEROS, 75	33618-MIERES	ASTURIAS	X0544661K	S1
051049/20	25/05/2008	RGC	094	M 8819ZW	L:90	ALVAREZ URIA	EMILIO JOSE	BARRIO VEGA DE ARRIBA, 9-1º D	33600 MIERES	ASTURIAS	11076298	S1
051061/20	26/05/2008	OMT	39	4439BRN	L:60, 10	FERNANDEZ VEGA	JOSE	VITAL AZA 46	33630 POLA DE LENA	ASTURIAS	11074627	S1
051070/20	26/05/2008	OMT	39	O 0879BV	L:60, 10	FERNANDEZ ARGUELLES	JOSE MIGUEL	PABLO RUIZ PICASO, 12-1º I	33600-MIERES	ASTURIAS	11033358	S1
051071/20	26/05/2008	OMT	39	O 4241CG	L:60, 10	PANDO GARCIA	JOSE ANTONIO	BAR PANDO LABAYOS, 16	33675-MOREDA	ASTURIAS	52581190	S1
051102/20	29/05/2008	RGC	094	O 9964BS	L:90	BOBELA ANTON	JUAN BAUTISTA	AVDA DE SAMA, 33-1º	33600-MIERES	ASTURIAS	11064080	S1
051105/20	23/05/2008	OMT	10	O 5186BF	L:60, 10	JUESAS RICO	FRANCISCO ASIS	PLAZA PRIMO RIVERA 1-7º	33001-OVIEDO	ASTURIAS	09424401	S1
051108/20	28/05/2008	OMT	39	O 6425CB	L:60, 10	SUAREZ ROBLES	JOSE	MUÑOZ DEGRAIN, 17 A 1 5C	33007-OVIEDO	ASTURIAS	71408526	S1
051110/20	29/05/2008	OMT	10	O 3419BH	L:60, 10	BERNAL CANUTO	JOSE	BARRIO LA VILLA, 112	33600 MIERES	ASTURIAS	11062969	S1
051132/20	31/05/2008	OMT	10	LE 9609 N	L:60, 10	BARRUL VARGAS	RAMON	EL BATAN, 1-2º A	33600-MIERES	ASTURIAS	71775637	S1
051133/20	31/05/2008	OMT	10	O 7814BF	L:60, 10	BARRUL BARRUL	RAMON	LA ROSA 2-1º A	33600 MIERES	ASTURIAS	11069529	S1
051134/20	30/05/2008	OMT	39	8170CPS	L:60, 10	STELLA	TOMAS	SANTA CRUZ, 9-3º B	33600-MIERES	ASTURIAS	X1654922A	S1
051138/20	01/06/2008	OMT	39	8391CPC	L:60, 10	LAZARE GARCIA	ANTONIO	BARRIO SALAMANCA, 9	33683-TURON-MIERES	ASTURIAS	11065830	S1
051141/20	01/06/2008	RGC	0117	O 2216BP	G:150	ALVAREZ LLANO	M.º DEL CARMEN	SAN JUAN, 58 A 4A	33210-GIJON	ASTURIAS	10909957	S1
051146/20	01/06/2008	OMT	39	6499DMC	L:60, 10	BALADO FERNANDEZ	ESTRELLA DL MAR	LA PAZ, 20-3º DR	33400-AVILES	ASTURIAS	11424953	S1
051150/20	31/05/2008	OMT	10	O 3289 W	L:60, 10	BARRUL BARRUL	RAMON	EL BATAN BQ 1-2º A	33600-MIERES	ASTURIAS	11069529	S1
051157/20	30/05/2008	OMT	39	6154BNY	L:60, 10	LUIS ANTONIO DE	SEVILLA ROMEO	MARQUES DE CASA VALDES, 99	33202-GIJON	ASTURIAS	10789208	S1
051193/20	02/06/2008	RGC	84	1526DWT	G:300	MARTINEZ ALVAREZ	MIGUEL	URB SANTA BARBARA, 7-1º B	33600-MIERES	ASTURIAS	11047261	S1
051196/20	02/06/2008	RGC	0171	O 6285BS	L:60	FERNANDEZ GARCIA	JOAQUIN ALFONSO	POLIGONO GONZALIN, 10 10 1	33600 MIERES	ASTURIAS	11072653	S1
051200/20	28/04/2008	RGC	094	0797DLM	L:90	FERNANDEZ RODRIGUEZ	JOSE FERNANDO	POL VEGA DE ARRIBA, 5	33600-MIERES	ASTURIAS	71772697	S1
051204/20	04/06/2008	RGC	0171	3882CGV	L:60	MARTINEZ LORENZO	ALFONSO GASPAS	RAMON Y CAJAL 11 3 C	33600 MIERES	ASTURIAS	11065940	S1
051209/20	04/06/2008	OMT	39	O 2157AZ	L:60, 10	ALVAREZ MORAN	SANTIAGO	AVILES, 8-INT 3D	33600-MIERES	ASTURIAS	11061614	S1
051210/20	29/05/2008	OMT	39	5521FFB	L:60, 10	VIDAL DIEGUEZ	JULIO CESAR	VILLAPENDI, 38	33610-TURON	ASTURIAS	11075953	S1
051234/20	05/06/2008	RGC	0121	O 5881BD	L:60	TEIXEIRA RODRIGUES	ANA MARIA	LGAR BALBONA, 32	33519-SIERO	ASTURIAS	71679772	S1
051236/20	06/06/2008	OMT	10	O 1623BB	L:60	VARGAS JIMENEZ	MARIA DIANA	SANTULLANO, 2-4º E	33600-MIERES	ASTURIAS	71773866	S1
051239/20	05/06/2008	RGC	0171	O 4424BU	L:60	GLEZ. GLEZ. DE MESA	MARIA DOLORES	COMANDANTE VALLESPIN, 60-2º A	33007-OVIEDO	ASTURIAS	10597911	S1
051261/20	05/06/2008	OMT	39	O 6865CC	L:60, 10	PARADIÑEIRO TUÑON	FRANCISCO	AGUAIN, 30	33600-MIERES	ASTURIAS	11047885	S1
051265/20	05/06/2008	OMT	39	8761DCH	L:60, 10	ALVAREZ LOMBARDEO	JESUS	VEGA DE ARRIBA, 21-3º D	33600-MIERES	ASTURIAS	11050844	S1
051266/20	05/06/2008	OMT	39	O 8716CG	L:60, 10	FERNANDEZ GARCIA	JESUS MANUEL	MANUEL LLANEZA, 39-INT 7	33600 MIERES	ASTURIAS	10957911	S1
051271/20	06/06/2008	OMT	39	5131FNJ	L:60, 10	GONZALEZ ANTUÑA	CARMEN MARIA	SANTIAGO FRESNEDA, 1	33429-VIELLA-SIERO	ASTURIAS	09361864	S1
051285/20	09/06/2008	RGC	0171	0125CMH	L:60	VILLA ARGUELLES	JULIO CELSO	GIJON, 34-BJ	33600-MIERES	ASTURIAS	11041298	S1
051288/20	09/06/2008	OMT	39	MA 0031CX	L:60, 10	BARRUL BARRUL	JUAN	RÍOSA, 3-BJ D	33600-MIERES	ASTURIAS	11073080	S1
051311/20	13/06/2008	OMT	038	C 9960BSC	G:120, 21	CABO LOPEZ	ROBERTO	LA VEGA, 33-4º EX IZDA	33600-MIERES	ASTURIAS	09431277	S1
051321/20	12/06/2008	OMT	39	9462BWD	L:60, 10	FAEDO CAMPO	JUAN MANUEL	LA NUEVA, 2 IN.	33600-MIERES	ASTURIAS	11080422	S1
051333/20	02/06/2008	RGC	094	6745DHR	G:150	VIGIL PEON	DANIEL	ORUN, 39-1º D	GIJON	ASTURIAS	10877440	S1
051342/20	17/06/2008	RGC	3	O 6441CG	G:150	FERNANDEZ MENENDEZ	JESUS	G COVADONGA J MANZANARES, 7	33000-OVIEDO	ASTURIAS	09390029	S1
051366/20	13/06/2008	RGC	0171	O 6746BD	L:60	HERNANDEZ ANIA	MARIA	URB POLEAR, 3-2º C 10	33600 MIERES	ASTURIAS	71773255	S1

EXPTE.	FECHA	ARTÍCULO	MATRÍCULA	IMPORTE	NOMBRE		DOMICILIO			DNI	
051405/20	11/05/2008	RGC 094	9531FCY	G:150	HERNANDEZ ANIA	MARIA	URB EL POLEAR, 3-2º C	33600-MIERES	ASTURIAS	71773255	S1
051440/20	24/06/2008	OMT 39	0276DPF	L:60, 10	MARTINEZ BLANCO	JULIO	LA BLANCA, 40	33600-MIERES	ASTURIAS	11065581	S1
051447/20	27/06/2008	OMT 39	1320BWX	L:60, 10	GARCIA MENDOZA	JOSE ANTONIO	PSSG PIRINEUS, 38-1 2	08272-BARCELONA	BARCELONA	11038966	S1
051453/20	27/06/2008	RGC 0152	O 2230BN	L:70	FERNANDEZ FERNANDEZ	RAMIRO	LA VEGA, 2-BJ	33640-UJO	ASTURIAS	11047414	S1
051561/20	29/06/2008	RGC 094	1562FBX	L:90	ARIAS FUEYO	EMILIO	FUENTE LES XANES, 3-1º D	33600-MIERES	ASTURIAS	11063808	S1
051569/20	01/06/2008	OMT 39	8728FCG	L:60, 10	ALVAREZ AMAYA	DIEGO	SANTA ANA BAJA, 25 BIS	28005-MADRID	MADRID	51455551	S1
051572/20	07/07/2008	OMT 39	1044CRD	L:60, 10	PASCUAL ARANGO	GERMAN	DOCE DE OCTUBRE, 16-3º J	33600-MIERES	ASTURIAS	11084601	S1
051605/20	08/06/2008	RGC 20	O 1457BT	MG:520	GARCIA MONTES	VERONICA	URB EL CHALET, 2-3º B	33683-FIGAREDO	ASTURIAS	11080837	S1
051607/20	08/06/2008	OMT 39	9850FDH	L:60, 10	GARCIA GARCIA	CARLOS	NUMA GUILHOU, 10-6º C	33600-MIERES	ASTURIAS	10855565	S1
051609/20	09/06/2008	RGC 155	0514CWZ	L:60	MARTIN RODRIGUEZ	SAUL	LES VIESQUES, 11	33610-TURON	ASTURIAS	71775376	S1
051623/20	14/06/2008	OMT 39	M 0896VS	L:60, 10	DIAZ GUTIERREZ	MARIA AURORA	CONDE PEÑALVER, 60	28006-MADRID	MADRID	51601583	S1
051626/20	15/06/2008	OMT 39	GR 3908AL	L:60, 10	SIERRA SANTOS	JUAN JOSE	SAGRADA FAMILIA, 1-BJ IZDA	18015-GRANADA	GRANADA	07795080	S1
051657/20	25/05/2008	RGC 094	O 8085BF	L:90	GUEVEA OTERO	ROBERTO	VEGA DE ARRIBA, 5-4º A	33600-MIERES	ASTURIAS	71764352	S1
051733/20	24/07/2008	OMT 10	O 7167 X	L:60, 10	REBOLO MORENO	FERNANDO FCO	SEANA, 69-BJ	33618-MIERES	ASTURIAS	37711676	S1
051782/20	17/06/2008	RGC 52	7928FJV	G:100	LOPEZ GARCIA	FERNANDO	CR ING FERN CASARIEGO, 37-2º	33930-LA FELGUERA	ASTURIAS	09357741	S1
051794/20	17/06/2008	RGC 052	3896FWB	G:140	GONZALEZ-MANJO-YA VAL	DULCE MARIA	MONTERREY, 30	33010 SANTA M.º ABULI	ASTURIAS	10575012A	S1
051831/20	30/07/2008	OMT 39	8736FTP	L:60, 10	FERNANDEZ BARRERIRO	LIDIA	COVADONGA, 9-4º F	33600-MIERES	ASTURIAS	71769720	S1
051900/20	01/07/2008	RGC 0117	2822BHI	G:150	FERNANDEZ MARTINEZ	RAIMUNDO	CIMIELLES-LA PEÑA	33617 MIERES	ASTURIAS	10509163	S1
052065/20	18/07/2008	RGC 094	A 4742ED	L:90	DE LA PASION ALONSO	FERNANDO	LGAR CABORNIO LA VENTA	33929-LANGREO	ASTURIAS	12767660	S1
052070/20	21/08/2008	OMT 39	4255FFJ	L:60, 10	FERNANDEZ MOLINA	JUAN CARLOS	LA VEGA, 8-5º IZDA.	33600-MIERES	ASTURIAS	11079704	S1
052179/20	24/07/2008	RGC 56	O 6170BB	G:150	ALVAREZ VILLAVARDE	JOSE BAUTISTA	SANTA MARINA, 23-BJ E	33610-TURON-MIERES	ASTURIAS	11075445	S1
052181/20	25/07/2008	OMT 39	0693FYD	L:60, 10	CABO FERNANDEZ	ANGEL	MENENDEZ PIDAL, 44-4º B	33630-LENA	ASTURIAS	11051608	S1
052301/20	08/08/2008	RGC 117	1653BPS	G:150	SANCHEZ SECO	ARGIMIRO EMILIO	SANTIAGO APOSTOL, 8-1º	24750-LA BAÑEZA	LEON	10177395	S1
052304/20	28/07/2008	RGC 094	O 1135CF	L:90	FERNANDEZ ANDRADE	MERCEDES	BARRIO SAN FRANCISCO, 21 B	33610-TURON	ASTURIAS	11049920	S1
052519/20	25/08/2008	RGC 0117	O 7614BT	G:150	DOS SANTOS PASCUAL	CASIMIRO	SUEROS, 79	33600-MIERES	ASTURIAS	71766764	S1

## DE OVIEDO

### Edicto. Aprobación provisional del presupuesto general 2009

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2008, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar provisionalmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Oviedo, con sus bases de ejecución para el año 2009, conforme al siguiente resumen:

Presupuesto de ingresos		
Capítulo 1	Impuestos directos	91.396.220,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	15.662.360,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	39.858.159,08
Capítulo 4	Transferencias corrientes	47.842.728,93
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	1.125.077,71
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	7.974.693,32
Capítulo 7	Transferencias de capital	9.842.582,79
Capítulo 8	Activos financieros	370.178,17
Capítulo 9	Pasivos financieros	12.280.000,00
	Total ingresos	226.352.000,00

Presupuesto de gastos		
Capítulo 1	Gastos de personal	53.982.365,96
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	83.730.597,34
Capítulo 3	Gastos financieros	9.110.041,32
Capítulo 4	Transferencias corrientes	30.578.209,85
Capítulo 6	Inversiones reales	35.112.361,70
Capítulo 7	Transferencias de capital	1.126.559,85
Capítulo 8	Activos financieros	430.701,24
Capítulo 9	Pasivos financieros	12.281.162,74
	Total gastos	226.352.000,00

2.º Aprobar la plantilla de funcionarios y la oferta pública de empleo para el año 2009 como anexos al presupuesto.

3.º Aprobar el Plan de Inversiones y su financiación como anexo al presupuesto.

4.º La autorización para acometer Operaciones de Crédito para financiar parcialmente el Plan de Inversiones con las condiciones establecidas en el artículo 48 de las bases de Ejecución y con un límite de 12.280.000,00 €.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este Edicto, puedan ser formuladas por los interesados legítimos las reclamaciones que estimen oportunas,



que habrán de presentarse ante este Ayuntamiento (art. 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y art. 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que lo desarrolla).

El expediente mencionado se encuentra de manifiesto en el Servicio de Gestión Económica durante el plazo señalado para ser examinado.

Oviedo, a 5 de diciembre de 2008.—El Concejal de Gobierno de Economía.—23.889.

## DE PEÑAMELLERA BAJA

### *Anuncio de licitación de proyecto de polideportivo*

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Peñamellera Baja.

2. Objeto del contrato: Servicios de redacción del proyecto básico y de ejecución de Polideportivo en Panes y proyecto de urbanización del entorno y calles de acceso, incluido estudios de seguridad y salud; la dirección de obra, la dirección de ejecución de obra y de coordinación de seguridad y salud.

3. Plazo de ejecución: 3 meses desde adjudicación definitiva para redacción de proyecto básico y de ejecución y del proyecto de urbanización y los estudios de seguridad y salud y para las direcciones de obras y coordinación el plazo correspondiente a la ejecución material de la misma.

4. Tramitación: Ordinaria

5. Procedimiento: Abierto.

6. Presupuesto base de licitación: Se fija de conformidad con el art. 76 de la LCSP en ciento doce mil sesenta y ocho con noventa y seis (112.068,96) que no incluye el IVA.

7. Garantías:

Se exige una garantía provisional a los licitadores que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación provisional de 2.600 €.

Se exige una garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación.

Podrán prestarse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 84 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

8. Obtención de documentación e información a los licitadores:

Ayto. Peñamellera Baja, Carretera Gral., s/n (33570) Panes. Teléfono: 985 414 008. Fax: 985 414 451. En el perfil del contratante de Peñamellera Baja: <http://www.aytopanespbaja.com>

9. Presentación de las ofertas:

Lugar y plazo de presentación.—Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Peñamellera Baja durante los 15 días naturales siguientes contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias. Si el último día coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

Formalidades.—Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados A, B y C en cada uno de los cuales se hará constar el título de la licitación y el nombre del licitador.

Sobre A, denominado cumplimiento de los requisitos previos para participar en el procedimiento de licitación (art. 130 LCSP).

Sobre B, documentación técnico-económica, se ajustará a los documentos que señalan los pliegos de condiciones.

Sobre C, denominado oferta económica, se ajustará al modelo que señala el pliego de condiciones debiendo indicarse en la proposición el IVA como partida independiente.

10. Apertura de las proposiciones:

Lugar: En el Ayuntamiento de Peñamellera Baja.

Fecha: Al segundo día siguiente hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones excepto sábado y excepto presentación de ofertas por correo, en cuyo caso se retrasará hasta el décimo día natural siguiente a la fecha de imposición del envío.

11. Criterios de valoración: Los criterios con arreglo a los cuales se adjudicará el presente contrato son los siguientes:

12. Baremo: Criterios para la valoración de propuestas.

1. Memoria (de 0 a 40 puntos), desglosado en tres apartados:

1.1. Memoria Descriptiva (de 0 a 20 puntos): La valoración se efectuará en función del desarrollo descriptivo del proyecto que se pretende, con arreglo al siguiente desglose de puntuaciones:

a. Excelente: 20 puntos.

b. Buena: 12 puntos.

c. Adecuada: 10 puntos.

d. Inadecuada: 2 puntos.

1.2. Equipo Técnico (de 0 a 10 puntos): La valoración se efectuará en función del equipo que se presente con arreglo al siguiente desglose de puntuaciones:

A. Excelente: 10 puntos.

B. Buena: 6 puntos.

C. Adecuada: 4 puntos.

D. Inadecuada: 2 puntos.

1.3. Coherencia Presupuestaria: Se valorará la que esté suficientemente justificada con 10 puntos y con 0 puntos aquellas en las que no se justifique la coherencia presupuestaria.

2. Plazo de ejecución de la redacción del proyecto (de 0 a 20 puntos): Se valorarán con cero puntos las ofertas cuyo plazo coincida con el de licitación, obteniendo la máxima puntuación aquella que oferte el menor plazo de redacción de proyecto distribuyéndose el resto linealmente. La dirección de obra estará sujeta a los plazos que se establezcan para la ejecución de las obras.

3. Oferta económica (de 0 a 40 puntos).

El cálculo de la puntuación económica se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$N = \frac{PI - Po}{PI - \text{menor} (Bt, Pm)} \times M$$

Donde:

M es la máxima puntuación.

PI es el presupuesto de licitación.

Pm es el precio de la oferta más baja.

Po es el precio de la oferta a valorar.

Bt es el precio de la baja temeraria calculada.

13. Gastos de anuncios: Este anuncio de licitación será abonado por el adjudicatario del contrato al tiempo de la constitución de la garantía definitiva y abonará asimismo los anuncios de adjudicación provisional y definitiva.

Panes, a 27 de noviembre de 2008.—El Alcalde.—23.543.

## DE PONGA

*Anuncio relativo a la adjudicación definitiva del contrato para la ejecución de las obras de “Creación de área de descanso y aparcamiento” en Cadenaba*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2008, en uso de las facultades delegadas por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de septiembre de 2008, se adjudicó definitivamente el contrato de obras de “Creación de Área de Descanso y Aparcamiento en Cadenaba”, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

### 1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ponga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

### 2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Creación de Área de Descanso y Aparcamiento en Cadenaba.

### 3.—Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

### 4.—Adjudicación provisional:

- a) Fecha: 23 de octubre de 2008.
- b) Contratista: Contratas Coya S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- c) Importe de adjudicación: Ciento treinta y cinco mil ciento cuatro euros con setenta y seis céntimos (135.104,76 €), y veintiún mil seiscientos dieciséis euros con setenta y seis céntimos (21.616,76 €) de IVA.
- d) Publicación: Perfil del contratante página web municipal.

### 5.—Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 17 de noviembre de 2008.
- b) Contratista: Contratas Coya S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: Ciento treinta y cinco mil ciento cuatro euros con setenta y seis céntimos (135.104,76 €), y veintiún mil seiscientos dieciséis euros con setenta y seis céntimos (21.616,76 €) de IVA.

En San Juan de Beleño, a 18 de noviembre de 2008.—El Alcalde.—22.835.

## DE SAN MARTÍN DEL REY AURELIO

*Anuncio de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2009*

En la intervención de esta entidad local y de conformidad con lo que dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se encuentra expuesto al público, para poder hacer reclamaciones, el presupuesto general del ejercicio 2009, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día de 27 de noviembre de 2008.

Las personas legítimamente interesadas, según dispone el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 mencionado, y por los motivos enumerados en el número 2 del artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los trámites siguientes:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano delante el cual se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto que no se presente ninguna reclamación, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En San Martín del Rey Aurelio, a 28 de noviembre de 2008.—El Alcalde.—23.545.

## DE SIERO

*Anuncio relativo a la aprobación de la lista de admitidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de oficial de primera de oficios varios, incluida en la oferta de empleo público del año 2008 del Patronato Deportivo Municipal*

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas convocadas para la provisión, por concurso oposición restringido, de una plaza de oficial de primera de oficios varios de la plantilla de personal laboral del Patronato Deportivo Municipal, incluida en la oferta de empleo público de 2008, mediante contrato laboral de duración indefinida.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta de las bases comunes para la provisión de las plazas referidas, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 6 de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal.

### Decreto

Primero.—Aprobar la siguiente lista de admitidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de oficial de primera de oficios varios de la plantilla de personal fijo del Patronato Deportivo Municipal:

N.º	Apellidos	Nombre	DNI
1	ÁLVAREZ CANTELI	MARCO ANTONIO	10888291E
2	LÓPEZ FERNÁNDEZ	FRANCISCO JAVIER	52620741F
3	MARTÍN SÁNCHEZ	MARÍA PURIFICACIÓN	52618339C
4	MARTÍNEZ VELASCO	XELU QUILINO	52613972T
5	RODRÍGUEZ CORDERO	JESÚS	9424910Q

Segundo.—No hay excluidos.

Tercero.—Fijar la composición del Tribunal Calificador, que queda constituido como sigue:

Presidente:

Titular: Don Hermenegildo Felipe Fanjul Viña.  
Suplente: Doña Lourdes Morate Martín.

Secretaria:

Titular: Doña Lucía Prieto Fernández-Miranda.  
Suplente: Doña Rosa Martínez Álvarez.

Vocales:

Titular: Don Virginio Ramírez Álvarez.  
Suplente: Doña Marta Coya Fonseca.

Titular: Don Ángel Cifuentes Rebolgar.  
Suplente: Don Luis Jorge Rodríguez Montes.

Titular: Don Francisco Javier Meana Busto.  
Suplente: Doña Consuelo Vallina Gutiérrez.

Titular: Don Manuel Muñiz García.  
Suplente: Don Vicente González Díez.

Cuarto.—Fijar el día 22 de enero de 2009, a las 12.00 horas, para la celebración del primer ejercicio en el polideportivo de El Berrón.

En Pola de Siero, a 26 de noviembre de 2008.—El Presidente del P.D.M.—23.271.

## DE SOTO DEL BARCO

*Anuncio relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial del Polígono Industrial de El Gortón, PP-12*

Por acuerdo del Pleno de fecha 29 de agosto de 2008, se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Polígono Industrial de El Gortón, PP-12, cuya parte dispositiva se transcribe:

Primero.—Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Polígono Industrial de El Gortón, PP-12, con las modificaciones que se recogen en el nuevo documento del proyecto del Plan Parcial denominado “Documento de aprobación definitiva del Plan Parcial PP-12 El Gortón” redactado por los Arquitectos D. Alejandro Oraá Cuervo y D. Marcos de Balbín Pacios, con visado colegial, condicionado a lo que resulte del informe sectorial de la Confederación Hidrográfica del Norte en relación con el estudio de inundabilidad y los estuarios requeridos en los arts. 25.4 del texto refundido de la Ley de Aguas y 245 del Reglamento del dominio público Hidráulico.

Segundo.—Comunicar el presente acuerdo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio (CUOTA) con remisión de dos ejemplares del Plan Parcial aprobado, debidamente diligenciados, con los planos correspondientes, aportándose los ejemplares necesarios debidamente refundidos, así como un ejemplar del documento aprobado en soporte digital.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo junto con las ordenanzas o normas urbanísticas contenidas en el Plan Parcial, en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, a los efectos de lo establecido en el artículo 97 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en concordancia con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y el art. 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y

notificarlo de manera individualizada a los propietarios y demás interesados que constan en el expediente.

Cuarto.—Requerir a los promotores para que procedan a la redacción del Proyecto de Actuación y Compensación, y asimismo y en concordancia con los compromisos adquiridos por el promotor, requerir a éste para que en el proyecto de urbanización se incluyan las actuaciones necesarias para la conexión de los servicios a la red de saneamiento y abastecimiento municipales, conforme a las prescripciones que se recogen en los informes técnicos de 9 de junio de 2008 y 27 de abril de 2007, así como a las determinaciones que establezca el organismo de Cuenca en su informe.

Con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos y la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, el proyecto de urbanización deberá someterse a evaluación de impacto ambiental.

Quinto.—Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para la realización de cuantos trámites sean necesarios y para la suscripción de cuantos documentos, públicos o privados, sean precisos para el cumplimiento de este acuerdo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 97 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, significándose que, contra el acuerdo transcrito, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, o cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente.

En Soto del Barco, a 17 de noviembre de 2008.—El Alcalde.—22.825.

*Anexo*

### ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL REFERENCIADO

#### 1.—Cuestiones generales

*Artículo 1.1.*—El presente Plan Parcial tiene por objeto desarrollar las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Soto del Barco, en el ámbito de Suelo Urbanizable de uso industrial de Ranón, que se define en la documentación gráfica adjunta.

*Artículo 1.2.*—El Plan Parcial tiene vigencia indefinida, y todas sus determinaciones permanecerán en vigor y serán plenamente vinculantes mientras no se publique en legal forma la aprobación definitiva del instrumento que las modifique, sustituya o derogue. En particular, las representaciones en planos de viarios y zonificaciones son vinculantes y de aplicación directa, con independencia de que deban mediar para su ejecución otros documentos de gestión.

*Artículo 1.3.*—El Plan Parcial se interpretará según los criterios previstos en el artículo 3.1 del Código Civil, atendiendo fundamentalmente a los principios recogidos en la Memoria, y que son reflejo del espíritu y finalidad del Plan. Las dudas interpretativas habrán de resolverse:

En caso de discrepancia aparente entre distintos documentos del Plan Parcial, y salvo casos evidentes de error, se estará a lo siguiente:

- Prioridad de los documentos normativos sobre los planos.
- Prioridad de las representaciones grafiadas de delimitaciones de áreas de planeamiento, respecto a sus descripciones escritas.
- Prioridad de las cotas sobre las líneas en los planos.
- Prioridad de los planos a menor escala, con relación a los de mayor escala, y del plano específico del tema de que se trate.

En casos de imprecisión o ausencia de determinaciones se estará, por el siguiente orden:

- La solución más favorable a la menor edificabilidad y a la mayor dotación de equipamientos comunitarios.
- A la solución de menor coste.

*Artículo 1.4.*—Para lo no regulado por estas Ordenanzas, se estará a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en vigor en el concejo de Soto del Barco.

## 2.—Régimen urbanístico del suelo

*Artículo 2.1.*—El régimen urbanístico del suelo es el del artículo 18 de la Ley 6/98, de 13 de abril, según corresponde al suelo urbanizable, y en los términos que resultan de su desarrollo particularizado mediante la presente normativa.

*Artículo 2.2.*—El sistema de actuación es el de Compensación, los propietarios aportan los terrenos de cesión obligatoria, realizan a su costa la Urbanización en los términos y condiciones que se determinen en el planeamiento o en el acuerdo aprobatorio del sistema y se constituyen en Junta de Compensación, salvo que todos los terrenos pertenezcan aún solo titular para lo que estará en este caso a lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de Gestión Urbanística.

A tales efectos, la totalidad del espacio ordenado por el presente Plan Parcial constituye un solo Polígono, conllevando la aprobación de este Plan la declaración de utilidad pública de las obras, y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes.

### *Artículo 2.3.*

2.3.1.—El deber de conservación de las obras de urbanización, así como el de mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos, recae sobre los propietarios comprendidos en el Polígono.

2.3.2.—A los efectos del número 1 del presente artículo, una vez terminada la urbanización y recibida por el Ayuntamiento de Soto del Barco, todos los propietarios afectados deberán constituir o integrarse en una entidad urbanística de conservación. Dicha entidad será única para todos los propietarios del Área de El Gortón y deberán integrarse en la misma entidad de conservación los propietarios de parcelas de las futuras ampliaciones del Área.

2.3.3.—Los estatutos y las bases de la entidad de conservación preverán la posibilidad de que la misma se mancomune o fusione con las entidades de conservación que se creen para las futuras ampliaciones del Polígono Industrial.

2.3.4.—Los estatutos y las bases de la entidad fijarán también los criterios de contribución de los propietarios a los gastos de mantenimiento y conservación de manera proporcional a la superficie de cada parcela y a la edificación existente sobre

ella, ponderándose genéricamente la participación de ambos conceptos mitad por mitad.

*Artículo 2.4.*—Para la ejecución del Plan Parcial se tramitarán y aprobarán por el Ayuntamiento los documentos necesarios para el desarrollo del Polígono por el sistema de Compensación.

Igualmente, se aprobará un proyecto de urbanización, que será único para todo el Área Industrial de El Gortón, teniendo en cuenta en su redacción la posibilidad de la ampliación del área industrial objeto del Plan Parcial.

*Artículo 2.5.*—Los costes de urbanización que deberán ser sufragados por los propietarios incluidos en el ámbito ordenado por el presente Plan Parcial serán el 100%, en el área industrial de El Gortón, ámbito ordenado por Plan Parcial.

Igualmente, deberán sufragar en ese porcentaje las infraestructuras de conexión con los sistemas generales exteriores y, en su caso, las obras necesarias para la ampliación y reforma de dichos sistemas.

## 3.—Régimen del suelo y de los usos

*Artículo 3.1.*—Atendiendo a la clara diferencia del espacio con destino a la edificación industrial y los espacios dotacionales, se definen las siguientes zonas de ordenanza, a los efectos de establecer condiciones de edificación, usos, parámetros y tipologías de la ordenación diferenciales para cada una de ellas:

- A) Parcelas Industriales.
- B) Sistemas de Espacios Libres de Dominio y Uso Público:
  - Jardines y zonas verdes.
- C) Servicios de Interés Público y Social.
  - Equipamiento comercial.
  - Equipamiento hostelero.
- D) Infraestructuras.
  - Depuradora.
  - Centro de transformación.
- E) Red viaria.
- F) Plazas de aparcamiento en superficie.

### Sección Primera.—Parcelas Industriales

*Artículo 3.2.*—Son las áreas propiamente destinadas a la ubicación del uso industrial.

Teniendo en consideración el Acuerdo de 11 de febrero de 2003, adoptado por la Comisión Ejecutiva de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA), relativo a la aprobación definitiva de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Soto del Barco, en el punto A) de las Ordenanzas de Suelo Urbano, donde se recomienda asimismo contemplar, al menos, la industria media, como actividades de posible implantación en el Concejo.

Haciendo caso de las observaciones de la CUOTA, se clasifica el suelo industrial en:

- Mediana y Pequeña Industria.

La industria mediana y pequeña, que, a diferencia de la gran industria, se caracteriza por la convivencia de diversas empresas o instalaciones con su propio funcionamiento inde-

pendiente y alojadas en sus respectivas parcelas, con viarios exteriores de acceso y circulación; siendo lo habitual que cada industria conste de una sola nave o instalación, o en todo caso, pocas distribuidas dentro de un esquema sencillo de relaciones.

Se considera como mediana industria la que se desarrolla en parcelas de 2.000 o más metros cuadrados, y como pequeña industria la que se sitúa sobre parcelas entre 2.000 y 800 metros cuadrados.

Se admite la presencia simultánea de ambos tipos de industria (y parcelación), en las condiciones que más adelante se exponen.

**Artículo 3.3.**—En las parcelas industriales caben los usos y actividades industriales, los comerciales, y los de almacenes, en modalidades limpias, es decir no calificadas como actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, o que dentro de esa calificación, admitan la adopción de medidas correctoras sencillas y seguras. Puede admitirse en estas zonas usos comerciales, dándose por supuesto que su instalación supone la aceptación de las condiciones de relación entre las distintas actividades características de las zonas industriales y de la específica de que se trate. No se admiten en cambio las viviendas.

**Artículo 3.4.**—Las actividades clasificadas como insalubres o nocivas, además de la restante tramitación que requiera su instalación, deberán someter a la consideración del Ayuntamiento de Soto del Barco un estudio justificativo del grado de toxicidad de las aguas residuales, a fin de que pueda ser autorizado un vertido directo a la depuradora de evacuación.

En el caso de que las aguas del efluente no reunieran las condiciones exigidas para su vertido a la red, será obligación del usuario de la industria correspondiente la depuración de dicho efluente, mediante sistemas adecuados a las características de los residuos industriales que se trate de evacuar.

En los vertidos industriales el efluente no podrá superar los parámetros relacionados en el listado que se refleja a continuación:

PARAMETRO 1 UNIDAD	C.H.N.E.
PH	5,5- 9,5
Sólid. suspe. (mgli)	80
Materia sediment. (mgli)	0,5
Sólidos gruesos	Ausentes
D.B.O.5 (mgA)	40
D.Q.O. (mgA)	160
Temperatura (OC)	30
Color	120
Aluminio (mgA)	1
Arsénico (mgA)	0,5
Bario (mgll)	20
Boro (mgll)	2
Cádmio (mgfi)	0,1
Cromo 111 (mgn)	2
Cromo IV (mgA)	0,2
Hierro (mgA)	2
Manganeso (mgll)	2
Níquel (mgll)	2
Mercurio (mgfi)	0,05
Plomo (rpgll)	0,2
Seleno (mgfi)	0,03

PARAMETRO 1 UNIDAD	C.H.N.E.
Estaño (mgA)	10
Cobre (mgli)	0,2
Zinc (mgA)	3
Cianuros (mgfi)	0,5
Cloruros (mgA)	2,000
Suiftiros (mgll)	1
Sulfitos (mgll)	1
Sulfatos (mgA)	2,000
Fluoruros (mgA)	6
Fósforo Total (mgli)	10
Amoniaco (mgli)	15
Nitrógeno Nítrico (mgli)	10
Nitrógeno Total (mgll)	--
Aceites y grasas (mgll)	20
Fenoles (mgA)	0,5
Aldehídos (mgA)	11
Detergentes (mgli)	2
Pesticidas (mgA)	0,05
Plata (mgll)	--
Cloro Libre	--
Ulfuro libri (rnga)	--
Dióxido azufre (mg/1)	--
Metales no férricos (mgll)	--

**Artículo 3.5.**—Queda prohibido expresamente el vertido, a la red pública de saneamiento, de aceites y grasas, mezclas explosivas, elementos que puedan provocar atascamientos, desechos radiactivos, sustancias tóxicas y materiales corrosivos.

**Artículo 3.6.**—Aprovechamiento.

3.6.1.—Las Condiciones Particulares del Plan Parcial de Ranón, establecen un aprovechamiento máximo de 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, sobre la superficie bruta de actuación.

La superficie bruta de actuación comprende 124.708,34 m<sup>2</sup>, que aplicando el aprovechamiento asignado, generan una superficie total construida de 62.354,17 m<sup>2</sup>.

3.6.2.—Contabilizando las superficies de suelo industrial y de dotaciones, y dividiendo la superficie máxima construida permitida obtenemos el aprovechamiento sobre la parcela neta, tanto de suelo industrial como de suelo dotacional.

• Aprovechamiento: 0,7655 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> de parcela neta.

El aprovechamiento máximo de parcela anteriormente referido incluye todos los usos edificados cerrados sobre rasante.

Las plantas bajo rasante, si existieran, no podrán ocupar más del 70% de la superficie de la parcela y en todo caso se deberá respetar la distancia mínima de 3,00 m a los linderos.

3.6.3.—Los locales habitables, dentro de esta ordenanza, se diferencian para su tratamiento en dos modelos diferentes:

• Locales con disposición y altura de techos del tipo de piso o espacio entre forjados horizontales, con un número máximo de dos plantas incluida la baja. Se adecuará en lo demás a las condiciones generales de edificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del concejo de Soto del Barco, adaptándolas a las características propias de los espacios industriales.

• Locales con disposición de nave, o del tipo de piso entre forjados, pero con gran altura de techos (superior a una

planta). Son los propiamente característicos de las naves industriales. Estos locales deberán obtener iluminación y ventilación en términos adecuados con lo requerido por la legislación de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, así como con lo requerido por la naturaleza y características de la actividad concreta que en el local se realice.

En los locales habitables para trabajo, de tipo nave, la ventilación deberá justificarse expresamente, sea natural o forzada, según el tipo de actividad que se realice, así como las condiciones de los puntos de toma y expulsión del aire en su circulación a través del local. En todo caso, se cumplirán al menos las condiciones necesarias para la renovación total del aire del local no menor de tres veces por hora. La capacidad de cualquier local del tipo nave, para acoger puestos de trabajo permanente, será la superficie habitable que determine el reglamento específico de la actividad de que se trate.

3.6.4.—La altura máxima de cornisa será de nueve metros, y, a cumbrera, de once metros y medio, con una pendiente de los faldones de cubierta menor o igual a 20 grados. En esta altura se incluye tanto la planta de uso propiamente industrial, como la que sobre la misma se pudiera levantar, de conformidad con las variedades anteriormente reseñadas.

En función de las necesidades del proceso industrial se podrá incrementar la altura de las naves si está debidamente justificado y a criterio del Técnico Municipal.

Serán elementos permitidos por encima de la altura máxima de la edificación, los rótulos vinculados a la industria, chimeneas de ventilación y similares y demás elementos análogos y, en general, cualquier instalación específica derivada de la actividad y características de la industria de que se trate, que razonablemente precise de una altura superior y que sea adecuadamente justificada en el proyecto correspondiente.

La medición de la altura se efectuará siempre en el punto más desfavorable de la fachada correspondiente, sobre la superficie de terreno explanado perteneciente a la propia parcela.

#### *Artículo 3.7.—Parámetros urbanísticos.*

- Aprovechamiento bruto: 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
- Aprovechamiento neto: 0,7655 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
- Índice de ocupación: 40%
- Superficie mínima de parcela: 800,00 m<sup>2</sup>, con la condición de forma que permite la inscripción de un círculo de 10 metros de diámetro.
- Retranqueos: 6,00 m a frente de vial y 3 m a fondo de parcela.
- Retranqueo a linderos laterales: 3 m
- Aparcamientos de turismos en interior de parcela: una plaza por cada 100 m<sup>2</sup> o fracción de nave de uso industrial.
- Aparcamientos de vehículo industrial en el interior de parcela: una plaza de vehículo industrial por cada 2.000 m<sup>2</sup> de nave o fracción y un acceso que permita la entrada y salida de vehículos sin maniobras sobre la vía pública.

#### *Artículo 3.8.—Ordenación de las parcelas*

3.8.1.—Las vías públicas y privadas se utilizarán únicamente para circulación y estacionamiento, pero no para almacenamiento, aun cuando sólo fuera temporal. Al interior de las parcelas privadas podrá realizarse el aparcamiento, así como el estacionamiento de los vehículos propios y el desa-

rollo de la carga y descarga. Estos últimos aspectos deberán razonarse y justificarse caso por caso, y ser sus condiciones, si procede, aprobadas en la licencia de obras que deberá actuar como referencia obligatoria en el funcionamiento posterior de la instalación, la cual podrá suspenderse si estas condiciones dejaran de cumplirse.

3.8.2.—Los cierres de las parcelas respecto de los linderos se realizarán preferentemente con elementos vegetales de baja altura. Cuando sea necesario por motivos de seguridad, rebasar dicha altura, se permitirán cerramientos de otros tipos siempre que no se superen los 2,00 m de altura sobre una base maciza de 0,50 m siendo el resto visualmente permeable.

Otro tipo de cierre deberá justificarse en relación con la actividad y ser autorizado expresamente por el Ayuntamiento, y, en cualquier caso limitar la altura a la máxima antes señalada, además de respetar las mínimas condiciones estéticas en la utilización de los distintos materiales.

3.8.3.—Si las necesidades funcionales derivadas de la actividad a desarrollar en la parcela requieren disponer la mayor parte del aprovechamiento en planta baja, se permite una ocupación superior a la general, siempre que se justifique debidamente ante el ayuntamiento, se reserve el 12% del aprovechamiento para su desarrollo en planta primera y se respeten las condiciones de retranqueo fijadas por las ordenanzas del Plan Parcial.

#### *Artículo 3.9.—Condiciones estéticas*

3.9.1.—Los materiales se elegirán y utilizarán con respeto a su integración formal en el entorno. Las instalaciones auxiliares y complementarias de las industrias deberán ofrecer un nivel de acabado digno y que no desentone con la estética del conjunto.

3.9.2.—Todas las paredes medianeras, cuando las mismas se autorizasen, como los paramentos susceptibles de posterior ampliación, deberán tratarse como una fachada más, ofreciendo calidad de obra terminada.

3.9.3.—Todas las fachadas de las edificaciones se tratarán con la misma calidad de diseño y acabado, incluso las traseras.

3.9.4.—Los espacios libres de edificación deberán tratarse en todas sus zonas, de tal manera que los que no queden pavimentados o utilizados para carga y descarga y aparcamiento, se completen con elementos de jardinería, decoración, etc., concretando su uso específico.

#### *Artículo 3.10.—Otras condiciones.*

3.10.1.—Las edificaciones industriales deberán atenerse a lo establecido en la NBE-CPI-96, resolviendo, en sí mismas, las condiciones de seguridad contra el fuego, y el riesgo que puedan inducir en las construcciones vecinas.

3.10.2.—Los locales de trabajo y dependencias anejas cumplirán los requisitos de ventilación e iluminación establecidos por las IT.IC/81 (BOE 16-7-81) y Normativa Sectorial al respecto.

3.10.3.—Las instalaciones justificarán el cumplimiento de la Normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como la prevención y seguridad durante la ejecución de las obras, atendiendo a lo dispuesto en el R.D. 1627/97, de 24 de octubre.

3.10.4.—En función del tipo de construcción, y de la actividad que alberga podría prohibirse la implantación de una industria cuando sus riesgos propios, o de terceros, frente a

los incendios, no sean reducibles por los procedimientos normales de prevención o de extinción.

3.10.5.—Por debajo de la rasante y en cualquier caso bajo la proyección de la planta baja, se permitirán semisótanos siempre que la cota de la cara superior de su forjado de techo no supere la altura de 1,40 m respecto a la rasante exterior de la edificación medida en el punto más desfavorable.

3.10.6.—Por debajo de la rasante se permitirán sótanos siempre que la cota de la cara superior del forjado techo del sótano no supere la altura de 0,30 m respecto a la rasante exterior de la edificación medida en el punto más desfavorable. La planta de sótano podrá ocupar hasta un 70% de la superficie de la parcela, incluso fuera de la proyección de la planta baja.

3.10.7.—El nivel del pavimento de la planta baja, en el punto de acceso, no supondrá un desnivel superior a 1,40 mt. respecto a la rasante exterior de la edificación.

3.10.8.—El vuelo máximo permitido sobre las alineaciones exteriores o envolventes interiores establecidas, no será superior a 1,00 metro.

3.10.9.—Se prohíben los espacios habitables de altura libre inferior a 2,30 m bajo rasante y a 2,50 m por encima de dicha rasante, en cuyo caso serán además tenidos en cuenta en el cómputo de la edificabilidad. La altura mínima en cualquier punto de un espacio habitable en otras situaciones será, en todo caso, superior a 1,50 m.

*Artículo 3.11.*—Condiciones de uso.

3.11.1.—El uso característico es el industrial. Se pueden considerar las siguientes categorías:

- Almacenes y depósitos al por menor
- Talleres de vidrios, hojalateros, fontaneros y elaboración, cortado y decorado de vidrio
- Talleres de pintura y decoración
- Talleres de carpintería, ferretería, construcción, reparación electrónica y demás electrometalúrgicos
- Talleres de ebanistería y demás trabajo de madera y materiales análogos
- Laboratorios de productos farmacéuticos y de perfumería
- Industrias de la confección, vestido y adorno
- Industrias de preparación de productos alimenticios excluidas vaquerías y demás
- Talleres de artes gráficas
- Instalaciones de los servicios de distribución de energía, agua y gas
- Instalaciones frigoríficas complementarias
- Fábricas de productos hidráulicos, piedra artificial, mosaicos y similares
- Fábricas de aserrío y labra de piedras, mármoles, etc.
- Almacenes de materiales de construcción
- Almacenes de productos metalúrgicos clasificados
- Talleres electromecánicos
- Carpintería mecánicas y talleres dedicados a los trabajos de madera

- Laboratorios de productos químicos
- Fábricas de colores de pinturas
- Laboratorios biológicos
- Manufacturas de caucho y cuero
- Talleres de tintorería, lavado y limpieza
- Manufacturas textiles
- Lavaderos públicos
- Almacenes y preparación de bebidas, licores, etc
- Manufacturas de papel y carbón
- Parques de limpieza
- Almacenes en general
- Calderería pesada

Serán asimismo autorizables los usos siguientes:

- Residencial: Sólo se permite, y con carácter excepcional, un único módulo residencial en todo el conjunto del sector (Plan Parcial), siempre que esté vinculado a la guarda y seguridad del mismo.
- Oficinas: Se admite el uso de oficinas propias y complementarias de la industria.
- Comercial: Exclusivamente para el caso de locales de exposición y venta propias del proceso productivo que se desarrolle en el edificio industrial.
- Salas de reunión: En edificio de uso compartido, cuando se trata de locales al servicio de la industria.

Son usos prohibidos los restantes.

3.11.3.—La categoría I5 carece de limitaciones de uso.

*Artículo 3.12.*—Siempre que entre sí no tengan la condición de exentas, se permite la agrupación de parcelas o parte de las mismas, que resulten en el Polígono, para formar una de mayor dimensión que se computaría como una parcela única, pudiendo alcanzar la ocupación máxima resultante de la suma total de las correspondientes a las parcelas que se agrupan, y cumpliendo, en todo caso, la ordenanza específica para el tipo de edificación que se precise.

En el caso de agrupación de más de cuatro parcelas, se precisará la redacción de un estudio de detalle para la nueva ordenación de las edificaciones y del espacio libre entre ellas.

Se permite, asimismo, la división de una parcela en lotes siempre que, además de cumplimentar para cada una de ellas las condiciones exigidas para la finca matriz, no origine la aparición de ninguna parcela de superficie inferior a la mínima establecida para el Polígono.

*Artículo 3.13.*—El plazo máximo para solicitar licencia de edificación será de dos años, a partir de la fecha de adquisición de la parcela, o desde que ésta adquiera la condición de solar, si esa fecha es posterior a la adquisición. No obstante, prevalecerá sobre dicho plazo el que resulte de lo que al efecto se pacte en el contrato de transmisión.

Del mismo plazo dispondrán para adaptarse a las condiciones del presente Plan las edificaciones preexistentes que deban subsistir por no ser incompatibles con el mismo, si bien en este caso el plazo computará desde la fecha de la publicación de la aprobación definitiva del Plan.

Sección Segunda.—*Sistema de Espacios Libres de Dominio y Uso Público*

*Artículo 3.14.*

3.14.1.—Integran dicho sistema las parcelas netas, de dominio y uso público, resultantes de la ordenación grafiada con su trama en el Plano N.º 6 Ordenación, Zonificación y Usos.

3.14.2.—Se tendrán por cumplidos los estándares establecidos en el artículo 11 del anexo al Reglamento de Planeamiento, siempre y cuando el módulo señalado en dicho precepto se verifique en el conjunto del sector de El Gortón, ámbito ordenado por Plan Parcial.

3.14.3.—El uso dominante es el de zona verde, jardín o área libre en los términos que resultan de los artículos 13.2.b de la LS 76, 49 del Reglamento de Planeamiento y 11 del anexo del mismo, y los dimanantes de uno de los dos grados establecidos por la Ordenanza de Espacios Libres de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Soto del Barco, LV.

LV que regula los usos y la construcción en superficies libre de uso privado, en las que predomina el espacio libre sobre el construido. Su ocupación superficial máxima será del 2% sobre parcela neta. Su edificabilidad máxima será de 0,01 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Además, serán de aplicación las limitaciones siguientes:

Parcela mínima: No se determina.

Altura máxima de la edificación: Una planta con un máximo de 3,00 metros.

Retranqueos: Libres a cualquier lindero. No obstante, las diferentes edificaciones que pudieran tener cabida en el espacio libre, tendrán una separación mínima entre sí de 50,00 metros.

Alineaciones: Serán libres dentro de los fijados por estas Normas Subsidiarias.

En la Zona de Ordenanza EL Espacios Libres, se considerarán Usos Compatibles los que se detallan a continuación:

—Uso comercial (quioscos).

—Uso de reunión y recreo.

—Uso deportivo.

Quedan prohibidos el resto de usos pormenorizados en todas sus categorías y situaciones.

Para el grado LV las construcciones en parques o zonas libres verdes deberán responder al tratamiento de pabellón, siendo admisibles las construcciones tradicionales, así como construcciones ligeras de vidrio o metal pintado y similares.

Sección Tercera.—*Servicios de Interés Público y Social*

*Artículo 3.15.*—Integran dicho sistema las parcelas netas resultantes de la ordenación grafiada con su trama en el Plano N.º 6 Ordenación, Zonificación y Usos.

Será obligatoria la redacción de un estudio de detalle para la ordenación de las parcelas de cesión en concepto de servicios de interés público y social.

Sección Cuarta.—*Plazas de Aparcamiento en superficie*

*Artículo 3.16.*—Se considera obligatorio la disposición de una plaza de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación, en los términos y condiciones que se configuran en los artículos 7 y 11 del anexo del Reglamento de Planeamiento, por lo que se dispondrá en plazas exteriores un máximo de tres plazas de

aparcamiento de las plazas necesarias por superficie edificada de uso industrial por parcela.

Se han previsto en el Plan Parcial, plazas de aparcamiento de dimensiones 5,00 x 2,50 m, dispuestas en línea a ambos lados de los viales.

Además, se plantarán árboles cada cierto número de plazas de estacionamiento, para que además de aportar sombra, discipline la disposición de los vehículos.

En su consecuencia, necesitándose otras plazas en las parcelas de titularidad privada, ya que las plazas exteriores no pueden superar la proporción citada, toda actuación particular debería estar dotada de plazas dentro de la propia parcela en los términos que resultan del artículo 3.7, y en las condiciones reglamentariamente determinadas. La solicitud de licencia respectiva deberá justificar el cumplimiento de este apartado.

*Artículo 3.17.*—Las áreas de estacionamiento previstas en los planos y documentación anexa corresponden íntegramente al modelo de plaza para Automóviles Grandes, de 5,0 m x 2,5 m.

La dotación de plazas para cada uno de los restantes tipos de vehículos debe entenderse justificada, al igual que la dotación mínima del 2% de aparcamientos para minusválidos, a que hace referencia el artículo 7.c) del anexo del Reglamento de Planeamiento, en las reservas de vial previstas, al margen de las que pudieran disponerse al interior de las parcelas.

*Artículo 3.18.*—En los espacios libres que se destinen a aparcamientos de superficie no se autorizarán más obras o instalaciones que las de pavimentación y se procurará que este uso sea compatible con el arbolado.

Sección Quinta.—*Red Viaria*

*Artículo 3.19.*—Son viales públicos los grafiados en los correspondientes planos del Plan Parcial, en los que figuran el trazado y características de la red viaria y su enlace con el sistema general de comunicaciones, con señalamiento de alineaciones y rasantes. En los viales se distinguen las áreas de circulación rodada, las aceras y los aparcamientos.

*Artículo 3.20.*—En los planos y prescripciones del presente Plan figuran de modo esquemático las características, determinaciones técnicas y trazados de las galerías, redes, e instalaciones de la red viaria, suministro y abastecimiento de agua, saneamiento y pluviales, red de distribución de energía eléctrica, alumbrado público, telefonía y otros servicios previstos.

La red de servicios se adecuará a las determinaciones generales recogidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del concejo de Soto del Barco y artículos 52 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, y garantizarán la incorporación a las redes generales, de modo que la sobrecarga que se pueda producir no perturbe el buen funcionamiento de aquéllos.

## DE VEGADEO

*Edicto de solicitud de licencia municipal para ampliación de estabulación fija para ganado de leche en La Pumarega*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por Ganadería Xanón, S.C., licencia municipal para ampliación de estabulación fija para ganado de leche en La Pumarega, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día



siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Vegadeo, a 17 de noviembre de 2008.—El Alcalde.—22.837.

— • —

*Edicto de solicitud de licencia municipal para taller eléctrico en el Polígono Industrial Monjardín*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por Juan Carlos Cancio Pájaro, licencia municipal para taller eléctrico en nave número 9, del Polígono Industrial Monjardín, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Vegadeo, a 17 de noviembre de 2008.—El Alcalde.—22.836.

## MANCOMUNIDADES

### MANCOMUNIDAD DE LOS CONCEJOS DEL ORIENTE DE ASTURIAS

*Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1 del presupuesto 2008*

Habiendo sido aprobado por la Junta Plenaria de la “Mancomunidad de los Concejos del Oriente de Asturias” celebrada el 10 de noviembre de 2008, el expediente de modificación de créditos n.º 1 del Presupuesto 2008, por importe de 40.228,89 €, se somete a información pública durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en las dependencias de la Mancomunidad y presentar reclamaciones. Si durante el citado plazo no se hubiese presentado ninguna, el expediente se considerará definitivamente aprobado, según establecen los arts. 169 y 177 de la Ley de Haciendas Locales.

Expediente de modificación de crédito n.º 1/2008

		Presupuesto inicial	Incremento	Presupuesto definitivo
	<i>Crédito extraordinario</i>			
121 212	Acondicionamiento local	0,00	29.800,00	29.800,00
121 163	Ayudas Social del Personal Laboral	0,00	100,00	100,00
			29.900,00	29.900,00
	<i>Suplemento de crédito</i>			
121 620	Maquinaria, Ordenadores	6,00	6.000,00	6.006,00
111 23000	Dietas, Kilometraje cargos electos	3.300,00	1.500,00	4.800,00
322 13104	P. Laboral. Agencia de desarrollo	105.000,00	930,28	105.930,28
323 22600	Actuaciones de género	2.350,00	275,00	2.625,00
322,22606	Acciones formativas	500,00	323,61	823,61

		Presupuesto inicial	Incremento	Presupuesto definitivo
611 349	Comisiones/Avales	411,11	1.300,00	1.711,11
			10.328,89	
	Total incrementos		40.228,89 euros	

Financiación:

Mayores ingresos de los previstos

		Presupuesto inicial	Mayores ingresos	Presupuesto definitivo
480	De instituciones sin fines de lucro	2.000,00	500,00	2.500,00
455 01	Instituto Asturiano de la Mujer	29.823,78	1.184,22	31.008,00
455	Dirección General de Cooperación	52.188,00	23.208,50	75.396,50
			24.892,72	

Financiación:

Transferencias negativas

		Presupuesto inicial	Minoraciones bajas	Presupuesto definitivo
121 120	Retribuciones básicas	21.706,16	317,40	21.388,76
121 12100	Retribuciones Complmto. específico	23.475,00	554,61	22.920,39
121 23100	Dietas, desplazamientos	9.000,00	2.500,00	6.500,00
313 16000	Seguridad Social	125.007,20	8.930,00	116.077,20
751 22604	Actividades de promoción turística	7.000,00	3.034,16	3.965,84
			15.336,17	

Total recursos: 40.228,89.

Tras lo cual el Presupuesto 2008, resumido por capítulos, quedaría como sigue:

### Presupuesto 2008

Gastos

		Presupuesto inicial	Altas	Bajas	Presupuesto definitivo
I	Gastos de Personal	521.883,66	1.030,28	9.802,01	513.111,93
II	Gtos. Bienes corrientes y servicios	55.964,00	31.898,61	5.534,16	82.328,45
III	Gastos financieros	411,11	1.300,00		1.711,11
IV	Transferencias corrientes	24.025,23			24.025,23
VI	Inversiones reales	1.316,00	6.000,00		7.316,00
IX	Pasivos financieros	100,00			100,00
	Total presupuesto gastos	603.700,00	40.228,89	15.336,17	628.592,72

Ingresos

		Presupuesto inicial	Altas	Bajas	Presupuesto definitivo
III	Tasas y otros ingresos transferencias	12,00			12,00
IV	Transferencias corrientes	595.332,78	24.892,72		620.225,50
V	Ingresos patrimoniales	8.255,22			8.255,22
IX	Pasivos financieros	100,00			100,00
	Total presupuesto de ingresos	603.700,00	24.892,72	0,00	628.592,72

En Cangas de Onís, a 13 de noviembre de 2008.—El Presidente.—22.838.

## V. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

#### PRESIDENCIA

*Edicto relativo al nombramiento del cargo de Juez de Paz Titular de Onís (Benia). Expte. gubernativo 46/2008*

En cumplimiento de Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, de fecha 12 de noviembre de 2008, en expediente gubernativo 46/2008, sobre designación de Juez de Paz Titular de Onís (Benia), vengo a nombrar a doña María Manuela Remis Rivera, con DNI 9.372.876, como Juez de Paz Titular de dicho órgano, en base a los méritos alegados.

Sirva el presente edicto de nombramiento, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 8 y concordantes del Reglamento 3/95, de 7 de junio, sobre Jueces de Paz, quien tomará posesión de su cargo, conforme establece el artículo 20 del Reglamento citado, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios.

Oviedo, a 12 de noviembre de 2008.—La Secretaria de Gobierno.—Visto bueno, el Presidente.—22.805.

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE ASTURIAS

#### DE GIJÓN SECCIÓN 7.ª

*Edicto. Rollo de apelación 780/2007*

Acordado en el rollo de apelación civil n.º 780/2007, dimanante de los autos de procedimiento ordinario 973/2004 del Juzgado de Primera Instancia nº. 2 de Gijón, se dictó sentencia con el n.º 483/08, con fecha 26-9-08, cuyo encabezamiento y fallo dice: “vistos, por la Sección 7.ª de esta Audiencia Provincial los presentes autos de procedimiento ordinario 973/04, rollo núm. 780/07, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Gijón, entre partes, como apelante doña María Luisa García Fernández, representada por la Procuradora doña María Eugenia Castañeira Arias, bajo la dirección Letrada de doña María Jesús Campo Cuervo, como apelados doña Gervasia Estrada-Nora y González Valdés y doña Ángeles Estrada-Nora y González Valdés, declaradas en rebeldía.

#### Fallamos

Acoger el recurso de apelación formulada por la representación de doña María Luisa García Fernández, contra la sentencia de fecha 14 de junio de 2007, dictada en autos de procedimiento ordinario 973/04 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Gijón, y en su virtud, revocar la apelada y estimar la demanda interpuesta por doña María Luisa García Fernández, Frente a doña Gervasia Estrada-Nora y González Valdés y doña Ángeles Estrada-Nora y González Valdés, declarando el dominio de la actora de las fincas descritas en el hecho primero de la demanda, ordenando la cancelación de la inscripción registral contradictoria que sobre ellas tienen

a su favor las demandadas, con los efectos inherentes a dicha cancelación, todo ello con imposición a las demandadas de las costas de instancia y sin especial declaración sobre las de la alzada”.

Y para que conste y se inserte edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, y sirva de notificación a Gervasia Estrada-Nora González-Valdés y Ángeles Estrada-Nora González-Valdés, se expide y firma el presente.

En Gijón, a 12 de noviembre de 2008.—El Secretario.—22.806.

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### DE OVIEDO NÚMERO 1

*Edicto.-Cédula de notificación. Demanda 529/2008*

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 529/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Santiago Rodríguez Reyes contra la empresa Cafetería Jumbo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Santiago Rodríguez Reyes contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Asepeyo y la Cafetería Jumbo, S.L., debo declarar y declaro el derecho de la actora al percibo de la cantidad 1.696,20 euros en concepto de subsidio de incapacidad temporal correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2007, y condenando a la empresa demandada y a la Mutua Asepeyo a estar y pasar por esta declaración, condenando a la empresa Cafetería Jumbo, S.L., a abonar tal cantidad como responsable principal y a la Mutua Asepeyo al anticipo de 1.272,15 euros, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, recurso de suplicación que ha de ser anunciado en los cinco días siguientes a la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 3358/0000/65 y número de procedimiento 529/08, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto, a nombre de este juzgado, con el n.º 3358/0000/65 y número de procedimiento 529/08 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándose a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo

caso el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cafetería Jumbo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL del principado de Asturias.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán a medio de edictos.

En Oviedo, a 17 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—22.809.

#### DE OVIEDO NÚMERO 3

##### *Edicto. Demanda 439/2008*

Don Luis de Santos González, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Oviedo,

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado con el n.º 439/2008, a instancia de Florentino José Rodríguez Díaz contra la empresa Mecania 04, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimando la demanda formulada por D. Florentino José Rodríguez Díaz contra la empresa Mecania 04, S.A. (CIF A-74080300), y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 4.555,06 euros, por los conceptos y períodos reclamados.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia y notifíquese a las partes, advirtiéndole que la misma no es firme por haber contra ella recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, previo depósito del importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales del Banco Español de Crédito, con clave de entidad n.º 0030, y de oficina 7008, sucursal de la c/ Pelayo, Edificio La Jirafa, de esta capital, consignando en dicho ingreso la clave 65, así como el número de los presentes autos y el número del órgano judicial 3360, y del especial de 150,25 euros en la misma cuenta antes mencionada e igual entidad bancaria, ingresando por separado ambos conceptos.

La presente resolución será firme una vez haya transcurrido el plazo para interponer recurso de suplicación sin haberlo anunciado ninguna de las partes, sin necesidad de declaración expresa por parte de este órgano jurisdiccional.

Así por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a la empresa Mecania 04, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, así como para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Oviedo, a 18 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—22.818.

#### DE OVIEDO NÚMERO 4

##### *Edicto.-Cédula de notificación. Demanda 837/2008*

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 837/2008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Silvia Bermúdez Avendaño contra la empresa Naranco Administraciones, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada D.ª María Teresa Magdalena Anda.

En Oviedo, a trece de noviembre de dos mil ocho.

Dada cuenta del estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha quince de octubre del presente por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la LPL).

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo dispongo, firmo, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Naranco Administraciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a trece de noviembre de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán por este medio cuando revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Oviedo, a 13 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—22.819.

#### DE GIJÓN NÚMERO 1

##### *Edicto.-Cédula de notificación. Demanda 845/2008*

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 845/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ángela Isabel Pinto Correia contra la empresa Xonel Fernández, S.L., sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 6-11-08 cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

“Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 12/01/2009 a las 11.30, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Prendes Pando n.º 1, 2.ª planta izquierda de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Si resultare negativa la citación de alguna de las partes en el domicilio obrante en autos, consúltense otros posibles domicilios a través de las conexiones telemáticas oportunas (INE, TGSS o Registro Mercantil Central).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Xonel Fernández, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a diecisiete de noviembre de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Gijón, a 17 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—22.680.

— • —

*Edicto.-Cédula de notificación. Demanda 832/2008*

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 832/2008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Noelia González Núñez contra la empresa INSS, Reformas Generales del Principado, S.L., Mutua Universal, sobre prestaciones, se ha dictado resolución de fecha 31-10-08, cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

Por presentada la anterior demanda; se admite a trámite. Regístrese y fórmense los correspondientes autos. Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Gijón, c/ Decano Prendes Pando, el día 1 de abril de 2009, a las 11.10 horas de su mañana. Hágase entrega a los demandados de las copias de la demanda y documentos presentados, así como, en su caso, del escrito de subsanación. Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma, no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (arts. 82 y 83 de L.P.L.).

Tratándose de un proceso de Seguridad Social, reclámese a la Entidad Gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la sentencia, dejándose nota de ello (art. 141 de la L.P.L.).

Si resultare negativa la citación de alguna de las partes en el domicilio obrante en autos, consúltense otros posibles domicilios a través de las conexiones telemáticas oportunas (INE, TGSS o Registro Mercantil Central).

Notifíquese a las partes esta resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas Generales del Principado, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a diecisiete de noviembre de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Gijón, a 17 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—22.817.

— • —

*Edicto.-Cédula de notificación. Ejecución 101/2008*

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 101/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Carlos Eduardo Umajimga Villagómez contra la empresa Servicios Plenos del Norte, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 31-7-08, cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

Único: Despachar la ejecución solicitada por D. Carlos Eduardo Umajimga Villagómez contra Servicios Plenos del Norte, S.L., por un importe de 1.618,88 euros de principal, más 323,77 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Se ordena la remisión de oficios a Registros y organismos públicos al objeto de averiguación de bienes suficientes de la demandada y, conocidos, procédase a su embargo, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial, que practicará la diligencia de embargo con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Si resultare negativa la citación de alguna de las partes en el domicilio obrante en autos, consúltense otros posibles domicilios a través de las conexiones telemáticas oportunas (INE, TGSS, AEAT o Registro Mercantil Central).

Consúltense los bienes y derechos susceptibles de embargo de los que sea titular el ejecutado a través de las conexiones telemáticas oportunas (TGSS, Dirección General de Tráfico, Oficina Virtual del Catastro, AEAT o Registro Mercantil Central).

Se traba embargo sobre las cuentas corrientes que el ejecutado posee en la Caixa, sita en Gijón, de Caja Rural, sita en Gijón, y Banco de Sabadell, S.A., sito en Gijón, a tal fin líbrense los correspondientes oficios.

Asimismo, se traba embargo sobre los reintegros pendientes de abono que la ejecutada tuviera a su favor por devoluciones de I.V.A., I.R.P.F. o cualquier otro impuesto en la Administración Tributaria.

Notifíquese a las partes que el reintegro de cantidades se realizará mediante la expedición de mandamiento de pago a favor del beneficiario y, también, podrá hacerse mediante transferencia a su cuenta bancaria, siendo necesario para ello que conste en este expediente el número de cuenta cliente o número internacional de cuenta bancaria y la titularidad de la misma, que habrá de incluir en todo caso a la persona o entidad que deba percibir la cantidad, a cuyo efecto se le informa que del carácter público, en general, de las actuaciones judiciales y de que el número facilitado por ella para este fin

quedará incorporado en el presente expediente judicial (art. 12, Real decreto 467/2006, de 21 de abril).

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Plenos del Norte, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a treinta y uno de julio de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Gijón, a 31 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—22.815.

#### DE GIJÓN NÚMERO 2

##### *Edicto.-Cédula de notificación. Demanda 672/2008*

Doña Olga de la Fuente Cabezón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 672/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.<sup>a</sup> María Dolores Fernández Ureña contra Construmating 2123, S.L., Dialsa, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Fernández Ureña, contra la empresa Construmating 2123, S.L., Dialsa y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.037,08 €, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial en los casos y en los límites legalmente establecidos.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso de suplicación por virtud de lo dispuesto en el art. 189 de la LPL, por lo que ya es firme.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construmating 2123, S.L., Dialsa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, art. 2.d) y art. 6.4. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Gijón, a 18 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—22.840.

— • —

##### *Edicto.-Cédula de notificación. Demanda 667/2008*

Doña Olga de la Fuente Cabezón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 667/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Manuel Barreiro Fojo, contra Ricardo García García y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Que estimando la demanda formulada por D. José Manuel Barreiro Fojo, contra la empresa Ricardo García García

y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 7.603,03 €, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial en los casos y en los límites legalmente establecidos.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, recurso de suplicación que ha de ser anunciado en los cinco días siguientes a la notificación y ha de cumplir las formalidades previstas en los arts. 192, 227, 228 y 229 de la LPL (R.D.L. 2/1995, de 7 de abril).

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ricardo García García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, art. 2.d) y art. 6.4. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Gijón, a 18 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—22.839.

#### DE GIJÓN NÚMERO 4

##### *Edicto. Ejecución 81/2007*

Doña Olga Peña García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 81/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Daniel Alejandro Megido Caramés contra la empresa Comercio Melandru, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

#### Auto

En Gijón, a doce de noviembre de dos mil ocho.

#### Hechos

Primero.—En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. Daniel Alejandro Megido Caramés, y de otra como demandada Comercio Melandru, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 11-1-08 para cubrir un total de 3.616,00 euros en concepto de principal, más otros 632,80 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Segundo.—Practicadas las actuaciones e indagaciones necesarias con el resultado obrante en autos, se ha llevado a cabo el preceptivo trámite de audiencia a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, en su caso.

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Comercio Melandru, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a Comercio Melandru, S.L. por importe de 3.616,00 euros de principal, más otros 632,80 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieran nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, en su caso, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOPA y el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial si así lo solicitare y conforme a lo establecido en el art. 274.5 de la L.P.L. (añadido por la D.F. 15.ª de la Ley Concur-sal). Expídase edicto para su publicación en el BORME.

Así, por este auto, lo mando y firmo, la Ilma. Sra. Magistrada doña Covadonga Pajín Collada.

Doy fe, la Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revis-tan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comercio Melandru, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 12 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—22.842.

— • —

#### *Edicto. Ejecución 73/2008*

Doña Olga Peña García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 73/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª María Tania Torollo Fernández contra la empresa Gestinueve Sociedad Civil, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

#### Auto

En Gijón, a once de noviembre de dos mil ocho.

#### Hechos

Primero.—En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante María Tania Torollo Fernández, y Gestinueve Sociedad Civil, Guillermo Alonso Alonso, Máximo M. Martínez Costales como ejecutadas, consta sentencia de fecha 25-7-08, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.—El citado título ha ganado firmeza sin que conste que el ejecutado haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 6.900,19 euros de principal, más costas e intereses solicita la parte ejecutante en su escrito presentado en fecha 4-11-08.

Tercero.—Los demandados han sido notificados por medio de edictos, publicados en el BOPA.

#### Parte dispositiva

A.—Reaperturar la presente ejecución y despachar la ejecución solicitada por María Tania Torollo Fernández contra Gestinueve Sociedad Civil, Guillermo Alonso Alonso, Máximo M. Martínez Costales por un importe de 8.107,72 euros, de los cuales 6.900,19 euros lo son en concepto de principal (1.718,44 euros de indemnización y 5.181,75 euros por salarios de tramitación) y 1.207,53 euros lo son para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.—Trabar embargo sobre los bienes de los ejecutados en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, practicándose a tal fin las averiguaciones oportunas, vía aplicación informática INTER-I, o en su defecto, expidiéndose los correspondientes mandamientos al Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias, Jefe Provincial de Tráfico, Delegación de Hacienda y Departamento de Índices de los Registros de Propiedad Central.

Oficiase a la T.G.S.S. a fin de que identifique y comunique al Juzgado a los integrantes de Gestinueve Sociedad Civil.

C.—Advertir y requerir al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos quinto y sexto.

D.—Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico séptimo, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines procedentes.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndose saber a los ejecutados que podrán abonar el importe a través de la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado abierta en Banesto, n.º 2768/0000/64/0073/08, entidad 0030, oficina 7021.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (art. 551 de la L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOPA y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el art. 59 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo mando y firmo, la Ilma. Sra. Magistrada doña Covadonga Pajín Collada.

Doy fe, la Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revis-tan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gestinueve Sociedad Civil, Guillermo Alonso Alonso y Máximo Martínez Costales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 11 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—22.841.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### DE OVIEDO NÚMERO 1

#### *Edicto. Verbal de desahucio por falta de pago 782/2007*

Doña Trinidad Relea García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo,

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio verbal, desahucio, seguidos en este Juzgado con el número 782/07 se han dictado las siguientes resoluciones, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como siguen:

## “Sentencia

Que dicta en Oviedo, a 11 de septiembre de 2007, doña Carmen Márquez Jiménez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo y su partido judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio 782/07, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante D.<sup>ª</sup> Encarnación de Robles García Hermanas, S.L., representada por la Procuradora señora Oria Rodríguez y asistido por el Letrado señor Martínez-Gayol y de la otra como demandados Armandino Loredó García y Aline de Souza Solai, sobre desahucio por falta de pago y reclamación de rentas; en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Española, dicto la siguiente sentencia;

## Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales D.<sup>ª</sup> Pilar Oria Rodríguez, en nombre y representación de Robles García Hermanas, S.L., frente a D. Armandino Loredó García y D.<sup>ª</sup> Aline de Souza Solai, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes respecto de la vivienda, sita en la calle Padre Aller, n.º 13, 2.º A, de Oviedo, apercibiendo a los demandados que, de no desalojar en el plazo legalmente establecido, serán lanzados a su costa en fecha 15 de octubre de 2007, y condenándoles a satisfacer la cantidad de 3.562,14 euros en concepto de rentas y gastos adeudados, más los que se devenguen hasta la fecha de puesta a disposición de la finca. Con imposición de costas procesales a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.”

## “Auto

En Oviedo, a 28 de septiembre de 2007.

## Hechos

Primero.—Por la representación de Robles García Hermanas, se presentó escrito solicitando aclaración de la sentencia dictada en el juicio de desahucio n.º 782/2007, seguido ante este mismo juzgado, en el sentido de añadir a la condena expresada en el fallo la condición solidaria del pago de la cantidad de 3.562,14 €.

Segundo.—Examinadas las actuaciones se comprobó que efectivamente existía una omisión en el fallo por cuanto, pese a establecerse que se estima íntegramente la demanda, no se especifica que la condena de pago es solidaria,

## Parte dispositiva

Acuerdo haber lugar a la rectificación del error padecido y establecer que la condena a abonar la cantidad de 3.562,14€, en concepto de rentas y gastos adeudados, más los que se devenguen hasta la fecha de puesta a disposición de la finca.

Así lo dispone Carmen Márquez Jiménez, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Oviedo.”

## “Auto

En Oviedo, a 31 de octubre de 2007.

## Hechos

Primero.—Por la representación de Robles García Hermanas, se presentó escrito solicitando aclaración en el auto dictado en fecha 28 de septiembre de 2007, en el juicio de

desahucio n.º 782/2007, seguido ante este mismo Juzgado, en el sentido de añadir a la condena expresada en el fallo la condición solidaria del pago de la cantidad de 3.562,14 €.

Segundo.—Examinadas las actuaciones se comprobó que efectivamente existía una omisión en el fallo por cuanto, pese a establecerse que se estima íntegramente la demanda, no se especifica que la condena de pago es solidaria, como se solicitaba.

## Parte dispositiva

Acuerdo haber lugar a la rectificación del error padecido y establecer que la condena a abonar la cantidad de 3.562,14 €, en concepto de rentas y gastos adeudados, más los que se devenguen hasta la fecha de puesta a disposición de la finca de forma solidaria.

Así lo dispone Carmen Márquez Jiménez, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Oviedo.”

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con sus originales y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, Armandino Loredó García y Aline de Souza Solai, en rebeldía procesal, expido la presente que firmo, doy fe.

En Oviedo, a 12 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—22.808.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

DE CANGAS DEL NARCEA NÚMERO 1

*Edicto. Expediente de dominio 376/2007-S*

Doña Susana Beatriz Presno Linera, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Cangas del Narcea,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue, con el n.º 376/07-S, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo respecto de la siguiente finca: Casa sita en c/ Gallego, n.º 2, de Cangas del Narcea, conocida con el nombre de “La Marrona”, compuesta de planta baja de unos 50 m<sup>2</sup> y de una cocina en planta 1.ª de unos 50 m<sup>2</sup> y un desván en planta segunda de igual superficie, que linda al frente con dicha calle; espalda: Germán García Solar; derecha: Herederos de Emilio Rodríguez e izquierda herederos de Claudio Uria, hoy C. Propietarios c/ Gallego, 4.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del Sr. Juez D. Julio Juan Martínez Zahonero.

En Cangas del Narcea, a trece de mayo de dos mil ocho.

Por subsanado el defecto de falta de poder a favor de la Procuradora Ana González Rodríguez y cumplido el requerimiento efectuado por providencia de fecha 16-11-07, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Carmen González González a la citada procuradora, en virtud del poder apud-acta otorgado, y debiendo entenderse con la misma las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la ley.

Dése traslado de copia del escrito y documentos al Ministerio Fiscal, y cítese edictalmente al titular registral de la planta baja Juan Fuertes, así como a las personas inciertas a quienes pueda perjudicar. Cítese personalmente a los colindantes: Comunidad de propietarios de la c/ Gallego, n.º 4, a

Antonio Álvarez “Bar Chicote”, a Germán García Solar y/o sus herederos y a Emilio Rodríguez Rodríguez y/o herederos, a estos últimos en los inmuebles colindantes y ello a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente a su notificación y que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así acuerda S.S.<sup>a</sup> y firma, la Juez.

Doy fe, la Secretaria Judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Fuertes de la Vega y/o herederos, Germán García Solar y/o herederos, Emilio Rodríguez Rodríguez y/o herederos, así como a todas aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción, se extiende la presente para que sirva de citación.

Cangas del Narcea, a 17 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—22.810.

#### DE LAVIANA NÚMERO 1

##### *Edicto. Expediente de dominio 115/2008*

Don José Alberto Pellitero Blanco, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Laviana,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 115/2008, a instancia de Luis Octavio Álvarez Fernández, Ana María de las Heras de la Mata, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

“Rústica.—A prado; sita en el paraje de “El Colladiellu”, zona de “Llagos”, en términos de Comillera, concejo de Sobrescobio. Tiene una superficie de aproximadamente unos 520 m<sup>2</sup>, encontrándose cerrada sobre sí misma, mediante valla “barganera”. Linda: Norte, parcela catastral 48, del polígono 001; Sur, parcelas catastrales 10.184 y 67, del polígono 001; Este, camino vecinal; y Oeste, parcela catastral 10.184, del polígono 001. Sobre dicha finca, y en su parte Sur, se encuentra construida, desde hace más de 15 años, una cabaña, rodeada por todos sus linderos por la propia finca.”

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Laviana, a 13 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—22.811.

#### DE LLANES NÚMERO 1

##### *Edicto. Expediente de dominio 77/2007*

Doña María Ángeles Lorenzo Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Llanes,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 77/2007 a instancia de Luis Gonzaga de Vicente Rodríguez-García García, expediente de dominio para hacer constar en el Registro de la Propiedad el exceso de cabida de 3.579 m<sup>2</sup> respecto de la siguiente finca:

En términos de Parres, al sitio de Trascoba, prado cerrado sobre sí con arbolado de robles y eucaliptos de cincuenta áreas según el Registro y título. Según el Catastro tiene una superficie de ochenta y cinco áreas setenta y nueve centiáreas. Linda al Norte, Antonio González y Diego Sobrino; Sur, camino que va al Mazuco; Este, José Sobrino y Oeste, camino y herederos de Rosa Josefa del Castillo. Hoy linda Norte, con la finca 981 de José Antonio Gonzalo Martínez, la 982 de José Antonio Gutiérrez Noriega y la 983 de herederos de Francisco Sobrino Gutiérrez; Sur, camino; Este, finca 317 de José Sobrino Arenas y Oeste, camino y finca 980 de herederos de Saturnino Gutiérrez González. Inscrita al tomo 1.132 del archivo, libro 756 de Llanes, folio 204, finca 53.842. Referencia catastral 33036A081009790000WP.

Por el presente y en virtud de lo acordado, se cita a Antonio González y Diego Sobrino, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Llanes, a 12 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—22.812.

#### DE SIERO NÚMERO 3

##### *Edicto. Expediente de dominio 2000050/2008*

Doña María José Alonso González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Siero,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 2000050/2008 a instancia de Aurelia Prado Amores, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- Rústica, llamada “La Huerta”, sita en Bobes, concejo de Siero. De tres mil dieciocho metros cuadrados; linda: Al norte parcela 345 del polígono 91 de Siero; sur, parcela 395, 016 y 216 del polígono 91 de Siero; este, parcela 246 del polígono 91 de Siero y oeste parcelas 215 y 344 del polígono 91 de Siero.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los colindantes con domicilio desconocido y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Siero, a 31 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—22.813.